


65

QUENTA

De la Administracion y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminario, donde se recogen Muchachos pobres y huerfanos naturales de estos Reynos, p.ra instruirlos en las primeras letras, el Pilotage, Marineria, y Artilleria, para el servicio de las Reales Armadas, y demas Navios Marchantes de la Carrera de las Yndias.

A el Arca de tres llaves del d.ho Real Colegio que estubo a cargo de los Capitanes D. Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Yll.mo Cavildo de esta Ciudad, D. Manuel del Rio Soto, y D. Pedro de Pumarejo, Mayordomo y Diputados de la Vniversidad de Mareantes, y expresado Real Colegio Seminario

POR LOS CAPITANES

D.n Miguel Jazinto Caxvallo, Diputado moderno de el nominado Real Colegio, D. Manuel Ricardo de los Reyes, y D.n Cristoval Francisco Diaz, Capitulares de la Vniversidad de Mareantes, nombrados en Junta General a esto efecto.

VALE

Desde 1.º de Enero de 1767 *hasta fin de Diciembre de él*

AJUSTADA

Por D.n Manuel de Requena

Contador de el Real Colegio Seminario, y de la Vniversidad de Mareantes.

QÜENTA

De la Administracion y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminario, donde se recogen Muchachos pobres y huerfanos naturales de estos Reynos, p.ra instruirlos en las primeras letras, el Pilotage, Marineria, y Artilleria, para el servicio de las Reales Armadas, y demas Navios Marchantes de la Carrera de las Yndias.

Que se toma

A el Arca de tres llaves del d.ho Real Colegio, que estubo a cargo de los Capitanes D. Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Yll.mo Cavildo de esta Ciudad, D. Manuel del Rio Soto, y D. Pedro de Pumarejo, Mayordomo y Diputados de la Vniversidad de Mareantes, y expresado Real Colegio Seminario

POR LOS CAPITANES

D.n Miguel Jazinto Carvallo, Diputado moderno de el nominado Real Colegio, D.n Manuel Ricardo de los Reyes, y D.n Cristoval Patricio Diaz, Capitulares de la Vniversidad de Mareantes, nombrados en Junta General a este efecto.

VALE

Desde 1.o de Enero de 1767, hasta fin de Diciembre de el

AJUSTADA

Por D.n Manuel de Requena

Contador de el Real Colegio Seminario, y de la Vniversidad de Mareantes.

QUENTA

Dela Administracion y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminario donde se recogen Muchachos pobres y huerfanos naturales de estos Reynos, p.ra instruirlos en las primeras letras, el Pilotage, Marineria, y Artilleria, para el servicio de las Reales Armadas, y demas Navios Marchantes dela carrera de las Yndias.

QUE SE TOMA

A el Arca de tres llaves del d.cho Real Colegio que estubo a cargo de los Capitanes D. Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Yll.mo Cavildo de esta Ciudad, D. Manuel del Rio Soto, y D. Pedro de Pumarejo, Mayordomos y Diputados dela Universidad de Mareantes, y expresado Real Colegio Seminario

POR LOS CAPITANES

D.n Miguel Jazinto Cavallo, Diputado moderno de el nominado Real Colegio, D.n Manuel Recado delos Reyes, y D.n Cristoval Patricio Diaz, Capitulares dela Universidad de Mareantes, nombrados en Junta Gral a este efecto.

VALE

Desde 1.o de Enero de 1767 hasta fin de Diciembre de él

AJUSTADA

Por D.n Manuel de Requena

Contador de el Real Colegio Seminario, y dela Universidad de Mareantes.

✠

I

Cargo.

Num. 1º

Caudal q.e quedò en la Quenta antecedente de el año de 1766, Para cargarlo en esta

Primeramente se haze cargo del Arca de tres llaves deste R.l Coleg.o Seminario, de Setezientos treinta y tres mil nuevezientos y nueve R.s y onze mrd. vn. que

resultaron de Alcanse contra ella
enla Quenta antered.te aesta, q.e va-
lió desde prim.o de enero del año pa-
sado de mil setecientos sesenta y
seis, hasta fin de Diz.re del, como
paresé desu Resumen que está des-
-de planas seiscientas y diez y seis,
hasta seiscientas veinte y quatro;
cuia Quenta se halla Aprobada p.r
el S.r d.n Rodrigo Marquez dela
Plata del consejo de S. M. su oy-
dor enla R.l Audiencia desta
Ciudad, Juez Conservad.r superin
tendente dela Universidad de

Mareantes y expresado Rl. colegio,
por subdelegazion del Sr. Dn. Joaquin
Manuel de villena del orden de
Sn. Juan, Marquès del Rl. Thesoro,
Gefe de Esquadra de la Rl. Armada,
del Consejo de S. M. su Presidente
en la Rl. Audiencia de la contra-
tazion a las Indias, Juez conser-
vador pribatibo de la nominada
Universidad, y Obrapia, a quien
por Real Despacho le fuè confe-
rido el significado encargo, con
facultad de sobstituirlo, por auto

probeydo en veinte y siete de Mayo

de mil setezientos sesenta y ocho,

ante Juan Alonso del Cano, ess.no

del Rey Nro S.or, y del Juzgado

segundo desta dha Ciudad, haviendola antes cometido para su

revision y examen a D.n Bernabè

Rodriguez de Sedano, Contador de

el Ill.mo Cavildo y Reximiento de

esta dha Ciudad, y del estado de

el ex.mo S.or Duque de Nex-Aguad

en ella: Son seiscientos y siete

mil nuevezientos veinte y seis

R.s v.on dellos, en dinero efecti-
bo: ôcho mil ôchocientos doze
R.s y diez y siete m.s dela misma
moneda, corrientes enla signifi-
cada Arca, porvia de Deposito
del valor decinco Aranzadas y
siete ôctabas partes deôtra de
Tierras calmas, que tomò S. M.
y mandò incluir ensus nuevas
R.s fabricas de Tabaco que se
han executado immediatas a
dha R.l ôbrapia, dela porcion q.e
el R.l fisco dela Santa Inqq.on de
Sevilla, diò a Tributo perpetuo

reservatibo, è inestimable ala dha Universidad rettareantes, pª la fundazion del expresado Colegº, cuia cantidad fue satisfha del Caudal de Rl. Hazienda, y se deve imponer en finca segura de la satisfaccion de dho Rl. fisco, por las razones, que en todas las Ju-ntas antezedentes se han ma-nifestado, y en esta se dàn por repetidas: Noventa y seis mil doscientos setenta y dos Rs. de vn. en vna Letra de cambio dada

enla Ciudad de Cadiz en treinta de

Mayo de mil setecientos cinquenta

y tres, por dn. Guillermo Maze, hijo

y Compa, anoventa dias dela fha, ā

favor delos Sres. Mayordomo y Dipu-

tados dela dha Universidad y Real

Colegio, contra dn. Manuel Antonº

dela Calle y Compa. vezino desevilla,

remitida porel Apoderado que

tenia en aquella Ciudad dha

obrapia, y fue aceptada, y protes-

tada, por quiebra delos nomina-

dos dadores, y aceptantes: Y los

veinte mil ochocientos noventa y

ocho R.s y veinte y ocho mrs dela

misma especie restantes, en otra

Letra dada en la Ciudad de Cadiz,

en veinte y quatro de Junio del

mencionado año de mil setecien-

tos cinquenta y tres, por D.n Fran.co

Dupoò, a sesenta dias dela tha,

y a favor dela referida Diputacion,

contra el consarido D.n Manuel

Antonio dela Calle y compañia,

por quien fuè azeptada y protes-

tada como la antezedente, por

las razones que contoda individua-

lidad y distincion se manifestarán.

en la Quenta del año de mil seteci-

entos cinquenta y quatro, desde

planas un mil ciento y nueve,

hasta un mil ciento veinte y

cinco .... 733,0%9„11„

Num.° 2°

Contribucion de Navios sueltos.

Prevenciones.

„I„

Que desde el año de mil setezientos

quarenta y siete, todos los Navios

aquien S. M. sehà dignado concedèr
Permiso para hazer viage con Re-
xistro de Ropas, enfunques, Abarro-
tes y frutos, al Puerto de Veracruz,
en conserva delas flotas de Nueva
España han sido y sòn las expre-
sadas Lizencias con plena liver-
tad del derecho asignado aeste
Real Colegio; y del monto, ò va-
lor, que percive la R.l Hazienda
porlas toneladas dellos, se en-
tregan aesta obrap, quatro pe-
sos escudos de aciento veinte y

ocho quartos por cada Tonelada
de las que arquean en sus Bodegas
los mencionados Bageles (en lu-
gar de los seis pesos, escudos de
a ocho r.s de plata efectibos que
se obligó la Universidad de traer-
antes Dueños de dhos Navios por
si, y los succesores, a satisfacer
para la manutenzion de los ciento
y cinquenta huerfanos de la Do-
tazion de dha obra pia, en su execu-
on, como consta de la Real cedula
de fundazion) en consecuencia de

lo mandado por S. M. en Rl. orden de treinta de Abril del nominado año de mil setezientos quarenta y siete, en vista de las instancias hechas por la Universidad, como con toda expresion se manifestò lo ocurrido en el particular, en la quenta de aquel año, de ser planas cinco, hasta veinte y siete, en cuio lugar se incertò la citada Rl. orden

II

Que los Navios a quienes S. M. concede lizenzias pa. ir al dho Puerto

de Veracruz, asi solos, como a con-
ducir Azogues de quenta de su
Rl. Hacienda, y en los restos de
sus buques se les permite Registro
de Frutos, Abarrotes, y en sung.s
son tambien dhos Permisos con
clausula de la sexta, del derecho
señalado al referido Rl. Colegio;
Y de los treinta pesos que sus Due-
ños pagan a la Rl. Hacienda
por cada una de las toneladas que
cargan utiles en sus Bodegas,
con los significados efectos, se

entregan a esta R.l fundacion
doze R.s de plata de a diez y seis qu-
artos, (en lugar de los quatro pesos
escudos de a ocho R.s de plata efec-
tibos, asignados por el supremo
Consejo de las Indias en R.l orn
de primero de Diziembre de mil
setezientos diez y seis, en semejan-
tes Rescriptos) en observancia
de lo mandado posteriormente
en R.l orn expedida por la via re-
servada, y comunicada al Ill.mo
S.r Presidente D.n Estevan Joseph

de Abaria, por el Ex.mo S.or Baylio

fr. d.n Julian de Arriaga en siete de

Enero de mil setezientos cinquenta

y cinco, y con toda individualid.d

se manifestò lo ocurrido en este

punto, en la Quenta General de

el expresado año, desde planas

quarenta y ocho, hasta cinqu-

enta y tres ——" ——" ——"

"III"

Que no obstante de estar man-

dado en la R.l zedula de fundazion

que todos los Registros sueltos que

se despacharen p.a qualesquiera

Puertos de la costa, paguen al

dho Rl. Colegio arazon dedos peros

excudos deaôcho Rs. deplata efecti-

bos porcada tonelada delas que tu-

bieren dearqueo ensus Bodegas,

se concedio enel tiempo desta Qu-

enta adn. Felipe Antonio deOrono

un Permiso para ir de Registro

al Puerto de Cumanà, conla fragta.

nombrada elSoberano moderan-

dole S. M. la expresada contribu-

cion aòcho rs. dedon. px. tonelada

de quesehara cargo enesta Quen-

ta ———"———"———"———"

Se haze cargo del Arca de tres llav.s
de este R.l Colegio seminario de
Doscientos diez y seis mil ciento
sesenta y ocho R.s y diez y nueve
mrs de v.on que en la Ciudad de
Cadiz se percivieron en el tiempo
de esta Cuenta, que vale desde
primero de enero, hasta fin de
Diziembre del año proximo pasa-
do de mil setezientos sesenta y
siete, por el derecho de Toneladas
que tubieron de arqueo en Bode-
ga y cargaron utiles en ella,

los veinte y cinco Rexistros sueltos, que hicieron viage a varios Puertos de la America, en los terminos que iràn expresados en las partidas siguientes ———— Reales de von

Resˢ a Veracruz.

Navio de los Sres Uztariz Hermanos y Compañia.

Primeramente „Diez y ôcho mil novecientos noventa y seis Rs y veinte y quatro mrs de von que pagaron los Sres Uztariz hermanos y Compa, dueños del Navio nombrado „Dooo„

„0000„

el S.r S.n Joseph y las Ani-
mas Alias el Aquiles, su
Maestre D. Man.l Tomas
de Vergara, q.e en quatro
de Mayo de mil setezient.s
sesenta y siete, salió con
Rexistro para el Puerto
de Veracruz, por el d.ho
de ochocientas veinte y
nueve toneladas y seis oc-
tabos de otra que tubo de
arqueo en Bodega d.ho Ba-
gel; Las ochocientas ve-
inte

„0000„

y tres toneladas dellas „0000„

que ocupò con solo frutos

al respecto de doze R.s de

plata antigua de a diez y

seis quartos cada vna;

Y las seis toneladas, y se-

is octabos restantes que

ocupò con efectos suje-

tos à palmeo, al respecto

de quatro pesos escudos

de a ciento veinte y ocho

quartos cada

vna, seg.n lo mandado p.a s.a m.d 180996„24

„180996„24„

Fragata de D. Agustín de la Parra.

21.

Reales de P.ta

180996. 24.

Ytt: seis mil quinientos veinte y cinco Reales y seis mrs de P.ta que pagó D.n Agustín de la Parra, Dueño y Maestre de la fragata nombrada el Pajaro, que en seis de Mayo de mil setecientos sesenta y siete, hizo viage de Rexistro con solo frutos a d.ho Puerto de Veracruz, por el derecho de Doscientas ochenta y ocho toneladas, y siete octabos de otra al respecto de doze r.s de plata

180996. 24.

Real.s de v.on

180996. 24.

antigua de a diez y seis quar-

tos cada una ……………… 6525. 6.

Fregata de D.n Florencio Antonio de la Torre

Ytt.o seis mil trescientos noventa y siete R.s y vein-

te y cinco mrs de v.on que

pagó D.n Florencio Anton.o

de la Torre, Dueño de la fre-

gata nombrada N.ra S.ra de

el Buen succeso, su Maestre

D.n Gaspar Antonio Leal

que en conserva del antece-

dente, fue de Rexistro a

Veracruz, por el derecho de

Doscientas y ochenta toneladas. 25521. 30.

y media, que tubo de ār-
queo en Bodega: Las-
Docientas setenta y ōcho
toneladas, y ochenta y seis-
centabos dellas, q^e ocupò
con frutos, las satisfizo al
respecto de dhos doze r^s. de
plata antigua cada una;
y la restante Tonelada y
sesenta y quatro centabos
de ōtra, que ocupò con libros,
y efectos sujetos a palmeo,
la pagò al respecto de qua-
tro pesos escudos de à 250521. 30"

Reas. v.on

ciento veinteyocho quart. 250521„30„

en conformidad delo resuelto

ultimamente por S. M. 65397. rs.

Fregata de D.n Fran.co Sanz-Berro.

Itt: Nueve mil quinientos ochentay siete R.s

y diez yocho mrs de v.on q.e

satisfizo D. Fran.co Sanz

Berro, Dueño dela fregata nombrada M.a S.ra del

Rosario, su Maestre D.n

Juan Martin de Iriarte,

que en veintey seis de Junio dedho año demilsete-

cientos sesentay siete 310919„21.

Real.s vn.

hizo viage de Retorno 310919, 21

al citado Puerto de Vera-

cruz, por el año de quatro-

cientas diez y nueve tone-

ladas, y seis octavos de

otra, que tubo de arqueo

dha fregata; Las quatro-

cientas y diez y seis tone-

ladas, y noventa y tres

centavos de otra, q.e ocupò

con frutos, las pagò al res-

pecto de doze R.s de plata

de a diez y seis quartos; y

las dos toneladas, y ,,310919, 21,,

Reales de vellón

ochenta y dos centavos de... 310919,, 24,,

otra, que ocupó con efectos de palmeo, las pagó al respecto de quatro pesos escudos de a ciento veinte y ocho quartos por cada una, en virtud de lo mandado por S. M. ... 90587,, 18,,

Fregata de D.n Joaquín de la Cruz.

Ytt: Quatro mil quinient. veinte y dos R.s y catorze m.s de v.on que pagó D. Joaquín de la cruz, Dueño de la fregata nombrada S.n Joaquín Alias las Amazonas ... 4507,, 5,,

Real.s ven.

su Maestre D.n Anton.o „41.507„ s„

Barquez, que enel mismo

dia veinte y seis de Junio

de mil setecientos sesenta

y siete, hizo viage de

Rexistro a dho Puerto de

Veracruz, por el derecho

de ciento noventa y siete

toneladas, y cinco octabos

de otra que tubo de arqueo

en Bodega; de las quales

cargò con efectos sujetos

à palmeo una tonelada

y cinquenta y Zinco

„41.507„ s„

28.. Real.s de v.on

centavos de otra, y esta 4105o7.. 5..

la pagò al respecto de qua-

tro pesos tonelada; y las

ciento noventa y seis, y

siete y medio centavos

restantes, las ocupò con

en Junques y Futos, y las

satisfizo à doze r.s de plata

cada una .. .. 4D522..14..

Polacra de D.n Diego Pimentel ..

Itt: Dos mil nuevecient.s

treinta y nueve R.s y diez

mrs de v.on que pagò D.n

Diego Pimentel Dueño de

la Polacra nombrada 16D029..19..

29„ Real.ˢ de v.ⁿ

el Aquila, su Maestre „460„29„19„

D.ⁿ Joseph Saenz de Rosas,

que enel citado dia ve-

inte y seis de Junio, hizo

viage de Rexistro en

conserva dela fregata an-

tecedente a dho Puerto

de Veracruz, por el d.ᶜʰᵒ

de ciento veinte y nueve

toneladas y un octabo de

otra, que tubo de arqueo

en Bodega: Las ciento

veinte y ocho toneladas

y cinquenta y dos y medio

„460„29„19„

30 | Reas. de von | 160029„19„

centabos de otra q. cargó

con frutos y Abarrotes

las satisfizo al respecto de

doze r. de plata de a diez y

seis quartos; Y los sesenta

centabos de tonelada res-

tantes, que cargó con

efectos sugetos a palmeo,

pagò al respecto de quatro

pesos escudos de à ciento

veinte y ocho quartos la

tonelada ——— ——— „ 20939„10„

Rex.os a Cartagena

Fregata de D. Christoval de Arizon. } N. Itt: Diez y seis mil ——— 180968„29„

Reas. de v.on

docientos setentaydos 180968. 29.

R.s de v.on docientos seten-

taydos R.s de v.on que Pagò

d.n Christobal de Arizon Due-

ño dela fregata nombrada

la Fortuna, su Maestre

d.n Estevan de Lecuona,

que en onze de Febrero

demil setezientos sesenta

y siete, fuè de Rexistro

al Puerto de Cartagena

Provincia de Tierrafirme,

porel derecho de docientas

cinquentay tres toneladas.

180968. 29.

Reas. de v.on

y media que tubo de ar- 480968..29..

queo en Bodega: Las ochen-

ta y cinco y media que car-

gò con efectos sugetos à

palmeo, las satisfizo al

respecto de noventa y seis

Rs. de v.on cada una; y las

ciento sesenta y ocho tone-

ladas restantes q.e ocupò

con ensungues y frutos,

al de quarenta y ocho Rs.

de v.on cada una, conforme

alo mandado por S. M... 160272..

..650240..29..

Polacra de D.n Jph Vizente del Castillo

Real.s de v.on

Itt: Ocho mil ciento ochenta y un R.s y quatro mrs de v.on que pagò D.n Jph Vizente del Castillo, Dueño de la Polacra nombrada S.n Ziro, su Maestre D.n Juan de Arana, que en primero de septiembre de dho año de mil setezientos sesenta y siete, fuè de Registro al nominado Puerto de Cartagena, por el dro de ciento y cinco toneladas ,,650240,, 29,,

,,650240,, 29,,

34.	Rea.s xv.on
y seis octabos dedotria	.65D240..29.

que tubo de arqueo en Bo-
dega, de las quales cargò
con efectos sugetos a pal-
meo, sesenta y quatro to-
neladas, y sesenta y nuebe
centabos de otra; las que
satisfizo a noventa y seis
r.s xv.on cada una; y las
quarenta y una toneladas
y seis centabos restantes
que ocupò con Abarrotes,
enjunques y futos, al

,,65D240..29..

35	Real. de v.on
	650240.. 29.

respecto de quarenta y ocho R.s de v.on cada vna en observancia delo prevenido por S. M. .... 8,0181.. 4.

Rex.os a Buenos Ayres.

Fregata de D.n Diego Pimentèl

Itt: ocho mil seiscientos cinquenta y dos R.s de v.on que pagó d.n Diego Pimentèl, Dueño dela fregata nombrada S.n fernando, y el S.n Joseph, su maestre d.n Benito de viñas, y fiey-re, que en onze de enero

730421.. 33.

Reas. ven.

de dho año demilsetezi- ,,730421,,33,,

entos sesentay siete, fuè

de Rexistro al Puerto dela

Sma. Trinidad de Buenos

Ayres, porel derecho de

doscientas y setenta tone-

ladas y tres octabos de

otra, al respecto detreinta

ydos Rs. ven. por cadauna,, 8Ø652,,

Fregata de D.n Domingo deVea Murguia

Itt: Cinco mil ciento y

veinte Rs. ven. quepagò

D.n Domingo de Vea Mur-

guia, Dueño dela fregata

,,82Ø073,,33,,

Rea.s de v.on

nombrada n.ra s.ra del ... 820o73.,, 33.,

Carmen su Maestre D.n

estevan Alvarez del fierro,

que en veinte y tres de dho

mes de enero, y año refe-

rido, salió de Registro

al zitado Puerto de Bue-

nos Ayres, por el derecho

de ciento y sesenta tone-

ladas, que tubo de carqueo

en Bodega, al respecto

de treinta y dos r.s cada una,

como la fragata antecedente ... 5o12o.,

,,87o193.,, 33.,

Fregata de D.[n] Joseph Vizente del Castillo

38.	Reas. de v.[on]
870193. 33.

Itt: cinco mil ciento veinte y quatro r.s de v.[on] que pagò D.[n] Joseph Vizente del Castillo, Dueño de la fregata nombrada S.[n] Nicolas Alias el Diamante, su Maestre D.[n] Manuel de Encima, que en nueve de Marzo de mil setecientos sesenta y siete fuè de Registro a d.[ho] Puerto de Buenos Ayres, por el derecho de Ciento y

870193. 33.

Reas. vn.

"870193." 33.

sesenta toneladas, y un octabo de otra, al propio respecto q. la anteriorm.te ... 5012½.

Fregata de D.n Antonio Legobien.

Itt: cinco mil R.s vn. que pagó D.n Antonio Legobien Dueño dela freg.ta nombrada el Valor, su Maestre D.n Juan Mauro, que en quatro de septiembre de mil seteciento(s) sesenta y siete, fue de Registro adho Puerto de la S.S.ma trinidad de Buen.s Ayres

"920317." 33.

Rea.s de v.on

por el derecho de ciento 920317 „ 33

cinquenta y seis toneladas

y un quarto de otra, a ra-

zon de treinta y dos R.s de

v.on por cada una .... „ 50000 „

Fregata de D.n Miguel de Soto. — Ytt: siete mil trescien-

tos y sesenta R.s que

satisfizo D.n Miguel de

Soto, Dueño de la fregata

nombrada el S.to temor

de Dios, su Maestre D.n

Diego Casero, que en

conserva del anteced.te

„ 970317 „ 33

fue de Reass. a dho Puerto 970317.. 33.
de Buenos Ayres, por
el derecho de doscientas
y treinta toneladas que
tubo de arqueo en Bode-
ga al respecto de treinta
y dos r. vn. por cada vna.. 7036o..

Navío de D.n Thomas Nuñez

Itt: Doze mil quinient.s
veinte y quatro R.s vn.
que satisfizo D.n Thomas
Nuñez, Dueño del Navío
nom.do el Principe S.n Loren-
zo su Maestre D.n Joseph
Luis Fesuche, que en

1040677.. 33.

1040677,, 33,,

diez y siete de dho mes de

septiembre de mil setecientos

sesenta y siete, hizo viage

de Rexistro a dha Provin-

cia de Buenos Ayres,

por el derecho de trescien-

tas noventa y una tonela-

das, y tres Octabos de

otra, que tubo de arqueo

en Bodega, al respecto de

treinta y dos Reales de

vellon por cada Tone-

lada 12524,,

11702o1,, 33,,

Navio delos S.^res^ Urtariz, Hermanos y Comp.^a^

Reales de v.^on^

Itt: Veinte mil ciento y doze R.^s^ de v.^on^ que pagaron los S.^res^ Urtariz hermanos y Comp.^a^, Dueños del Navio nombrado el Oriflame ~~su Maestre D.~~ Joseph Antonio Larcano, que en quatro de Noviembre de mil setezientos sesenta y siete, fue de Registro a dho Puerto de Buenos Ayres, por el dro de seiscientas veinte y ocho | 1170201„33„

1170201„33„

Rea.s ev.n

1170201,,33.

toneladas y media q.e tubo de arqueo en Bodega, al mismo respecto que el antecedente 200112,,

Rex.os a la Mar del Sur.

Nav.o de los S.res Uztariz Hermanos y Comp.a

Itt: Diez y nueve mil y seiscientos R.s ev.n que pagaron los S.res Uztariz hermanos y Comp.a, Dueños del Navio nombrado Jesus Maria y Joseph Alias la Concordia, su Maestre D.n Nicolas de Roxas ... 1370313,,33.

Reales de vellón

1370313,,33.

que en veinte y quatro de

enero de mil setecientos

sesenta y siete, fué de Re-

xistro a los Puertos de la

Mar del Sur y Callao de

Lima, por el derecho de

Seiscientas doze toneladas

y media, que tubo de ar-

queo en Bodega a respecto de

treinta y dos Reales de vellón por

cada una 19600,,

Navío de D. Miguel de Uriarte. } Itt: Nueve mil seiscientos treinta y dos Reales

,,1560913,,33.

Rea.s de p.ta

1.560.913.,,33.,,

dep.ta que satisfizo D.n Mig.l

del Riarte Dueño del Navio

nombrado S.n Mig.l su

Maestre D.n Juan de Lina-

res, que en veinte y siete

de d.ho mes de enero y año

de mil setecientos sesenta

y siete, fué de Rexistro

alos d.hos Puertos dela

Mar del Sur, por el d.ro

de trescientas y una tone-

ladas, que tubo de arqueo

en Bodega, al respecto

1.560.913.,,33.,,

Real.s de v.on

de Treinta y dos Reales „1560913„33„

de vellon por cada una... „ 9632„

Navío de D.n Felix de Almera.

Ytt: Treze mil ochocientos cinquenta y tres r.s y diez mrs de v.on que pagò D.n Felix de Almera, Dueño del Navío nombrado N.ra S.ra de Rosario y S.n Fran.co Xavier, su Maestre D.n Nicolas Geraldino que en diez de Febrero de mil setecientos sesenta y siete, hizo viage de Rexistro á los dh.os

referidos Puertos de 1660545„33„

	Reales de v.n
la Mar del sur, por el de- recho de quatrocientas tre- inta y dos toneladas, y no- venta y uno y medio cen- tabos de otra, que de las seiscientas sesenta y tres toneladas, y tres octabos de otra que tubo de arqueo en Bodega dho Navio, cargò vtiles con mercade- rias al respecto de treinta y dos Reales de vellon por cada una	166Ɒ545„33„
	13Ɒ853„10„
	180Ɒ399„9„

Navío de D. Juan Franco Tabernilla Escalladillo.

49.

Reales de von

18.0399.9

Itt: Doze mil docientos diez y seis reales y onze mrs de von que satisfizo D. Juan Franco Tabernilla Escalladillo, Dueño del Navío nombrado los Plazeres, su Maestre D. Franco Xavier Garzia, que en conserva del antecedente, y en el mismo dia, fuè de Registro à dhos Puertos de la Mar del Sur, por el derecho de Trescientas ochenta y una toneladas, y setenta

18.0399.9

50"	Reas. de von.
	18.0399" 9"

y seis centabos de otra,

que de las quatrocientas

quarenta y seis toneladas

y seis octabos de otra q.

tubo de arqueo en Bodega

dho Bagel, cargò vtiles

con mercaderias al respto.

de Treinta y dos Rs. de von.

por cada vna ... 120216" 11"

Rexos. a Caracas.

Navo. de la Rl. Compañia Guipurzcoana.

Itt: Zinco mil trescientos

veinte y seis Rs. y veinte

y quatro mrs de von. que

satisfaccieron la Sra. viuda 1920615" 20"

51.

Read. de v.on

192061S.20.

è hijo de D.n santiago de

Irissarri, Factores en la

Ciudad de Cadiz de la R.l

Comp.a Guipuzcoana, por

el derecho de ciento sesenta

y seis toneladas, y qua-

renta y seis centavos de

otra, que de las seiscientas

noventa y cinco toneladas,

y siete octavos de otra

que tubo de arqueo en

Bodega el Navio nombra- { Nav.o de la Comp.a para R.l Comp.a

do S.n Ignacio propio de

192061S.20.

	Reales de v.
dha Rl. Compa. su Maestre	1920615,, 20,,
Dn. Manuel Lazon de Gue-	
vara, que en nueve de	
Marzo de mil setecientos	
sesenta y siete salió de	
Registro para el Puerto de	
la Guayra Provincia de	
Caracas, cargó vtiles	
con mercaderias, al res-	
pecto de treinta y dos Rs. de	
vellon por cada vna ___,,	50326,, 24,,

Navo. de la pro- pria Rl. Compa. } Itt: ochó mil quinientos noventa y quatro Rs. y

	,,1970942,, 10,,

53.

Reales vellon

1970942.,10.

ocho mrs. von. que paga-

ron los dhos Factores de

la R.l Compa. Guipuzcoana,

por el derecho de doscientas

sesenta y ocho toneladas

y cinquenta y siete centa-

bos de otra, que de las

quatrocientas y trece to-

neladas, y un quarto de

otra que tubo de arqueo

en Bodega el Navo. nom-

brado Nra. Sra. de los Dolo-

res propio de la expresada

Compa, su Maestre Dn.

1970942.,10.

54. Reas. de v.on

Mathias de Zabaleta, q.e 1970942.10.

en veinte y seis de Junio

de mil setezientos sesenta

y siete, hizo viage de Reg.o

al mencionado Puerto de

Caracas, cargo utiles

con mercaderias, al res-

pecto de treinta y dos R.s

de v.on por carga 80594.8.

Rex.os a Honduras

Taratana de D.n Diego Pi-mentèl. — Itt: Dos mil quinientos

noventa y dos R.s de v.on

que pagò D.n Diego Pimen

tel, Dueño de la Taratana 2060536.18.

55.	Reas. de v.on
nombrada el Fenix, su	"206D536.18.

Maestre D.n Pedro Barquer Barela, que en onze de enero de mil setezientos sesenta y siete, hizo viage de Rexistro al Puerto de S.to Thomas de Castilla provincia de Honduras, por el derecho de ochenta y una toneladas, que tubo de arqueo en Bodega, al respecto de treinta y dos R.s de v.on

Paquebot de D.n Joseph Retamilla

"206D536."18."

56.

	Reales de vellón
	2060536.18.
por cada To-	
nelada	20592.

Paquebot de D.n Joseph Retortillo

Itt: Dos mil quinientos y ocho R.s de v.n que satisfizo d.n Joseph Retortillo Dueño del Paquebot nom.do Jesus Maria y Joseph, su Maestre d.n Pedro Barzelo que en doze de Diciembre del mismo año de mil setezientos sesenta y siete, fue de Registro al mencionado

	2090128.18.

57.

Real. de von.

2090128.. 18..

Puerto de S.to Thomas de

Castilla Provincia de

Honduras, por el derecho

de setenta y ocho toneladas

y tres octabos de otra

que tubo de arqueo en

Bodega, al respecto de

treinta y dos R.s de v.on por

cada una .... 2508..

Rex.o a Cumanà

Freg.ta de D.n Felipe Anton.o de Orondo .... Itt: Ochocientos sesenta

y un R.s de vellon, q.e pagò

D.n Felipe Antonio de

.2110636.18

„58„ Reas. de v.on

„2110636„18„

Tronos, Dueño y Maes-

tre dela fregata nom.da

el Soberbio, que enseis de

Mayo de mil setezientos

sesenta y siete, fue de

Registro al Puerto de

Cumanà, por el derecho

de ciento y siete toneladas

y cinco octabos de otra,

que tubo de arqueo en

Bodega, al respecto de

ocho R.s de v.on p.r cada una,

segun la orn de S. M. de

„2110636„18„

"59" Read.s de v.on

que se haze expresion, "2110636"18"

al principio deste Nume-

ro ã planas quinze, y di-

ez y seis ——— 6861"

Rex.o ala Havana

Fregata dela R.l Comp.a dela Havana.

Itt: Tres mil seiscien-

tos y setentay un R.s y

un mrs de v.on que pagò

D.n Joseph Iturrigaray,

Factor dela R.l Comp.a de

la Havana, porel dro

de ciento y catorze tonela-

das, y setenta y dos zentab.

——— "2120497"18"

Real.s de v.on

Dotra, que delas tres ci- ,,2120497,,18,,

entas y treinta y una, y

siete octabos que tubo de

arqueo en Bodega la

fregata nombrada S.n Car-

los propia de d.ha Real

Comp.a, hasta este D.n

Miguel Santos del camino,

que en nueve de Marzo

de mil setecientos sesenta

y siete, fue de Rexistro

a d.ho Puerto dela Havana,

cargo utiles con mercader.as

,,2120497,,18,,

61.. 62. Reaᵉˢ. de v.ᵒⁿ

al respecto de Treinta y 2120497.. 18..

dos Reales de vellon por

cada una .... 35671.. 1..

Importa 2160168.. 19..

este segundo Numero de la

Contribucion de Toneladas de los

veinte y cinco Registros sueltos,

que salieron para Veracruz,

Cartagena, Buenos Ayres,

la Mar del Sur, Caracas, Hon-

duras, Cumanà, y la Havana,

en los terminos expresados en

cada una de sus partidas

enel tiempo desta Cuenta que

vale, desde primero de enero

hasta fin de Diziembre de mil

setezientos sesenta y siete: Los

Doscientos diez y seis mil ciento

sesenta y ocho Rs. y diez y nueve

mrs. de vn. referidos desde

planas diez y siete, hasta diez

y ocho, los quales fueron recau-

dados en la ciudad de Cadiz por

D.n Joseph Fran.co de Villanueva,

Apoderado en ella del R.l Coleg.o

Seminario, y puestos en el Arca de tres llaves de él, por diferentes Individuos del Comercio de esta Ciudad de Sevilla, a quienes se dieron letras a la vista por los S.res Mayordomo y Diputados, contra el prenotado Apoderado para su satisfaccion; I los significados veinte y cinco Reaviños su-eltos, toneladas que tubieron de arqueo en Bodega, y las que de ellas cargaron utiles de que pagaron el dicho de esta R.l obra p-

en los terminos manifestados,
se comprueban dela certificaci-
on dada por el Sr. D. Carlos
Valenciano, Cavro. dela orden de
Santiago, del Consro. de S. M. en
el Rl. de Hacienda, su secre-
tario y Contador mayor Juez
oficial dela Rl. Audiencia dela
Contratacion delas Indias que
reside en Cadiz, su fha aveinte
y cinco de Abril demil setecient.
sesenta y ocho, q. original queda
en esta Contaduria ——————— 2160168„19.

Num.º 3.º

Contribucion de Canarias.

Los Navios que salen de las Islas de Canaria, Tenerife, y la Palma, con Rexistro para diferentes Puertos de la Costa de la America, en virtud del Permiso que S. M. tiene concedido a sus vecinos para navegar los frutos que producen aquellos parages, contribuyen al R.l colegio seminario, dos pesos escudos de a ocho r.s de plata moneda corr.te

enlas expresadas Yslas, por cada
una delas toneladas que cargan
utiles, o tienen de arqueo en sus
~~Bodegas, que en estos Reynos de An-~~
dalucia vale cada peso, doze R.s de
vellon, para cuio percivo tiene da-
do su poder los S.res Mayordomo y
Diputados dela Universidad de
Mareantes, y Real Coleg.o Semina-
rio a D.n Amaro Joseph Gonzales
de Mesa, vezino dela Ciudad e Is-
la de santa cruz de Tenerife ————

En la Quenta antecedente del año de mil setecientos sesenta y séis, al numero quarto del Cargo de ella, desde planas ciento treinta y nueve, hasta ciento sesenta y ocho, quedó manifestado con toda expresion el Estado que en las Islas de Canaria tubo la Contribucion que para el R.l Colegio seminario Executaron los Navios que salieron de ellas desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre de mil setecientos sesenta y cinco, y se hizo

cargo del Arca de tres llaves de
el Caudal liquido correspondiente
a la citada quenta, como con toda
claridad consta en dho lugar — „

Con carta escrita por Dn
Amaro Joseph Gonzalez de Mesa,
Apoderado del referido Rl. Colegio
en las Islas de Canaria su fha
en la de Sta Cruz de Tenerife en
primero de Abril de mil setezien-
tos sesenta y siete, remitio quen-
ta de lo que havia percivido
de todos los Bageles q. con Rexo.

havian salido de dhas Yslas, para varios Puertos dela America, con la permision concedida por S. M. asus vecinos, la qual vale desde primero de Enero del año pas.do de mil setecientos sesenta y seis, hasta fin de Diziembre del, àcompañada con una Certificacion dada por Fran.co de Paula Sosa, escrivano publico, y oficial maior del Juzgado y Comercio de Indias en dha Ciudad, é Ysla de S.ta Cruz de Tenerife, en veinte y ocho de Marzo del significado año de

mil setezientos sesenta y siete,
por la qual se justifica que el nu-
mero de Toneladas con que fueron
despachados ala America los
Navios mencionados en el cargo
dela prenotada Quenta son ciertas,
y verdaderas, y arregladas alos
Rexistros de salidas dchos Bagel,
y conforme aella, es asaver — „

Real. de plata corr.te

Navios que salieron delas Islas de Canaria, desde 1.° de Enero, hasta fin de Diz.re de 1766„

Rex.os a Campeche

Primeram.te„ Un mil — „D000„

ᴅ000„

trescientos noventa y

dos R.^s^ de plata corriente

que pagó Dn Juan Carlos

Maestre de la Fragata

nombrada Sn Mathias

Alias el Triumphante,

su Capitan Dn Juan Bap-

tista Carta, que en nue-

ve de Junio de mil sete-

cientos sesenta y seis, sa-

lió del Puerto principal de

la Luz en la Ysla de Ca-

naria, con Registro p.^ra^

el de S.n Fran.co de Campeche „D000„

por el año de ochenta y siete

toneladas, que cargò utiles

en Bodega al resp.to de dos

pesos de a ocho r.s de plata

moneda corriente en

dhas Islas por cada una „ 10392„

Itt: Un mil trescientos

quarenta y quatro R.s de

plata corriente, que pagò

D.n Domingo Thomas de

la Peña, Maestre dela

fregata nombrada Jesus

Nazareno y S.ta Barbara „10392„

su Capitan D.n Pedro Van- 10392.

denhere, que en veinte y

ocho de Abril del citado

año de mil setecientos

sesenta y seis, salió de

Puerto, é Isla de S.ta Cruz

para el de S.n Fran.co de Cam-

peche, por el derecho de

ochenta y quatro toneladas

que cargó utiles en su

Bodega al mismo resp.to

q.e la antecedente Fre-

gata .... 10344.

20736.

Real. exp. corr.te ta

Itt: Nuevecientos qu- „20736„

arenta y quatro Rs. de pla-

ta corriente, q.e satisfizo

d.n Joseph Benito Luxan,

Capitan y Maestre dela

fregata nombrada N. S. Fran.co

de Asis, y santa Rita de

Casia, Alias la Maria,

que en veinte y tres de

octubre del mencionado

año, salio dela Ysla, y

Puerto principal dela d.a

Palma para el de Campeche

„20736„

por el derecho de cinquenta" 20736,,

y nueve toneladas que

cargò utiles en Bodega,

al proprio respecto que

las partidas anteces.^tes^ ..... 5944.

Rex.^o^ a S.^to^ Domingo

Ytt: seiscientos cinquenta

y séis R.^s^ de plata corr.^te^ q.^e^

satisfizo d.^n^ Pedro Pastor

Maestre de la Balandra

nombrada ntra S.^ra^ de la

Candelaria, y S.^to^ Domingo

de Guzman, Alias la Fa-

mosa, su Capitan d.^n^ Rafael 30680,,

Alvarez, que en diez y 3068 o.
nueve de Julio de dho
año de mil setezientos se-
senta y seis, salió de Real
de Puerto, e Isla de S.ta
Cruz, para el de S.to Domingo
y Maracaybo, por el dño
de quarenta y una tonela-
das que cargó utiles en
Bodega al mismo resp.to
q.e los Permisos anteres 656.

Rex.os a la Havana.

Itt: tres mil doscientos
______ 40336.

Real.ᵗᵃ sep.ᵗᵃ corr.ᵗᵉ

quarenta y ocho r. sep.ᵗᵃ ,,10336.

corriente, que satisfizo

D.ⁿ Joseph Lopez Gordillo,

Maestre del Nav.º nom.ᵈᵒ

Nrā S.ʳᵃ del Rozario, y

el S.ʳ D.ⁿ Joseph Alias

el Brillante su Capit.ⁿ

D.ⁿ Thomas Eduardo, q.ᵉ

en diez y nueve de Novi-

embre de mil setecientos

sesenta y seis, salió de

la Isla y Puerto de S.ᵗᵃ

Cruz, de Registro para

,,10336,,

el Sr. Christoval dla „10336„

Havana, por el derecho

de docientas y tres tone-

ladas que cargò utiles

en Bodega, al respecto de

los dos pesos de a ocho r.s de

plata corr.te por cada una „ 30248„

Itt: Un mil y cinquen-

ta y seis R.s de plata corr.te

que pagò D.n Joseph Maria-

Monqueoti, Maestre de

la fregata nombrada el

SS.mo Christo de S.n Roman

„70584„

Rea.l sep.ta corr.te

"70584"

y N.ra S.ra de la Luz,

Alias la Justa canaria,

su Capitan D.n Manuel

Joseph de Acosta, que en

veinte y nueve de No-

viembre de dho año de

mil setezientos sesenta

y seis, salió de Registro

de la expresada Ysla, y

Puerto de S.ta Cruz para

el referido de la Havana,

por el derecho de sesenta y

seis toneladas q.e cargó

"70584"

vtiles en Bodega de "70584"

mencionado respecto que

el Navio antecedente " 10056.

Rex.o à Caracas.

Itt: Tres mil quinientos

noventa y dos R.s de plata

corriente, que pagò D.n An-

tonio Almeyda Maes-

tre del Nav.o nombrado

el SS.mo Sacramento, Ali-

as el Santiago su Capit.n

D.n Pedro Montañes que

en quinze de Noviembre

"80640"

Real.ta sep.te corr.

de dho año de mil seteci- 80640.
entos sesenta y séis, salió
de la referida Isla y Puer-
to de S.ta Cruz con Reg.o
para el de la Guayra Pro-
víncia de Caracas, por el
derecho de doscientas ve-
ínte y quatro toneladas
y media, que cargò utiles
en Bodega al respecto
de dos pesos de a ocho r.s de
plata moneda corriente
en dhas Islas 35592.

Importa el año 120232.

que para el R.l Coleg.º Se- ,,120232,,

minario contribuyeron los

Maestres y Capitanes de

los siete Registros que sa-

lieron de las Islas de Ca-

naria para los Puertos

de S.n Fran.co de Campeche,

san Christoval de la Ha-

vana, santo Domingo,

y la Guayra Provincia de

Caracas, desde primero de

Enero, hasta fin de Di-

ciembre de mil setecientos

,,120232,,

Sesenta y seis, como parese .120232„

dela significada Quenta

Doce mil docientos trein-

ta y dos R.s deplata corr.te

al respecto de diez y seis

R.s de dha moneda p.r cada

una delas setezientas se-

senta y quatro y media

toneladas, que cargaron

utiles ensus Bodegas, las

mencionadas siete Embar-

caziones, que es el mismo

señalamiento q.e està he-

cho aesta R.l obrap.a, por

.120232„

	84	Reales de plata corriente
Reales de vellón de S. M., de cuya		120232

cantidad se baxan los gastos siguientes ....

	Reales de plata corriente

Encomienda

Primeramente Nuevecientos diez y siete Reales y treze maravedís de plata corriente, que importa la Encomienda del nominado Apoderado Don Amaro Joseph Gonzalez de Mesa, sobre los doze mil doscientos treinta y dos Reales de plata corriente que

0000	120232

...85...	Reales de plata corriente	Reales de plata corriente
cobrò pertenecientes a este	D ooo...	120232.
R.l Colegio, al respecto de		
siete y medio porciento......	D917.13.	

Dr.os de Certificacion.

Itt: Treze R.s y veinte y quatro mrs de plata corriente que el referido D.n Amaro, pagò al escrivano de el Juzgado de Indias por los respectibos dr.os del testimonio, o certificazion que diò, de ser los mismos Bageles, y de los expresados Buques, los q.e incluia

	D917.13.	120232.

86		Rea.s de p.ta corr.te	Rea.s de p.ta corr.te
la zitada Quenta del año		0917„13„	120232„
de mil setezientos sesenta			
y seis		5„13„24.	

Premio dela Remision.

Itt: setezientos noventa y un R.s y dos mrs de dha plata corriente, que el expresado Apoderado, pone en su zitada quenta, por el premio de la Letra, en que remitió los onze mil trescientos r.s y treinta y un mrs de plata corr.te q.e le quedaron liquidos	0931„3„	120232„

.87. Rea.s de p.ta corr.te Rea.s de p.ta corr.te

al R.l Coleg.o baxadas las .0931.3. 120232.

dos partidas antecedentes

a razon de siete por ciento. 6791.2

Ymport.n .10722.5.

los gastos que en las refe-
ridas Islas de Canarias
tubo la recaudacion del
dro de Toneladas, que en
el año de mil setecientos
sesenta y seis contribuie-
ron los Maestres y Capi-
tanes de los referidos sie-
te Permisos, q.e salieron
con Registro p.a la Amer.ca .120232.

Un mil setezientos ve- "120232"

inte y dos R.s y cinco mrs

de plata corriente .... " 10722 " 5"

Y restan ~ "100509" 29"

Diez mil quinientos y nueve R.s

y veinte y nueve mrs de plata

corriente, que se percivieron en

el Arca de tres llaves en el año

de mil setezientos sesenta y siete,

de D.n Gregorio de Oviedo y la Es-

pada como adelante se expresa-

rà; sin que a fin de Diziembre

de mil setezientos sesenta y seis,

resulte cargo alguno contra dho
Apoderado Dn. Amaro Jph Gon-
zales de Ttessa ——.——"

Se haze cargo del Arca de tres
llaves de Quinze mil [y quinientos] setezientos
sesenta y quatro Rs. y veinte y
seis mrs de vn. que entraron
enella en doze de Junio de mil
setezientos sesenta y siete, y en-
tregò Dn. Gregorio de Oviedo y la
Espada vezino desta Ciudad de
Sevilla, en virtud de orden de Dn.
Pablo Capitanachi, vezino dela

de Cadiz, aquien D.n Amaro Jph Gonzalez de Mesa, en carta de primero de Abril de dho año de mil setecientos sesenta y siete, previno hiciese el expresado pago, por los Diez mil quinientos nueve R.s y veinte y nueve mrs de plata corriente, que resultaban de Alcanze liquido en su Cuenta del año de mil setecientos sesenta y seis, a favor de este Real Colegio Seminario, con lo qual quedó saldada .... 150764 " 26

Num.º 4.º

Prestamos, Remates de Sueldos, y Descuentos mensales de Colegiales.

Nota.

Para la mayor inteligencia y claridad de esta Quenta, se previene como a todos los Colegiales que de quenta del Colegio hazen viage a la America se les cobra por esta R.l fundazion los Prestamos que a la salida de los Navios les dàn

sus Dueños segun las plazas q.e

ban sirviendo, y assi regreso á

España, los Remates delos sueldos

que hàn ganado; y delas expresa-

das cantidades seles descuenta

a cada uno el importe dela plaza

de Page, que corresponde á dha

R.l obra p.a; y aellos seles dàn las

diferencias que ay delas dhas pla-

zas de Pages, alas que han ser-

vido, bien sea de Grumetes, Ma-

rineros, Artilleros, ó Pilotines, de

queseles despacha las correspond.tes

Libranzas q.e constan del quarto

Numero dla Data de esta Qüenta; Y alos Colegiales q. hacen viage enlos Navios de Real Armada alas costas de Levante, se les descuenta acada uno del importe dlas plazas questaven veinte Rs. dvon. al mes, por las razones manifestadas con toda expresion enla Quenta del año demil setezientos sesenta y tres, al numero quarto de su cargo, d Explan. sesenta y nueve, hasta setenta y dos ———„

Se haze cargo del Arca de tres lla-
ves del Real Colegio seminario de
Treinta y ocho mil seiscientos
cinquenta y un Rs. y veinte y cin-
co mrs. von. que en el tiempo de
esta Quenta que vale desde pri-
mero de Enero de mil setesientos
sesenta y siete, hasta fin de Di-
ciembre de dho año, se han re-
caudado en ella, por los Prestamos
y Remates de sueldos de los Cole-
giales que se quenta del Colegio,
y con obligasion de bolver del

hàn hecho viage ala America,

asi enlos Navios de S. M. como

enlos Marchantes; y Descuen-

tos mensales delos quesirvieron

sobre los Navios de R.l Arma-

da que fueron alas costas de

Levante, que todo por menor ès

como se sigue ——„——.——.

Rea.s de v.on

Prestamos.

Primeramente # Dos mil

trescientos setentay seis

R.s y veintey nueve m.rs

de v.on que se percibieron

entodo eldho año, delos ,Dooo„

Real^s de V.^n

D0000,,

Dueños, y Maestres de los

Navíos que con Registro

hicieron viage à los Puert.^s

de la America, por los Pres-

tamos de los Coleg.^les que

fueron sirviendo sus pla-

zas à saver: Doscientos

quarenta y ocho R.^s de Pas-

qual Urios, y Jph Dehesa,

Gurumetes del Navío

nom.^do Sn Jph y las Animas

Alias el Aquiles, propio

de los S.^res Ustariz herman.^s

y Comp.^a q.^e fue à veracruz: D0000,,

Doscientos quarenta y qua- ,,Dooo,,

tro Rs. pertenecientes à

Juan Gonzalez, y Leandro

de Quiñones, que hicieron vi-

age con plazas de Grumet.

en la fregata nombrada

el Paxaro, propria de D.

Agustin de la Parra, Reg.

a Veracruz: Quinientos y

ocho rs. y doze mrs, corres-

pondientes a Jph Ruso

Marinero del Navio de

S. M. nombrado las Cas-

tilla, y â Franco. Cansino ,,Dooo,,

„Doooo„

Grumete del zitado Na-
vio, q.e fuè a Veracruz:
ciento y veinte R.s res-
pectibos a los Prestamos
de Joaquin Olivar, Gu-
rumete del Paquebot nom.do
la Purissima Concepcion,
propio de D.n Antonio
Lopbien y Peria, que en
treze de Julio de mil sete-
cientos sesenta y seis, fuè
de Reg.o a cartagena: Dos-
cientos y quarenta R.s

„Doooo„

tocantes por mitad à ,,D,o,o,o,,

fernando Hortal, y

thomas Gomez Torrecillas,

que hicieron viage con

plazas de Grum.te al refe-

rido Puerto de Cartagena,

en la fregata nombrada

la Fortuna propria de

D.n Christoval de Arizòn:

Ciento sesenta y cinco R.s

que pertenecieron a Jph.

Diaz, que fuè de Grum.te

en la fregata N.ra S.ra de

,,D,o,o,o,,

Plen.^te ven.^n 100" — Reap.^s ven.^on

Carmen, propria de Dn Dooo"

Domingo de Vea Mur-

guía, que fuè de Revisto

al Puerto de la SS.^ma Tri-

nidad de Buenos Ayres:

Doscientos quarenta y

siete R.^s y diez y siete

mrs. ven.^on que pertenecie-

ron a Juan Ramirez,

Grumete del Navio

nom.^do los Plazeres, prop.^o

de Dn Fran.^co Tabernilla Es-

cafadillo, que fuè de Reg.^o — Dooo"

alos Puertos dela Mar del Sur y Callao de Lima: Quatrocientos y ochenta Rs. que tocaron por mitad a Joseph Nadal, y Sevastian de Villalon Grumetes dela fregata nombrada S.n Carlos, propria dela R.l Comp.a de la Havana, que fuè a dho Puerto de Rexistro; Y los ciento veinte y quatro R.s restantes, por los Pres-

tamos de Ramon de	0....
Molina Grumete de	
la fragata nombrada Nra.	
Sra. del Rosario, propria	
de D. Franco. Sanzberro,	
que fuè de Rexo. al Pu-	
erto de Veracruz	20376. 29.

Remates de Sueldos.

Itt: Treinta y cinco mil nue-	
vecientos veinte y quatro	
Rs. y treinta mrs. de von. qe.	
se percivieron por los Rema-	
tes de las soldadas de dife-	
rentes coleges, a saver:	
	20376. 29.

 Reas. vn.

Dos mil cinquenta y seis ,20376,,29,,

Rs. y treinta mrs que por

mitad pertenecieron a

Diego Gomez de Altolina,

y Zevador, y Pablo Lazarin,

Guzumetes del Navio de

S. M. Santiago la España

Capitana de la flota de

Nueva España, que el año

de mil setecientos sesenta

y cinco, salió pa. Veracruz

al Comando del Sr. Gefe de

Esquadra D. Agustin Idia-

quez: Un mil ochocientos ,,20376,,29,,

Setenta y nueve R.s y tre- 20376" 29"

inta y tres mrs que corres-

pondieron a Bernabè

Suarez Marinero, Juan

Fernandez Roman, Juan

de Arrarreca, y Narciso de

tapia Grumetes del Na-

vio nombrado el Tridente

Almiranta de dha flota.

Dos mil novecientos no-

venta y tres r.s y veinte y

dos mrs, pertenecientes

à Joaquin Delfin y Aragon,

y Fran.co Martinez "20376" 29"

"105" Reas. de vn.

Guzumetes del Navº. nom.do "20376" 29"

Nñã S.ra del Rosario, Ali-
as la Perla, propio de
los Herederos de D.n Felipe
Marchena, y uno delos
Marchantes dela insig-
nuada flota: Dos mil
trescientos cinquenta y
nueve R.s y veinte y seis
mrs q.e pertenecieron a Joaq.n
Jph Cavallería, y Rafael de
Milla y Liarte, Guzum.tes
del Navío el Oriflame prop.º
del S.r Conde de Reparaz

"20376" 29"

106.	Reas. vn.
que con Reos. de Azogues	20376.. 29.
y Putos, hizo viage à Ve-	
racruz por Enero de mil	
setezientos sesenta y seis:	
tres mil setezientos cin-	
quenta y tres r. vn. qe.	
correspondieron à Juan	
Rosillo, y Juan de la Hera,	
Gurumetes del Navío el	
Triumphante, su Dueño	
el Sr. Conde de Villamiranda,	
uno de los de la referida	
Flota qe. navegò el año de	
mil setezient. sesenta y zinco	
	20376.. 29.

Reales de vellón

Un mil doscientos seten- 20376„ 29„

ta y cinco Rs. que tocaron

a Bernabè Bentura Sua-

rez, y Juan de Alzerreca

y Zulayca, que con pla-

zas de Gurumetes hizieron

viage en el Navío el cons-

tante propio de Dn. Felipe

Arrac y Echeveste, que

con Azogues y frutos hizo

viage al Puerto de Vera-

cruz el año de mil seteci-

entos sesenta y cinco; pre-

viniendose q.e de buelta „20376„ 29.

a españa se perdiò este" 20376" 29"

Navio enla costa de

Misipipi, y dhos dos cole-

giales bolvieron a vera-

cruz, donde tomaron pla-

za en el Navio el Triden-

te Almiranta de flota,

y por esta razon tubieron

remates de sueldo en dho

Navio de que yà và he-

cho cargo, y en el presente

Dos mil ciento quarenta

y siete R.s y veintey tres

mrs. de vn. q.e correspon-
dieron a fernando felipe
de Olivares, que fuè con
plaza de Grumete en el
Navío nombrado el Ta-
son su Dueño D.n Joseph
de Sierra, uno de los Mar-
chantes de la prenotada
flota: Un mil veinte y
òcho r.s y veinte y un
mrs de vn. respectivos à
Fran.co candido Bonilla,
que con plaza de Marinero

hizo viage el año de mil 20376 „ 29 „

setezientos sesenta y seis,

en el Navío de S. M. nom.^do

el Firme, que condujo à

Veracruz Azoguez, y

frutos: Un mil setezien-

tos y Veinte R.^s perte-

necientes a Antonio de

Villavisencio, y Juan Ne-

pomuzeno Martinez de

Santiago, que fueron con

plazas de Grumetes el

año de mil setezientos

sesenta y tres, al Puerto de Veracruz en la fragata de S. M. nombrada la Esmeralda, y bolvieron en la nombrada la Palas: Dos mil novecientos setenta y cinco R.s y diez y seis mrs. vn. respectibos à Juan Carmona, Artillero, Juan Lopez, y Felix Chamorro, Grumetes, q.e con las expresadas plazas hizier.n

	Reales de v.on
	20376„ 29.
viage al Puerto de Ve-	
racruz en el Navio de	
S. M. nombrado el Dra-	
gón, que el año pasado	
de mil setecientos sesenta	
y seis condujo al Ex.mo S.or	
Virrey Marquès de Croix,	
y al Ill.mo S.r Arzobispo	
de Mexico D. Fran.co Lorenza-	
na: Dos mil seiscientos	
doze R.s y diez mrs de v.on	
correspondientes a Joseph	
Alvaro, Mig.l Martinez,	
	„20376„ 29

y Bartholomè de Iuesada, 20376,, 29,,

que con plaza de Grum.tes

hicieron viage el año de

mil setecientos sesenta

y cinco, en el Navio de

S. M. nombrado la Cas-

tilla, que con Azogues

fuè al Puerto de Carta-

gena, y tropa de trans-

porte, para conducir à

españa los Navios nue-

vos de la Havana: seis-

cientos y quarenta R.s

,,20376,, 29,,

de v.on tocantes a Joseph Ybañez y Galindo, que con plaza de Grumete hizo viage el año de mil setecientos sesenta y seis, en la fregata nombrada la Portobeleña, propria de D.n Manuel Saenz de Texada y Comp.a, que fuè de Reg.o a Cartagena: ochocientos veinte R.s y diez m.s de v.on pertenecientes a Joaquin de	20376. 29.
	20376. 29.

Olivar y Ariza, q^e. con „20376„ 29.

plaza de Grum^te. hizo

viage a dho Puerto de

Cartagena, en el Paquebot

nombrado Nuestra S^ra.

de la concepcion, propio

de D^n. Antonio Legobien

y Perea, que el año de mil

setezientos sesenta y seis,

fuè de Regis-

tro a Cartagena: Se-

tezientos noventa y cinco

r^s. respectivos a Ju-

an Roldan, que con 20376.

plaza de Marinero hizo

viage el año de mil sete-

cientos sesenta y seis, en

la fregata de S. M. nom-

brada la Industria al

Puerto de la Santissi-

ma Trinidad de Buenos

Ayres: Dos mil diez y

siete R.s y diez mrs corres-

pondientes a Fran.co Fom-

bella, que con plaza de

Grumete hizo viage el

año de mil setecientos

sesenta y seis a la altar
de l sur, en el Navio nom.do
el Toscano, propio de
D.n Fran.co de Ittontes, y D.n
Fran.co de Aguirre: Dos
mil seiscientos cinquen-
ta y dos R.s y onze mrs,
devengados por Diego
Franco y Lopez, que
con plaza de Grumete
hiso viage el año pasado
de mil setezientos sesen-
ta y cinco en el Nav.o
nom.do el Matamoros

Reales vellon
2D376" 29.

su Dueño D.n Benito
Menacho, a los Puertos de
la Mar del sur: Dos-
mil trescientos quaren-
ta y siete R.s y veinte y
quatro mrs, q.e ganò
Juan Sarravia Ladron
de Guevara, en el viage
que el año pasado de
mil setecientos sesenta
y cinco executò con pla-
za de Grumete en la
fregata la Famosa, prop.a
de D.n Bern.do Bandahal

2D376" 29.

que con Red.o fuè ael | 20376,, 29,,
insignuado Puerto dela
Mar del sur: setezien-
tos sesentay dos R.s ven-
cidos por Joseph Nadal,
y Sevastian Villalon,
que enel tiempo desta
quenta hicieron viage
ala Havana, enla freg.ta
nom.da S.n carlos propria
dela R.l Comp.a de aquel
Puerto, con plazas de
Grumetes: y los un mil
ochentay siete R.s
| 20376,, 29,,

120,, Rea.s vn.
20376,, 29,,

treinta y dos mrs restan-
tes, que devengò Fran.co
Antonio sixto suarez,
que con plaza de Grumete
hizo viage el año
pasado de mil setecientos
sesenta y zinco en el
Navio de S. M. nombrado
el Buen Consejo que
fuè a Filipinas ——— ,,358924,, 30,,

Desquentos mensales.

Ytt. Trescientos y cinquenta Rs. de vellon

,,388301,, 25,,

Rea.s de v.n
3803o1„25„

quesepercivieron enla

Teroreria dellarina de

Cadiz, por el Desquento de

veinte R.s mensales

de los Colegiales à razon de

ciento y veinte R.s ã

Jph Nadal, quesirvió

seis meses plaza de Ma-

rinero sobre el Navio

de S.M. nombrado la

Prinzesa: Ochenta R.s de

quatro meses de Joaquin

Joseph de Olivar quesir-

vió enel citado Navio:

3803o1„25„

3803o1„25. Y los ciento y cinquenta„ 3803o1„25.

Rs. restantes, de Juan car-
mona, Juan Lopez, y fe-
lix chamorro, que sirvieron
dos meses y medio abordo
sobre el Navio &c. ett.
nombrado el Dragon, el
primero con plaza de Artille-
ros, y los otros dos con
la de Grumetes „ 150„

Ymporta „380651„25.

este quarto Numero de las par-
tidas cobradas por dn. Jph Franco.
de Villanueva en la Ciudad de

Cadiz, asi dela Tesoreria de Ma-
rina, como delos Dueños y Maes-
tres delos Navios Marchantes,
que han hecho viage de Registro
a distintos Puertos dela America,
por razon de Prestamos, Rema-
tes de sueldos, y Desquentos men-
sales delos Seminaristas que
de quenta deeste R.l Coleg.o y
con obligacion de bolver à el, 35065.
han hecho viage, en la conformi-
dad expresada, Treinta y cinco
mil seiscientos cinquenta y un
R.s y veinte y cinco mrs de v.on

los quales serecaudaron enel Arca detres llaves enlas Letras demayor summa, libradas ala vista porlos S.[res] Diputados contra el prenotado D.[n] Joseph Fran.[co] de Villanueva, y afavor dediferentes Individuos del Comerzio desta Ciudad, como parese de su Cuenta original y demas Papeles desta Contaduria de mi cargo„ 380651„2

Num.º 5.º

Posesiones que estàn en Arrendamiento.

Nota.

Delas fincas que el R.[l] Colegio

Seminario, tenia en su recinto, y
tomó la universidad del Mareantes
como Administradora perpetua
por S. M. de dha Rl. casa, a tri-
buto perpetuo reservatibo, ó ines-
timable del Rl. fisco de la santa
Ynqqn. de esta Ciudad de sevilla,
para la fabrica, de la nominada
obrapia, solo han quedado, qua-
tro Casas pequeñas contiguas à
ella, que la una la vive D. Juan
Coll y salva Maestro de Artilleria
practica de los Huerfanos de dha
Rl. Casa: otra q. es Jardinillo,

està Arrendada a Pedro franco
en treinta R.s ven.on en cada mes:
la terrera que està contigua a el
Horno de Pan cozer y al dho Jar-
dinillo la vive el mismo Pedro
franco, en quinze R.s ven.on al
mes, y la quarta està Arren-
dada a Juan Muñoz y Tomas
de Vargas en prezio de quinze R.s
al mes: Un Horno de Pan cozer
con su sesonía, y dos asientos de
Atahona que està arrendado à
Manuel de Sanbruno en ciento
y treinta y cinco R.s ven.on al mes:

Un pedazo de tierra calma de espaldas de la referida Rl. obra p.a el qual lo tiene en Arrendamiento el nominado Pedro franco en precio de seiscientos Rs. de vn. al año:

Y vn triangulo de trescientas noventa y siete varas y tres quartas partes de otra, quadradas de tierra calma que las Rs. fabricas de Tabaco construidas immediatas a dho Rl. Coleg.o tiene por ahora incorporadas en la cerca de su edificio, por el angulo que mira al Combento de S.n Diego

las quarenta varas en linea
recta separadas enla medida q.e
el año de mil setezientos y treinta
se executò, para la conclusion
del edificio de dho Colegio, cuios
seis numeros son los unicos que
estàn en Arrendamiento, por
quanto las demas Casas, Alma-
cenes y Atarazanas que havia
en dho sitio, se demolieron para
la fabrica de dho Colegio; y la
mayor parte delas tierras cal-
mas selas hà apropriado S.M.
por el legitimo valor en que

fueron apreciadas, por los medidor.

detierra desta ciudad, y mandó

incluir las unas enlas nuevas

Rs. fabricas del tabaco construidas

como bà referido proximas aesta

Rl. obrap; y las otras q. estaban

frente della, hàn quedado he-

chas camino Real, abeneficio de

el publico en virtud de Rl. orn;

Y delas referidas quatro Casas

(acepcion dela del Niño de Artilleria)

Horno, y pedazo, de tierras) cal-

mas se haze cargo ael Arca

desus Arrendamientos enla

forma siguiente —— ——

Se haze cargo del Arca de tres llaves

de este R.l Colegio seminario de

Dos mil nuevecientos y quarenta

R.s v.on que en el tiempo de esta

Quenta, que vale desde primero de

Enero de mil setesientos sesenta

y siete, hasta fin de Diz.re del

hà importado la Renta de las

Posesiones q.e estàn en Arrendam.to

en los terminos siguientes ——"

Casas. Real.s v.on

Primeram.te trescientos y

sesenta R.s v.on que se per-

civieron en el Arca de

"0000"

tres llaves de Pedro franco "0000"

por la Renta de doze meses

contados desde primero de

enero hasta fin de Dici-

embre de mil setecientos

sesenta y siete, por la casa

Jardinillo que tiene a su

cargo en prezio de treinta

r. vn. cada uno ——— 0360"

Itt: ciento y ochenta

Rs. vn. que pagò el dho

Pedro franco por la Renta

de los nominados doze meses,

de la Casita que tiene ——— "0360"

Junto al Horno, en prezio" 0360„

de quinze Rs. de vn. al mès„ 0180„

Itt: otra iqual Cantid.

que pagò Juan Muñoz,

y Tomas de Vargas por

la Renta de los prenota-

dos doze meses de la vlti-

ma Casita q. està en

Arrendamiento contigua

a dho Horno, que tienen

a su cargo en los mismos

quinze r. de vn. al mès —„ 0180„

Horno„

Itt: Vn mil seiscientos y

„0720„

veinte Rs. de von que pago ..0720..

en dha Arca Manuel de

sanbruno Panadero dela

expresada Rl. obra pa. porla

Renta de vn año del Hor-

no de Pan cozer, contado

desde primero de enero,

hasta fin de Diziembre

de mil setezientos sesenta

y siete, que tiene asu

cargo en prezio de ciento

treinta y cinco Rs. de von

al mès ..1620..

..2034o..

 Reas. von.

Tierras. 20340

Itt: seiscientos Rs. vn.
quesatisfizo endha Arca
detres llaves, el nominado
Pedro franco, porel Arren-
damiento del pedazo de
tierra calma, aespaldas
de dho Rl. Seminario que
tiene asu cargo enprecio
dedha cantidad cada año,
siendo la presente respec-
tiva ael demil setesi-
entos sesenta y siete... 600

20940

Nota.

En la Cuenta del año de

mil setezientos sesenta y

seis, de de planas dosci-

entas diez y siete, hasta

Doscientas y veinte de su

cargo, se expresó como

las R.s fabricas de Taba-

co estaban deviendo un

mil quatrocientos y qua-

renta mrs de v.n de la

Renta de diez y seis años

contados desde primero de

Enero del de mil setezient.s

cinquenta y uno, hasta „20940„

fin de Diziembre del re-

ferido de mil setezientos

sesenta y seis, al respecto

de noventa mrs en cada

uno, de la Renta de

triangulo de Tierra

incorporado en dhas R.s

fabricas, y que no se car-

gaban en aquel lugar

por no haverse verificado

el pago de la zitada Can-

tidad: y en esta presente

Quenta se manifiesta

„20940„

	Real.s ev.on
como no haviendose per-	20940
civido el referido Arren-	
damiento en el año que	
la comprehende de mil	
setezientos sesenta y	
siete, tiene adeudado	
dha R.l fabrica un mil-	
quinientos y treinta mr.s	
a fin de Diziembre del	
y luego que se perciban	
se hará de ello cargo	
al Arca de tres llaves	0000
Ymporta	20940

este quinto Numero de las Posesiones q.e están en Arrendam.to

y hàn quedado en el recinto de
este R.l Coleg.o seminario, los
Dos mil nuevecientos y quarenta
R.s de v.on que se manifiestan à
planas ciento y treinta ———— „2094„0„

Num.o 6.o
Derechos de Alcabalas, y Cientos de la Carne.

Se haze cargo del Arca de tres llaves de este Real Colegio seminario de Dos mil treinta y un R.s y treinta y dos mrs de v.on que en este año de mil setezientos sesenta

y siete que comprehende esta
Quenta se percivieron en ella, por
lo respectibo a los Derechos de Al-
cavalas y Cientos // de siete mil
seiscientas setenta y seis libras
y quarta de Carne, que consu-
mió la Comunidad de los huer-
fanos de dha Rl. fundasion,
al respecto de nueve mrs de vn.
cada libra segun el valor tu-
bieron las carnes en el insig-
nuado año, como consta de
las certificaciones mensales
dadas por Dn. Diego Luis Rodrig.

y D.n Fran.co Xil de Texada fieles

de estos años en el Matadero, las

que se exivieron en la Rezeptor.a

de las carnes desta Ciudad p.ra

el cobro dellas; previniendose

que en tas. hijuelas del gasto dia-

rio de todo el dho año, en el re-

ferido numero de libras que se

gastaron, solo se bajó en los

valores de cada libra, el dro de

Millones y Municipales arvi-

trios de Ciudad, sin comprehender

la baxa de los de Alcavala y Cient.

que se incluyen en este Nume-
ro, por percivirse dhos Dxos
mensalmente, segun queda ma-
nifestado enlas Cuentas antezetes. 20.31..32

Sumario General deel Cargo.

Numeros	Cargo	Reales de vell.n
1.º	Alcanze dela Cuenta antezedente, desde planas primera, hasta nueve	7330909...11
2.º	Contribucion de Navios sueltos, desde planas nueve, hasta sesenta y quatro	2160168...19
3.º	Contribucion de Canarias, desde planas sesenta y cinco, hasta Noventa	150764...26
4.º	Prestamos, Remates de sueldos, y Descuentos mensales de Colegiales, desde planas noventa y una, hasta ciento veinte y quatro	380651...25
		1 q.to 0040494...13

Reales de Vellon

Por la summa dela buelta „ 1 q.to 00 404.94..13

5.º „ Posesiones que estàn en Arrendamiento, desde planas ciento veinte y quatro, hasta ciento treinta y ocho „ „ „ 20940.

6.º „ Derechos de Alcavalas y cientos dela Carne, desde ciento treinta y ocho, hasta ciento quarenta y una. 2031..32

Ymporta el Cargo „1 q.to 00 90466..11

que se hace al Arca de tres llaves del Real colegio Seminario enel tiempo de esta Quenta que vale desde primero de Enero, hasta fin de Diziembre de mil setezientos sesenta y siete „ Un quento, nueve mil quatrocientos sesenta y seis R.s y onze mrs de v.on, en cuya satisfaccion se reziven en Data las partidas siguientes „ „ „

Ymporta el Cargo hecho al Arca de tres llaves desde 1.º de Enero, hasta fin de Diciembre de 1767, 1 q.to 00 90466 R.s y 11 mrs de v.on

Data.

Prevenciones.

I

Que la Razion de Pan que se dà a cada Colegial diariamente para su manutencion ès de veinte onzas, las quatro dellas para el desayuno; ocho para la comida; y las ocho restantes para la cena.

II

Que la Razion de carne que asímismo se le dà diariamente a cada huerfano, ès de quatro onzas carnizeras; las dos dellas para

la comida; y las dos restantes p.ra

la cena — — —

"III"

Que la de Pescado en los viernes, vigilias, temporas, y dias de Qua-resma, se regula à proporcion se-gun la calidad del genero, sin haver punto fixo en esta especie.

"IV"

Que para el desayuno por las mañanas, se da a cada Colegial con la racion de Pan que bà men-cionada, las frutas del tiempo; y en el del Imbierno, manteca de flandes, queso, pasas, ô higos —

"V"

Que alos Seminaristas que estan enfermos seles asiste para su alimento con Carnero, y si estàn agravados seles dà Gallina, o las Aves que apetezen, con dictamen del Medico y Zirujano; y para su combalezencia seles dà chocolate, vizcochos, y demas dietas nezesarias ......

"VI."

Que el numero de huerfanos que hà mantenido esta dha R.l fundazion, desde primero de Enero hasta fin de Diziembre demil

setezientos sesenta y siete que vale esta quenta, se expresa con toda individualidad en las hijuelas del Gasto diario que por semanas dà el Mayordomo Proveedor, y adelante se referiràn; y aun que en ellas se encontrarà alguna diferencia en el numero de la dotacion, excedente a ella, consiste en los seminaristas que regresan de sus viajes de America y Levante ———————

VII.

Que en las hijuelas del gasto diario

que por semanas dà el Mayordo-
mo Probeedor, se incluien enca-
da vna dellas nueve Raziónes,
compuestas de media hogaza de
pan, media libra de carne, o Pes-
cado, conlas demas especies ne-
zesarias: Las quatro dellas las
desfrutan diariamente el Cozinero
y su Ayudante, moro de manda-
dos, y el Ropero D.n Ygnacio de Sa-
abedra quien solo la gozó desde pri-
mero de enero hasta fin de Julio
de dho año de mil setezientos sesen-
ta y siete en que fuè Jubilado con

el sueldo de ciento y cinquenta du-
cados de v.on al año, el qual, y los sa-
larios que respectibamente tienen
señalados cada uno de los tres Indi-
viduos antecedentes, se incluien
en el Numero sexto de la Data
de esta quenta: Y las cinco Ra-
ciones restantes, se les dan a las
tres mugeres que laban la Ropa
a la Comunidad, mozo que les asis-
te en el Labadero, y zapatero que
remienda a los huerfanos, en los
tres dias que en cada Semana
tienen de trabajo; ademas de el

jornal de tres R.s al dia q.e correspon-

de acada una de dhas tres mujeres,

y mozo que les asiste, el qual se

incluie enlas prenotadas hijuelas,

à excepcion delos treinta y dos R.s de

V.on al mes, que tiene señalados

el zapatero que remienda, quees-

tos estan comprehendidos enel

expresado numero sexto dela

Data desta mencionada quenta.

VIII„

Ultimamente seprevieue para la

mayor claridad desta quenta, q.e

al empleo de Ropero deste Coleg.o

(ademas delos docientos ducados

dev.[on] al año, que porla R.[l] zedula
dela fundazion le estan asignad.[s]
los ciento dellos por salario, y
los ciento restantes porla Razion,
que se incluien enlas Nominas
mensales de salarios de Minis-
tros) le fuè concedida una Ra-
cion diaria enespecie por Acu-
erdo delos S.[res] Diputados de diez
de Diziembre del año pasado de
mil setezientos treinta y dos, la
que fuè aprobada porla Uni-
versidad deTarazantes en Junta
General celebrada en dos de

Octubre del de mil setecientos
treinta y tres, para la manu-
tención de una persona que le
ayudase en la grave y continua
tarea de dha Ropería, por el
aumento de Ropa que se havia
hecho a la Comunidad de los
huerfanos; cuia Razion desde
el mencionado tiempo, la hàn
gozado los Roperos que hà avi-
do, y se hà incluido en las hijue-
las del gasto, expresandolo asi
en las quentas annuales en las
prevenciones puestas al

principio d las Datas d ella d.

D.ⁿ Ygnacio d Saabedra Ro-
pero d esta R.ˡ Casa gozó d
dha Razion hasta fin d Julio
d mil seteciento sesenta y siete,
que a causa d haverlo jubilado
con el Sueldo d ciento y cinquen-
ta duc.ˢ al año, zesó en el des-
frute d ella; y desde primero d
Enero hasta el mencionado dia
fin d Julio d mil setecientos
sesenta y siete, fué incluida
dha Razion en las hijuelas que
adelante se expresarán ——

Haviendose nombrado enel

empleo de Ropero con el moti-

vo dela Jubilacion explicada à

Dn. Basilio dela Linde, se le con-

cedió aeste el que dha Racion

la desfrutara en mrs, regulan-

do su importe en cient ducados

annuales, como lo estàn to-

das las demas, y asi gora dho

Ministro desde primero de Agos-

to del referido año demil sete-

cientos sesenta y siete, de tres-

cientos ducados al año, asi por

su salario, como porlas preno-

tadas

dos Raziónes, segun se manifestarà en el sexto Numero de la Data desta dha Quenta

Num.o 1.o

Sustento diario dela Comunidad.

Hijuelas del gasto. Reas. de von

Enero } Primeramente se pasan en quenta y Abonan del Arca de tres llaves del Rl. Coleg. seminario Tres mil setezientos y cinqta. Reales — 3750

y doze mrs vn. ^{on} que de „$\mathfrak{D}$ooo"

ella se pagaron a Dn Juan

Martinez Mayordomo

Probeedor del, en virtd.

de cinco Recados de Data

firmados de los S.^{res} Dipu-

tados de dha obra p.^{a} D.^{n}

Juan Manuel de Vive-

ro, Dn Manuel del Rio

soto, y Dn Pedro de Pu-

mareso, en cinco, doze,

diez y nueve, y veinte y

seis de enero, y dos de

Febrero de mil setecient.^{s} $\mathfrak{D}$o ee"

 Real.s ven.

sesenta y siete, por igual 0000.

suma que importaron

cinco hijuelas del gasto

diario, de otras tantas

Semanas q.e principia-

ron en Domingo vein-

te y ocho de Diziembre

del año pasado de mil

setecientos sesenta y

seis, y acabaron en

savado treinta y uno

dicho mes de enero de

mil setez.tos sesenta y ,,0000.

Pesos
siete: dos„ Un mil qua-„ 0000„

trocientos setentaycin

co Rs. y veintiquatro

mrs. de ellos, impendi-

dos en la compra de

Carne, y demas vian-

das para el sustento

diario de los huerfan.s

de dha obra p.a hasta

en numero de ciento

y cinquenta, Dietas

de los q.e estubieron

Enfermos, y Racion.s

„0000„

Dooo„

que en especie gozan

diariamente los nueve

Individuos q.^e compre-

hende la septima Pre-

vencion dela Data de

esta quenta, desde

planas ciento quar.^ta

y seis, hasta ciento

quarenta y nueve: Y

los„ Dos mil docient.^s

setenta y quatro R.^s y

veinte y dos mrs res-

~~tantes~~ enel costo de

Dooo„

Reales de vellón 159 „

Lavar la ropa a dha

Comunidad; el de la

compra de veinti quatro

arrobas de vinagre,

quatro fanegas de sal,

portes de cartas y otros

diversos gastos menores

y extraordinarios que

con toda individuali-

dad constan de dhas

hijuelas, en las quales

firmò recibo el dho

el Mayordomo „ 30750„12

„30750„12„

	160„	Reales vellón
Febrero. } Itt: Un mil ciento		„3075„12„

setenta y cinco Rs. y
veinte y tres mrs. de von.
que de la misma Arca
se satisfacieron al
referido Mayordomo
Probeedor, en virtud de
quatro Recados de Da-
ta de los expresados Sres.
Diputados, de diez, diez-
y seis, veinte y tres,
y veinte y ocho de febre-
ro del mismo año

„3075„12

"3075"12

de mil setecientos

sesenta y siete, por el

importe de otras tantas

hijuelas del Gasto ordi-

nario de quatro sema-

nas que comenzaron

en Domingo, primero

de dho mes de Febrero,

y acabaron en sabado

veinte y ocho de él: dos

doscientos quarenta y

nueve Rs. y veinte y

cinco mrs. de ellos

"3075"12"

Rea.s vn.	162	161	Rea.s vn.
			30750„12.

que el significado Ma-
yordomo dió consumidos
en la manutencion
diaria de los huerfan.s
de dha obra p.a hasta en
numero de ciento cin-
quenta y tres; Dietas
de los que estubieron
enfermos; y Raciones
que desfrutan los Ca-
ñitros y sirvientes que
quedan explicados: Y
los Nuevecient. veinte

	30750„12„

y cinco Rs. y treinta y | 30750. 12.

dos mrs. restantes, en

el costo de Lavar la Ropa

a dha Comunidad; com-

pra de treinta libras

de Agallas, siete de goma,

y veinte de Alcaparrosa

para hazer tinta, para

el consumo de la escue-

la, clases, y demas ofi-

cinas del coleg.o; el de

una fanega desal, por-

tes de cartas, y otros

diferentes gastos meno- 30759„12.
res, y extraordinarios
que incluien las refe-
ridas quatro hijuelas
enlas quales firmò re-
civo de su importe el
consavido Mayordomo„ 10179„23.

Marzo. Itt: Un mil seiscientos
treinta y ocho R.s y vein-
te y tres mrs de v.on satis-
fechos del Arca de tres
llaves al dho D.n Juan
Martinez Mayordomo

„40926„1„

Probeedor en virtud de .. 40926. 1.

quatro Recados de Data,

firmados de los S.res Dipu-

tados, en diez, diez y

seis, veinte y tres, y

treinta de Marzo de

dho año de mil seteci-

entos sesenta y siete,

por igual cantidad q.e

dió consumida en qu-

atro hijuelas de otras

tantas semanas, que

valieron desde Domingo

.. 40926.. 1.

primero, hasta savado 10926. 1.

veinteyocho del citado

mes de Otavio: los seis-

cientos setenta y quatro

R.s y veinte y seis mrs.

de ellos, impendidos en

el sustento diario de los

huerfanos hasta en nu-

mero de ciento cinqu-

enta y siete; Dietas de los

que estubieron enferm.

en dho tiempo, y raciones

que en especie gozaron

los Ministros y sirvi- „ 40926. 1.

entes comprehendidos

en la prevencion zitada;

Y los Nuevecientos ve-

senta y quatro Rs. von.

restantes en el costo de

Lavar la Ropa a dha

Comunidad, compra de

seis arrobas de vinagre,

y una fanega de sal

para el consumo dia-

rio de ella; portes de car-

tas y otros diversos gastos

„ 40926. 1

168.	Reales de vellón
menores y extraordinarios que con expresión constan de dhas hijuelas en las quales dió recivo el nominado Mayordomo ..	10926„1„ 10638„23„
Abril. } Itt: Dos mil cinquenta y tres R.s y diez mrs de vellón que de la referida Arca se satisfacieron al nominado Mayordomo Probeedor, en virtud de quatro Recados de Data de los S.res Diputados	
	„60564„24„

firmados en seis, treze, „6Ɖ564„24„

veinte y uno, y veinte

y siete de Abril de mil

setecientos sesenta y

siete, por los mismos

que importò el gasto de

quatro hijuelas de otras

tantas semanas, que

valieron desde Domingo

veinte y nueve del ante-

cedente mes de Marzo,

y acabaron el savado

veinte y cinco del zitado

Mes de Abril: dos un. | 60564. 24.

mil doscientos treinta y

quatro Rs. y veinte y un

mrs. de vellon, que dho

Mayordomo dió consu-

midos en la manuten-

ción diaria de los huer-

fanos, hasta en nume-

ro de ciento y cinquenta

y nueve; dietas de los q.

estubieron Enfermos,

y Raciones de los Minis-

tros y sirvientes ya

171. Real.s vn.

explicados; y los" ocho" 60564"24"

cientos diez y ocho Rs.

y veinte y tres mil ps.

vn. restantes en el costo

de Lavar la ropa ala

expresada Comunidad,

el dela compra de vna

fanega de sal, porte

de Cartas, y otros diversos

gastos menores, q.e con

toda individualidad se

refieren en dhas hijue-

las en la q.e dió recivo de

,,60564"24"

su importe el consavido ... 60564,, 24,,

Mayordomo ... 20053,, 10

Mayo. } Itt: se Abonan a dha

Arca Quatro mil dosci-

entos noventa y siete R.s

y quatro mrs de v.on, que

de ella sepagaron al ex-

presado Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de cinco

Recados de Data firmados

de los S.res Diputados en qu-

atro, onze, veinte, y veinte

y cinco de Mayo, y prim.o

,,80618,,

de Junio de mil seteci- 2„80618„

entos sesenta y siete, por

igual cantidad que im-

portaron otras tantas

hijuelas del gasto de

cinco semanas que

valieron desde Domin-

go veinte y seis de Abril,

hasta savado treinta

de dho mes de Mayo: dos

Dos mil quinientos ochen-

ta y seis Rs. y quatro mrs

de ellos, quedò distribuido.

„80618.

Reales de vellón

enel sustento diario de 80618.
los huerfanos de esta
obrapía hasta en nu-
mero de ciento sesenta
y tres; dietas delos que
estubieron enfermos
enel referido tiempo, y
raciónes que en especie
desfrutan los Ministros
y sirvientes yà expre-
sados; Y los un mil se-
tecientos once Rs. de vn.
restantes enel costo de

,,80618,,

Lavar la ropa ala no- 80618.

minada comunidad; St.

Compra de una fanega

de Sal para el gasto dia-

rio, portes de Cartas,

y otros costos menores

extraordinarios quese

incluien endhas, hijue-

las enlas quales firmò

recivo desu importe el

zitado Mayordomo ... 40297. 4.

Junio.} Itt: Dos mil setezientos

quarentay seis Rs. y

129915. 4.

 Rea.^s^ vell.^on^

treinta y tres mrs vell.^on^ „120915„4„

quese Abonan alarefe-

rida Arca, satisfhos de

ella al dho Mayordomo

Proveedor, en virtud de

quatro Recados de Data,

firmados delos prenota-

dos S.^res^ Diputados en ocho,

quinze, y veinte y tres de

Junio, y primero de

Julio demil setecientos

sesenta y siete, por igual

suma q.^e^ dio consumida

„120915„4„

 Reas. vn.

enel sustento diario .. 120915 .. 4 ..

delos seminaristas

hasta en numero de

ciento sesentay tres,

en quatro semanas

quevalieron desde Do-

mingo treintay uno de

Mayo, hasta sabado

veintey siete de Junio:

los,, vn mil nuevecien-

tos ochentay tres Rs. y

veinteydos mrs. dellos

enla manutencion delos

.. 120915 .. 4 ..

	Reales vellón
	120915 „ 4.
mencionados huerfanos, dietas de los que estubieron enfermos, y Raciones que en especie desfrutan los relacionados Ministros y sirvientes; y los „ setecientos sesenta y tres Rs. y onze mrs. restantes en el costo de Lavar la Ropa a los significados Coleg.s compra de veinte y quatro arrobas de vinagre,	120915 „ 4.

Real.s vn. 179. Real.s vn.
150662.3.

una fanega de sal, p.a 120915.4.

el gasto diario, portes de

Cartas, y otros diversos

costos menores que se

incluien en dhas hijue-

las, en las quales firmó

recivo de su importe el

consavido Mayordomo ... 29746.33.

Julio. } Itt: se pasan en quenta

a la referida Arca || Dos

mil nuevecientos seten-

ta y siete R.s y doze

mrs. vn. que de ella

150662.3

Rea.s de v.on	180	179.	Rea.s de v.on
			150662,,3.

se pagaron al mismo

Mayordomo Proveedor,

en virtud de quatro Re-

cados de Data, firmad.s

de los S.res Diputados en

ocho, catorze, veinte,

y veinte y siete de

Julio de mil seteciento

tos sesenta y siete, por

igual cantidad impen-

dida en quatro hisue-

las de otras tantas se-

manas q.e principiaron

	150662,,3.

181.	Rs. vn.
en Domingo veinte y	150662,,3

ocho de Junio, y acabaron

en savado veinte y cinco

de dho mes de Julio: los

Dos mil trescientos cin-

quenta Rs. y veinte y

un mrs. de ellos, consumi-

dos en el sustento diario

de la comunidad de los

huerfanos, hasta en

numero de ciento sesen-

ta y quatro; dietas de

los que estubieron

150662,,3.

150662,, 3.

enfermos en el dho tiem-
po y razones que en es-
pecie desfrutan los arti-
nistas y sirvientes ya
expresados; y los seis-
cientos veinte y seis R.s
y veinte y cinco mrs de
v.on restantes en el costo
de Lavar la ropa a dhos
huerfanos; compra de
una fanega de sal p.a
el consumo diario, y
otros difer.tes gastos ___ 150662,, 3,,

,,150662,,3,,

menores quese explican

endhas hijuelas enlas

quedò recivo el consa-

vido Mayordomo 20977.12

Agosto. } Itt: tres mil nueveci-

entos un R.s y cinco mrs

de v.on que dela dha Arca

detres llaves sepagaron

al mencionado Mayor-

domo Proveedor, en vir-

tud de cinco Recados de

Data, firmados delos S.res

Diputados, en Seis

,,180639,,15,,

180639. 15.

onze, diez y siete, veinte

y seis, y treinta y uno de

Agosto de mil setezientos

sesenta y siete, por la qual

cantidad q.e dho Mayor-

domo diò consumida

en cinco hijuelas de

otras tantas semanas,

que valieron desde Do-

mingo veinte y seis

de Julio, hasta Savado

veinte y nueve de dho

mes de Agosto: dos tres

180639. 15.

mil sesenta y quatro Rs. 180639. 15.

y treze mrs. de vellon, en

el sustento diario de los

huerfanos, hasta en

numero de ciento sesen-

ta y cinco; dietas de los q.

estubieron enfermos en

dho tiempo, y raciones

que en especie des fru-

tan los significados

Ministros y sirvientes;

Y los ochocientos trein-

ta y seis Rs. y veinte

180639. 15.

186	Reas. von.
y seis mil von. restan-	180639,,15,,
tes enel costo de Lavàr	
la ropa a dha comunid,	
compra de dos fanegas	
de sal, portes de cartas,	
y otros diversos gastos	
menores extraordinarios.	
que se incluien en dhas	
hijuelas enlas quales	
dió recivo el nominado	
Mayordomo	3090,,15,,
Septiembre } Itt: se abonan a dha	
Arca,, Tres mil noventos.	
	220540,,20,,

	Readº. xvºn
tres Rs. y veinte y un	„22054o„2o„
mrs. xvºn que dellas se	
pagaron al nominado	
Mayordomo Proveedor	
Dn. Juan Martinez, en	
virtud de quatro Recados	
de Data, firmados de los	
Sres. Diputados, en siete,	
catorze, y veinte y dos de	
septiembre, y cinco de	
octubre de mil setecientos	
sesenta y siete, por igu-	
al summa que dió	
	„22054o„2o„

consumida en quatro hi-

puelas de otras tantas se-

manas, que valieron desde

Domingo treinta de Agosto,

hasta savado veinte y

seis de dho mes de sep-

tiembre: Los,, Dos mil

trescientos setenta y un

R.s y veinte y seis mara-

vedis, distribuidos en

el sustento diario de la

Comunidad de los huer-

fanos, hasta en numero

„22D540„20„

de ciento sesenta y dos,
dietas de los que estubie-
ron enfermos en dho
tiempo, y raciones de
los consabidos Minis-
tros y sirvientes; Y los
un mil quinientos tre-
inta y un R.s y veinte
y nueve mrs de vn. restant.es
en el costo de Lavar la
ropa a dha comunidad,
compra de dos fanegas
de sal, doze arrobas

„22D540„20„

		22D540„20„
	de vinagre para el gasto diario; y quatro faneg.s de zevada para la mula del mozo de mandados de este colegio, y otros diversos gastos menores estraordinarios que se expresan en dichas hijuelas, en las quales dió recivo el zitado May.mo	„3D903„21„
Octubre.	Itt: Quatro mil nuevecientos treinta y cinco R.s y treinta y dos mrs.	
		„26D444„7„

des. que dela referida 26.D444.,7.

Arca se pagaron al

expresado Mayordomo

Probeedor d.n Juan Mar-

tinez, en virtud de cin-

co Recados de Data, fir-

mados de los S.res Diput.dos

en ocho, doze, diez y

nueve, y veinte y seis

de Octubre, y tres de

Noviembre de mil sete-

cientos sesenta y siete,

por igual partida, que 26.D444.,7.

do impendida en cinco hijuelas de otras tantas semanas, q.e valieron desde Domingo veinte y siete de Septiembre, hasta Savado treinta y uno del significado mes de Octubre: dos„ Trez- mil doscientos noventa y nueve R.s y treinta y un mrs de ellos, en el sustento diario de los huerfanos, hasta

en numero de ciento

sesenta y nueve; Dietas

de los que estubieron en-

fermos en dho tiempo,

y raciones que en espe-

cie desfrutan los no-

minados Ministros y

sirvientes; Y los„ Un-

mil seiscientos treinta

y seis Rs. y un mrs

restante en el costo de

Lavar la ropa a dha

Comunidad; compra

de una fanega de sal, para 260444,,7,,

el gasto diario; docientos

rosarios para el uso de

los huerfanos; trece

millares de pimien-

tos para la provision

annual, y otros diferentes

gastos menores que

constan en las men-

cionadas cinco hijue-

las en las quales fir-

mò reciuo el consabi-

do Mayordomo 40935,,32,,

310380,,5,,

Noviembre } Ytt: tres mil quinient.ˢ „31ð380„ s„
quarenta y ocho Rˢ. y
veinte y nueve mrsˢ. vnᵒⁿ
que dela misma Arca
separaron al dho Ma-
yordomo Probeedor, en
virtud dequatro recados
de Data, firmados delos
Sres. Diputados en nueve,
diez y seis, y veinte y tres
de Novre, y primero de
Diziembre de mil seteci-
entos sesenta y siete,

„31ð380„ s„

Reas. vn.

por igual cantidad que 31038 ,, 5.

dió consumida en quatro

hijuelas de otras tantas

semanas, que valieron

desde Domingo primero

de Noviembre, hasta

savado veinte y ocho del,

Los ,, Dos mil trescientos

sesenta y tres Rs. y trein-

ta y un mrs. de ellos, en

el sustento diario de la

Comunidad de los huerfa-

nos, hasta en numero

,, 31038 ,, 5.

de ciento sesenta y ocho,	Real.^s de v.^n 31038o.„ 5„
dietas delos que exsibier.^n	
enfermos, y Raciones q.^e	
en expecie tienen seña-	
ladas los yà referidos	
ministros y sirvientes;	
Y los„ un mil ciento	
ochenta y quatro R.^s y	
treinta y dos m.^rs res-	
tantes, en el costo de	
Lavar la Ropa à los refe-	
ridos huerfanos, compra	
de dos faneg.^s de sal,	
	„31038o„ 5„

A. [illegible] „198„ Rea.s de v.on
„31038„5„

veinte y quatro docen.s

de platos, quatro arrob.s

de Arrope para los Po-

tages, doze cartones

grandes para Guadran-

tes de la clase, y otros

varios gastos menores

que con distincion se

incluien en dhas hijue-

las en las quales diò

recivo el citado May.mo „30518„29„

Diciembre } Itt: un mil ochocient.s

treinta y siete R.s y

„310929„

diez y ocho mil reales vellon ... 340929.

que de la referida Arca

se pagaron al dicho Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de quatro Reca-

dos de Data, firmados

de los Señores Diputados, en

diez, doze, veinte y uno,

y veinte y nueve de

Diziembre de mil seteci-

entos sesenta y siete,

por igual cantidad que

dió consumida en

... 340929.

Real. de V.on 200" Real. de V.on

340929"

quatro hisuelas de otras

tantas semanas, que

valieron desde veinte y

nueve de Noviembre,

y acabaron en veinte

y seis de Diziembre

de mil setezientos sesen-

ta y siete: Los" quini-

entos sesenta y seis R.s

y quatro mrs de vellon,

en el Sustento ordina-

rio de los coleg.s hasta

en numero de ciento 340929"

Rs. vn.	201.		Rea.s vn.
			340929."

cinquenta y ocho; Die-

tas de los que estubieren

enfermos en dho tiem-

po, y Raziones que en

expecie gozan los men-

cionados Ministros y

Sirvientes: Y loz un-

mil docientos setenta y

un Rs. y catorze mrs. res-

tantes, en el costo

vàn la ropa de los des-

validos; compra de cinco

fanegs. y tres quartillas

| | 340929."

Desal p.a los zerdos q.
se avenirnaron, y otros
varios gastos menores
que contoda individuali-
dad constan de dhas.
quatro hijuelas enlas
que firmó recivo el con-
savido Mayordomo ..... 10837. 18.

Matanza de Zerdos.

Itt: se abonan y pasan
en quenta ala dha Arca
detres llaves "Doze mil

seiscientos, setentaydos

Rs. y quatro mrs. de von.

que de ella se pagaron a

dn. Juan Martinez Ma-

yordomo Proveedor de dho

Rl. Colegio, en virtud de

siete Recados de Data,

firmados de los Sres. Dipu-

tados en treintay uno

de Enero, veintiquatro,

veinti ocho, y treinta de

Noviembre, y catorce

de Diziembre de mil

Real. ven.

„360766„18„

setezientos sesenta y

siéte, porel valor de tre-

ínta y siéte zerdos, que

se compraron asi enèl

Pernèo, como en varios

Hornos del barrio de S.n

Bernardo, y villa de

Alcalà de Guadayra

adistintos precios de ve-

ínte y seis, veinteyse-

ís y medio, veinteysiete,

y veinti ōcho quartos

libra, p.a la manutenz.on

„360766„18„

205. Realᵉˢ vⁿ.

diária delos huertanᵒˢ. 360766„18.

de dha Rˡ. obrap.ᵃ duran-

te el tiempo del Puerco,

y para asesinar el gor-

do para el consumo

annual, cuios zerdos

pesaron quatro mil

veinte y cinco libras

y quarta, como consta

de siete Memorias dadas

por el dho Mayordomo

Proveedor en las q.ᵉ dió

resivo dela expres.ᵈᵃ cantidᵈ. 120672„4.

„490438„22.

Rea.s vn.

„190438„22„

Trigo„

Itt: se abonan y pasan en quenta a la referida Arca„ veinte mil quinientos onze R.s y dos mrs vn. que de ella se pagaron a D.n Julian Saenz de Villa-Roel, y a Manuel de S.n Bruno vecinos de esta Ciudad, en virtud de dos recados de Data, ô Libranzas de los S.res Diputados

190438„22

	Reas. vn.
firmadas en diez y	190438„22
ocho de Julio, y veinte	
y nueve de Agosto de	
mil setecientos sesenta	
y siete, por el valor de	
trescientas ochenta y	
una fanegas, y una qu-	
artilla de Trigo, que	
se les compró para el	
gasto diario del pan	
de la comunidad: Las	
doscientas diez y seis	
faneg.s de ellas aprecio	
	„190438„22

de cinquenta y cinco — ,,490438,,22,,

Rˢ. y tres quartillos ca-

ravna; Y las ciento se-

senta y cinco fanegas

y quartilla restantes,

a el de cinquenta y vn

Rˢ. y quartillo, pues-

tas todas en el Granᵒ.

de esta Rˡ. casa, como

todo consta de dhos

recados en los quales

dieron recivo ——— ,,20511,,2,,

Amazi]o.

Ytt: seis mil setezientos ——— ,,690949,,24,,

un R.s y diez y siete

m̃rs de v.on que de la re-

ferida Arca se pagaron

a Manuel de S.n Bruno

Panadero de esta Ob.ra Pia

en virtud de diez recados

de Data, firmados de los

S.res Diputados en quince

de Enero, tres de febrero,

cinco de Marzo, vein-

te y siete de Abril, pri-

mero de Junio, dos de

Julio, quatro, y veinte y

240	Reales de v.n
	690949„24

siete de Agosto, trein-
ta de septiembre, y tre-
inta y uno de Diziem-
bre de mil setecientos
sesenta y siete, por el
costo de Amasar y dar
en pan, quinientos y
quinze Costales y medio,
de ados fanegas de trigo,
así del que havia en
el Granero deste Coleg.o
del año anterior, como
del comprado q.e incluie

	,690949„24

211 Reales de vellón

la partida anterior; ,,690949,,24,,

al respecto de treze

R.s de v.on por cada costal,

segun el ajuste hecho

por los S.res Diputados,

con el zitado Panadero,

el qual dió recibo en

los expresados diez Re-

cados de Data ...... 60701,,17.

Azeyte.

Itt: se abonan,, Tres mil

setezientos setenta y

un R.s, y un mrd v.on

que de la referida Azd

,760651,,7,,

separaron ad.n Juan

Martinez Mayordomo

Probeedor, y â Fran.co

Barrera vecino de Car-

mona, en virtud de dos

Recados de Data, firma-

dos de los S.res Diputad.s

en veintiquatro de enero,

y treinta de Septiembre

de mil setecientos se-

senta y siete, por el va-

lor de docientas y ca-

torze arrobas y media

213. Real. de von

760651.7.

de Aceyte medida me-

nor compradas para

el gasto annual de este

Colegio: Las ciento y

treinta y cinco arrobas

de ellas, a precio de diez

y seis Rs. de von. cada

una; y las setenta y

nueve y media res-

tantes del de veinte Rs.

y nueve mrs. de von., con

todos costos, puestas

en esta Rl. casa, como

760651.7.

214 Rea.s dev.on

76065 1 „ 7 „

consta de dhos recados

en los quales ay recivo

de la consavida Canti-

dad ----- 30771 „ 1 „

Garvanzos.

Itt: Un mil ciento sesenta

y seis R.s y diez y siete

mrs de v.on que de la mis-

ma Arca se pagaron

al nominado Mayor-

domo Probeedor, en vir-

tud de quatro recados

de Data, firmados de

los S.res Diputados, en

„ 80422 „ 8 „

	Reaᵈ. vⁿ.
	80D422,,8,,

diez y seis de Marzo;

ocho, y veinte de Julio,

y seis de Agosto de mil

setecientos sesenta y

siete, por el valor de

veinte y tres fanegas, y

diez almudes, y medio

de Garbanzos, q. compró

a diferentes Individuos

vecinos de las villas de

Utrera, Mayrena, y los

Palacios, p.a el gasto de

la Comunidad: Las

	,,80D422,,8,,

	Reales de vellón
siete faneg.s y seis al-	80∂422.8.
mudes dellas, apreció	
dequarenta y siete R.s	
cadavna: Nueve fane-	
gas, y tres quartillas,	
a quarenta y nueve R.s	
una fanega y siete	
almudes y medio, ava-	
zon de cinquenta R.s	
Quatro faneg.s â dho	
precio de cinq.ta R.s y	
la fanega restante al	
de cinquenta y cinco r.s	
	80∂422.8.

217. Reales de vellón

como muy individu- 80422"8"

almente se expresa

en dhos quatro recados

de Data, en los que dió

recivo el Mayordomo, 10166"17.

Chicharos.

It: Un mil setenta y dos

Rs. y diez y siete mrs

de von. que de la propria

Arica se pagaron al

zitado Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de tres-

recados de Data, firmdos

de los Sres. Diputados 810588"25"

Rea.^s^ v.^on^

"810588."25"

en diez de febrero, treze

de Octubre, y nueve de

Noviembre de mil sete-

cientos sesenta y siete,

por ygual cantidad que

dió consumida en la

compra de diez sacos de

chicharos del Norte,

que tubieron diez y seis

fanegas y media: los

ocho sacos de ellos a prez.

de ciento y cinco R.^s^ cada

uno; un saco, a el de ciento

"810588."25"

	219	Reales v.on
		810588 " 25

y veinte R.s, y el res-

tante, del ciento y

doze R.s y medio; todos

para la manutenz.on

de los seminaristas,

como parese de los ex-

presados siete recados

en los quales dió recibo

de la zitada cantidad

el dho Mayordomo ____ 10072 " 17.

Lentexas.

Itt: un mil, ciento cinqu-

enta y un R.l de vellon,

que de la misma Fica ________ 820661 " 8.

de pagaron al dho Ma-
yordomo Probeedor, en
virtud de tres recados de
Data, firmados de los S.res
Diputados en veinte y tres
de febrero, diez de Marzo,
y veinte y nueve de Di-
ciembre de mil setezi-
entos sesenta y siete,
por el valor de diez y ocho
faneg.s de Lentejas, que
compró para el gasto
annual de la comunid.d:
Las seis faneg.s de 820661„8„

221. Reas. de v.on

ellas a sesenta y dos Rs. 820661.. 8..

quatro, a sesenta y quatro

Rs. seis, a sesenta y cinco,

Y las dos faneg.s restan-

tes a sesenta y seis y me-

dio Rs. cada una, como

todo consta de dhos re-

cados en los quales dio

recivo de la mencionada

Cantidad .... 10151..

Castañas.

Itt. se abonan a dha

Arca ll. Doscientos cinqu-

enta y nueve R.s de v.on

.830812.. 8.

„83Ð812„8„

que de ella se pagaron

al prenotado Mayordo-

mo Proveedor, en virtud

de Recado de Data de

los dichos Señores Diputados

de diez de Febrero de

mil setecientos sesenta

y siete, por el valor de

diez y ocho arrobas y me-

dia de Castañas blancas,

que compro para Pota-

ges de la comunidad en

la Quaresma, a precio

„83Ð812„8„

de catorze R.ˢ cada „83Ɖ842„8„

arroba; de cuia canti-

dad dió recivo „Ɖ259„

Arròz.

Itt: se abonan adha Ar-

ca setenta y cinco R.ˢ de

v.ⁿ que de ella se pagar.

al nominado Mayordo-

mo Provedor, en virtud

de Recado de Data de

dhos s.res ~~Diputados de pri-~~

mero de Junio de mil

setezientos sesenta y sie-

te, por el valor de un „84Ɖ71„8„

,,840071,,8,,

quintal de Arroz que

compró á D.n Joseph de Atti-

er, vecino y del Comercio

de esta Ciudad, para los

platos extraordinarios

que en diversos días fes-

tibos se dà à los huerfa-

nos, de cuia cantid.d dió

recivo ,,0075,,

Bacallao.

Itt: Tres mil ciento y

quatro R.s de von. que se

la dha Arca se pagaron

,,840146,,8,,

al nominado Mayordomo ,,840146,,8,,

Probeedor, en virtud de

seis recados de Data,

firmados delos Sres. Dipu-

tados, en veinte y tres de

febrero, treinta de Ju-

nio, treinta y uno de Agos-

to, cinco de Octubre,

veinte y ocho de Novi-

embre, y treinta y uno

de Diziembre demil se-

tezientos sesenta y siete,

porel valor de treinta y

,,840146,,8,,

 Read.s de v.on

quatro quintales de „840146„8„

Bacallao, que comprò à

D.n Pedro de Bringas, y

D.n Santiago Manfredi,

vecinos y del Comercio

de esta Ciudad, p.a el gasto

annual de los huerfan.s

de esta obra p.a los catorze

quintales de ellos, aprecio

de ochenta y quatro R.s de

v.on cada uno: ocho, a no-

venta y siete R.s y los

doze restantes, a noventa

„840146„8„

Reales de vellón

y seis R.s, como consta ,,840146,,8,,

de los dhos Recados en los

quales dió recivo ...... ,,30104,,

Manteca de flandes.

Itt: se abonan a dha Arca,,

Dos mil nuevecientos y

noventa R.s y veinte y

dos mrs de vn. que de ella

se pagaron a D. Santiago

Antonio Bernedo, enrri-

tro de Recado de Data

de los S.res Diputados de

seis de Noviembre de ,870250,,8,,

87025o,,8,,

mil setecientos sesenta

y siete: Los Dos mil y nu-

evecientos R.s y cinco mŗ

dellos, por el valor de

mil quinientas diez y

siete libras de Manteca

de Flandes, que tubieron

netas, diez Barriles com-

prados en la Bahia de

Cadiz para los desayu-

nos de la Comunidad de

los huerfanos, hecha

la baja del veinte por

	Reas. vn.
	,870250,8,
ciento dela tara delos	
barriles segun el estilo,	
al respecto de sesenta y	
cinco mrs. vn. libra;	
Y los Noventa Rs. y di-	
ez y siete mrs. vn. res-	
tantes, que importaron	
los gastos del Despacho	
sacado en Cadiz pa. la con-	
duccion de dhos barriles	
a Sevilla; flete del Barco,	
buelta de guia, muelle &c,	
y demas gastos hasta	
	,870250,8,

230 „ | Reas. de vn.
su conducción al Coleg.º „ 870250 „ 8 „

como todo mui por menor

se expresa, en Memoria

quedó dho S. Santiago

en la que firmó recivo

de la consavida cantidad „ 20990 „ 22 „

Medicamentos.

Itt: Dos mil Rs. de vn. q.e

de la mencionada Arca

se pagaron a D.n Juan Di-

mas Navarro, Presv.º

Maestro Boticario en

esta ciudad, en virtud

de Recado de Data „ 900240 „ 30 „

de los dhos S.res Diputados ,,90D240,,30,,

de treinta y uno de Dici-

embre de mil setecientos

sesenta y siete, por los

mismos a que quedó re-

ducida una Memoria

de Dos mil seis cientos

treze R.s y diez y siete

m.rs de la misma expe-

cie que importaron

todos los Medicamentos

traidos de su Botica,

baxo de Recetas del

Medico y Ziruxano p.ª „9o024o„3o„

la curacion, asi delos co-
legiales, como delos mi-
nistros, y sirvientes q.e
estubieron enfermos,
entodo el año demilse-
tecientos sesentay siete,
como consta de dhas re-
cetas y Memoria ——„ 20ooo„

Leña.

Itt: se Abonan a dha
Arca „ Diez mil nueve-
cientos sesentay cinco
Rs, y treintay dos ——— „920240„3o„

 Reaˢ. vonᵒⁿ

mrs. vonᵒⁿ. que dellase 920240„30„

pagaron a D.ⁿ Lazaro Ba-

quero vecino de la villa de

los Palacios, a D.ⁿ Santia-

go Bernedo, y a Vizente

Carmena vecinos de esta

ciudad, en virtud de tres

Libranzas, firmadas de

los S.ʳᵉˢ Diputados en

veinte de Mayo, siete

de septiembre, y treinta

de Diziembre de mil se-

tecientos sesenta y siete,

por el valor de Quatro 920240„30„

mil y cient quintales, y | 92024 0,, 30,,

Tres arrobas de Leña,

comprada para el gasto

annual de dho Colegio:

dos ochenta y ocho quin-

tales dellos de Leña de

olibo a dos Rs. y tres-

quartillos cada uno:

Dos mil quintales de

enzina, a dos Rs. y medio,

y los,, Dos mil doze

quintales, y tres arrobs.

restantes, comprados

Reales vellón

en villamanrrique, que 922024„30„

con flete de Barcas, de-

sembarco, rasado, y me-

tida en los sotanos.

salió el quintal a cor-

ta diferencia a noventa

y seis mrs y tres quar-

tos de otro, como todo

consta de dhos recados

en los que firmaron

recivo los vendedores„ 108965„32„

Ymporta 1030206„28„

este primer Numero del gasto

diario hecho en la manutenzon

de los huerfanos deste R.l Colegio seminario, Dietas de los que estubieron enfermos, y raciones que en especie tienen señaladas los Ministros y sirvientes contenidos en la septima prevencion de la Data desta quenta, q.e vale desde primero de Enero, hasta fin de Diziembre de mil setecientos sesenta y siete. | 103.206.28.

Ciento y tres mil doscientos seis R.s y veinte y ocho mrs

de vellon, quesepasan enquenta adha Arca, y Abonan en virtud delos Recados y Libranzas, deque bà hecha expresion ——— 1o302o6.28

Num.o 2.o

Vestuario dela Comunidad.

Hilo p.a Medias. Reas. de v.on

Primeramente se ãbonan ypasan enquenta ael Arca de tres llaves ——— „0000„

Rea.s von.

.Dooo.

deste R.l Coleg.o semina-
rio, un mil ochocientos
y noventa R.s von que
della se pagaron a D.n
Miguel de Garcia, ve-
cino de la Ciudad de
Cordova, por mano de los
S.res Prieto, Bulnes, y
Mara vezinos y del
Comercio desta de Se-
villa, en virtud de Re-
cado de Data firmado
de los S.res Diputados

.Dooo.

en tres de Diziembre de ,,0000,,

mil setezientos sesenta

y siete, por los mismos

que importò el valor

de Doscientas libras de

hilo casero para la he-

chura de tercias de los

seminaristas, a prezio

de nueve Rs. y quartillo

libra, que con quaren-

ta Rs. que importò el

porte de su conduccion

desde aquella ciu.d acerta

compone la dicha ,,0000,,

Rea.s von.

Cantidad, de la q.e dieron 0000

recivo los expresados

S.res Prieto, Bulnes, y

Mara, que queda con

dho recado 10890

Hechura de Medias.

Itt: Un mil ochocientos

setenta y dos R.s von q.e

de la misma Arca se

pagaron a D.n Manuel

Garria y Gamboa, ver.o

de esta Ciudad, y a cuio

cuidado esta puesta

10890

la hechura, y teñido de „10890„
las expresadas Medias,
en virtud de Recado de
Data, firmado delos Sres
Diputados, en treinta de
dho mes de Diciembre,
y año de mil setecientos
sesenta y siete, por los
mismos que importó la
hechura de quinientos
sesenta y quatro pares
de Medias, que produje-
ron las doscientas libˢ
de hilo referidas: Los
„10890„

Reales de v.on

1089o,,

dosciento, treinta y ocho

pares de ellos, aprecio de

dos R.s y medio cada uno

por ser grandes: Otros

doscientos treinta y ocho

pares medianos, a dos

R.s cada uno: Y los ochen-

ta y ocho pares restan-

tes, a Real y medio ca-

da uno por ser chicos, q.e

con quatrocientos R.s

de teñir dhas doscientas

libras de hilo de color

azul, al respecto de ,,1089o,,

Real.^s v.^n

dos R.^s libra, y reteñir „10890„

docientos y ocho pares de

Medias que estaban en

el colegio, el porte de con-

ducirlas todas à el, y se-

ñalamiento hecho por

el trabajo de esta comi-

sion, componen la ex-

presada Cantidad, de que

dió Memoria p.^r menor

y en ella recivo ———„10872„

Zapatos.

Itt: se abonan à dha

Arca„ Zinco mil V.———

———„30762„

30762.

trescientos veinte y ocho

Rs. vn. que se le satisfa-

garon a Franco. Gonzalez,

Mtro. zapatero de obra

prima en esta Ciudad,

en virtud de tres recados

de Data, firmados de los

Sres. Diputados, en trein-

ta y uno de enero, veinte

y ocho de febrero, trein-

ta y uno de Marzo, trein-

ta de Abril, treinta y

uno de Mayo, treinta

30762.

de Junio, treinta y uno 30762

de Julio, treinta y uno

de Agosto, treinta de sep-

tiembre, treinta y uno

de Octubre, treinta de

Noviembre, diez y siete,

y treinta y uno de Di-

ciembre de mil setezien-

tos sesenta y siete, por

el valor de seiscientos

sesenta y seis pares de

Zapatos, que se le com-

praron a prezio de ocho

		Reas. vn.
		30762
Rs. vn. cada par, para los seminaristas aquienes tocò calzarse entodo el referido año; y asimismo para los q.e en èl han hecho viage ala America endistintos Registros, y Navios dela Rl. Armada, como todo mui pormenor se expresa enlas dhas treze Libranz.s, o recados de Data, enlos quales diò recivo		59328
		90090

Creas, Brabantes crudos, y Brabantes redondos blancos.

Itt: se abonan a dha Arca;

Doze mil setecientos y

ochenta y nueve Rˢ. y

veinte y cinco mrs. de plata

que de ella se pagaron a

los Sres. Prieto, Bulnes,

y Mara, vecinos y del

Comercio de esta Ciudad,

y a Dn. Jph de Ortega, Corre-

dor en ella, en virtud de

90„90„

tres Recados de Data, puestos a continuacion de otras tantas quentas dadas por los susodhos firmados de los S.res Diputados en veinte y ocho de Julio, diez y siete, y veinte y quatro de Septiembre de mil setezientos sesenta y siete: Los Nueve mil ciento sesenta y siete R.s y veinte y un mrs de ellos

„90„90„

90090. | 90090.

Por el valor de tres tercios de cacas grecianas angostas, que tubieron diez y nueve piezas y media, dobles de a ciento quarenta y quatro varas cada una: Las doze piezas dellas, a precio de veinte y tres ducados de plata cada una: seis piezas, a veinte y dos ducados y medio: una pieza de embu-

esta Q.a de los dos tercios 90090.

Rea.s vn.	250"	Rea.s vn.
		"9009"

apresio de veinte y un

ducados; y la media pie-

za restante embuelta

de lotro teszio, a veinte

y uno ducados y medio:

Setesientos ochenta y

cinco R.s y veinte y

seis m.s, por el valor

de ciento setenta y cin-

co varas y tres quartas

de Brabante crudo, à

treinta y ocho quartos

cada una: Quatro mil

	"9009"

90o90.

setezientos quarenta y

vn R^l. y diez m^rs por

el valor de vn mil cin-

quenta y seis varas

y cinco sextos de otra,

de Brabantes blancos

redondos para sabanas,

y Manteles de los Semi-

naristas; las nueveci-

entas quinze varas y

quatro sextos de otra,

a treinta y ocho quart^s;

y las ciento quarenta

y vna varas y vn sexto 90o90.

Rea.s von
90090

restantes, à treinta y

nueve quartos, que jun-

tas las expresadas par-

tidas con quinze R.s y

dos mrs que se pagan

al corredor por la com-

pra del un tercio de cre-

as, asciende su total

summa, à Catorze mil

setecientos nueve R.s y

veinte y cinco mrs von:

de los quales baxados

~~Un mil~~ nuevezientos

90090

y veinte R.s por los ,,99090,,

dr.os de Aduana de los

expresados generos, que-

dan liquidos los d.hos

Doze mil setezientos

ochenta y nueve R.s y

veinte y cinco mrs d.n

de los quales dieron re-

civo los mencionados

Vendedores .... ,,12789,,25,,

Paño azul.

Itt: se abonan a d.ha

Arca,, Nuevezientos y

	Reas. vn.
veinte y cinco Rs. vn.	210879,,25

que de ella se pagaron à

Manuel Lopez Puttos, vez.º

de la villa de Cabeza del

Buey, en virtud de recado

de Data de los S.res Diputad.s

de diez de Marzo de mil se-

tezientos sesenta y siete,

por el valor de dos piezas

de paño azul, fabrica de

Chavilla que tubieron

cinquenta varas, y se

le compraron à diez y

	,,210879,,25

ocho R.s y medio cada „210879„25„

una, para varios veni-

dos de los seminaristas

de cuia cantid.d dio rez.vo „ „0925„

Paño pardo.

It.: Zinco mil doscientos

y ochenta R.s von. que

de la referida Arca se paga-

ron à Fran.co de Ortega,

vecino de esta ciudad, y

fabricante de Paños en

ella, y a Fran.co corrales

vez.o de Grazalema, en

virtud de tres recados „220804„25

	Reaᵈ. vnᵒⁿ.
de Data firmados de los s.ʳᵉˢ	22808 04 „ 25 „
Diputados en catorze y veinte y cinco de Mayo, y diez y nueve de Diziembre de mil setecientos sesenta y siete, por el valor de quatrocientas y quarenta varas de paño pardo, qᵉ se les compró à precio de doze Rˢ. vnᵒⁿ. cada una, para los capotes de los huerfanos Colegˡᵉˢ, como consta por menor de dhos recados en qᵉ dieron recivo	5280 „
	28084 „ 25 „

 Real. de von.

"28D084"25.

Sombreros.

Ytt: se abonan adha Ar-

ca" un mil y setenta Rs

de von que de ella se pagaron

a dn Juan Martinez Ma-

yordomo Probeedor, en

virtud de cinco recados

de Data, firmados de los

Sres Diputados en seis de

Abril, primero, ocho, y

treinta de Junio, y vein-

te y nueve de Diziembre

de mil setezientos sesen-

ta y siete, por el valor "28D084"25"

de Doscientos y catorze 280,,84,,25.

sombreros que compró

a Manuel Ximenez, y

Manuel Gonzalez Mros.

de esta facultad, p.a el uso

de los Coleg.les aprecio de

cinco Rs. cadauno, de

cuio importe dió recivo 1,,070.

Lana.

Itt: un mil seiscientos y

veinte Rs. vn. que de

la misma Arca se paga-

ron a Fran.co Bernal,

Mro. sayalero, en

,,290,,154,,25.

virtud de Recado de Data

de dhos S.res Diputados de

treze de Agosto de dho

año de mil setecientos

sesenta y siete, por el

valor de veinte y siete

arrobas de Lana de

bellon quesele compra-

ron para otros tantos

Colchones de los semi-

naristas àprecio de

sesenta R.s cada arroba

de cuia cant.d dio recivo,, ,,1620.

Rea.s vn.

30.0774,,25,,

Cobertores.

Ytt: Un mil quinientos

y sesenta R.s vn. que

dela significada Arca

se pagaron a Jph Lazaro

Alvarez vezino de Pa-

lencia, en virtud de Re-

cado de Data delos S.res

Diputados de diez y nueve

de Octubre de mil setezi-

entos sesenta y siete,

por el valor de quarenta

Cobertores encarnados

30.0774,,25.

que se le compraron a ,,30Ɗ774,,rs.

treinta y nueve R.s casa

uno, para las camas

de los huerfanos de esta

R.l Casa, de cuia cantid.

dió recivo ——— ——— ,, 1056o,,

Hilo, Zinta blanca, y botones de metal para el remendado annual de la Ropería.

Ytt: Quinientos cinquenta y tres R.s vn. que de

la dha Arca se pagaron

a D.n Basilio de la Linde

——— ,,32Ɗ334,,rs.

Ropero de esta R.l obra p.a ,, 32033,, 25.

en vestido de Recado de

Data de los S.res Diputado

de diez y nueve de Diziem-

bre de mil setecientos se-

senta y siete, y los im-

portò una Memoria que

diò con expresion de

partidas de la compra de

quatro libras de hilo de

a medias libras, a diez y

nueve R.s cada una: ocho

libras de hilo casero, à

,, 32033,, 25.

Real.s vellon
320334,,25.

diez Rs. vellon: una libra
de hilo azul, a diez y nue-
ve Rs.: tres libras de
hilo negro, a nueve Rs.:
doze libras de zinta
blanca ancha, a diez Rs.
cada una: ocho gruesas
de botones grandes de
metal dorado con pie de
lo mismo, a diez y ocho
Rs. cada gruesa: y ocho
y media gruesas de dhos
botones de chupa, a nue-
ve Rs. todo p.a el

320334,,25.

remendado annual de

la ropa de la Comunidad

de huerfanos, y otros di-

ferentes gastos menores

que constan declaritada

Memoria enla q.e firmo

recivo ___ ___ ___ ,,0553,,

Hechura de ropa.

Itt: se abonan adha Arca

tres mil nuevecientos qu-

arenta y seis R.s y seis

mrs de v.on que della ropa-

garon a D.n Ju.n Martinez

,,320887.25.

Mayordomo Proveedor de

ad.ⁿ Santiago Berrueta

su Ayudante, y d.ⁿ Julian

dela Cuenta, se ajustan

dela Yglesia desta Real

Obra, en virtud de

diez Recados de Data,

firmados delos S.ʳᵉˢ Dipu-

tados en veinte y uno

de Marzo, treinta de

Abril, onze de Mayo,

diez y siete de Agosto, di-

ez y ocho, y treinta de

,,320887.25.

	Real.^s vn.
	32Ꝺ887.,, 25.

Septiembre, veinteydos
de Octubre, nueve de No-
viembre, y veintey dos
de Diziembre de milsete-
cientos sesentay siete,
y los importaron, diez
Memorias quedieron de
la hechura de trescientas
veintey nueve Camisas
grandes de crea, aveinte
y un quartos cadauna:
trescientas treintaycin-
co medianas, y ciento

	32Ꝺ887.,, 25.

320887,,25,,

y ochenta y una chicas,

a dos Rs. cada una; qua-

renta y siete quesas de

botones blancos pa. ellas

a seis quartos quesa,

con mas ocho mrs. pa.

el hilo de cada una, y

dos mrs. de su corte: Ci-

ento y veinte vestidos

de Brabante crudo gran-

des: sesenta medianos;

y otros sesenta chicos,

a tres Rs. y medio de vn.

cada uno por razon de su 320887,,25,,

hechura; con mas vein-
tiquatro mrs por el corte
de cada vestido; y catorze
mrs para el hilo de los
Grandes, y tres para los
Medianos y chicos: tre-
inta y quatro que saf
de horrillas las veinte
y nueve grandes, y las
cinco medianas a dis-
tintos precios, para los
referidos vestidos: Dos-
cientas cinquenta y tres

savanas, a Real por la
hechura de cada una;
y dos mrs por el corte:
Doscientas y tres Almo-
hadas al respecto de diez
y ocho mrs por su hechu-
ra y corte; y seis quue-
sas de botones pa. ellas,
a treinta y dos mrs cada
una: onze Colchones a
Real cada uno: seventa
capotes de paño pardo,
al respecto de veinte y
quatro quartos, por el

corte, hechura, y hilo de

cada una: compra de

nueve varas de quinete

a ocho R.s y medio cada

vara, y dos y media de

Olandilla a quatro R.s

para una sotana para

el sacristan de la Igles.a

de este Colegio, con mas

el costo de su corte y he-

chura, y otros diferent.s

gastos menores que

con toda distincion ..... 320887„25.

271. Reas. de von

-consumo de otras dhas 329887„25.

ceremonias y Recados en

los quales firmaron re-

civo los sujetos men-

cionados .... 30946„6.

Importan 360833„31.

las partidas referidas de este

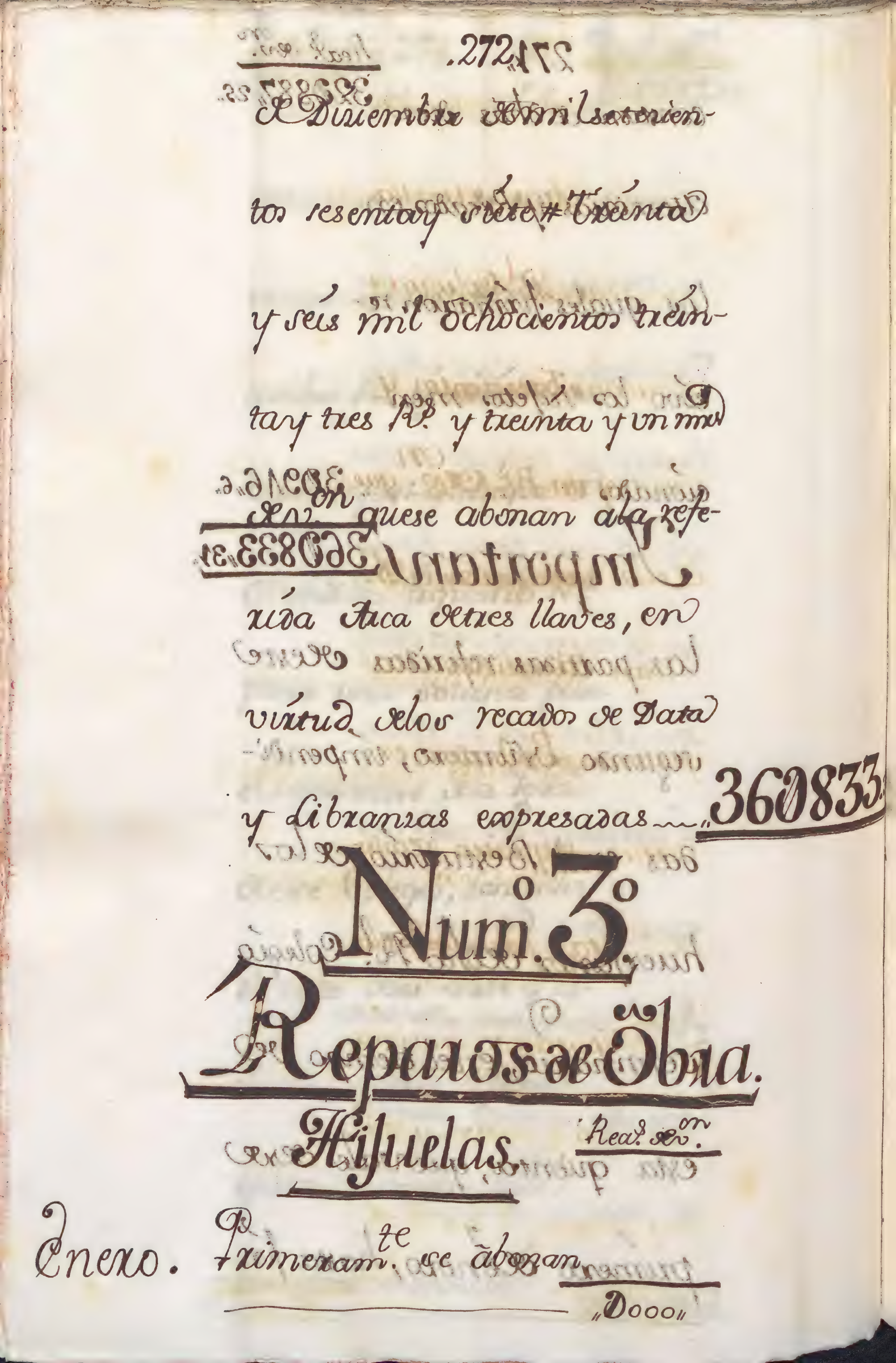
segundo Numero, impendi-

das en el Bestuario de los

huerfanos de dho R.l Colegio

esta quenta, que de de este

primero de Enero, hasta fin



de Diziembre de mil setecien-

tos sesenta y siete # treinta

y seis mil ochocientos trein-

ta y tres Rs. y treinta y un mrs.

en que se abonan á la refe-

rida Arca de tres llaves, en

virtud de los recados de Data

y Libranzas expresadas ... 360833.

Num. 3º

Reparos de Obra.

Hijuelas.

		Reas. de von.
Enero.	Primeramte. se abonan	
		„Dooo„

„Dooo„

y pasan en quenta ala

referida Arca de tres lla-

ves deste R.^l Colegio Se-

minario„ Trescientos y

veinte y un R.^s de v.^n que

della se pagaron a D.^n

Juan Martinez Ma-

yordomo, Probeedor, en

virtud de quatro recados

de Data, firmados de los

S.^res Diputados, en cinco,

doze, diez y nueve, y vein-

te y quatro, de enero de

mil setezientos sesenta „Dooo„

y siete, por qual canti- 0000"

dad que dió distribuida

en los gastos de Albañi-

leria y compra de Ma-

teriales, de quatro hijue-

las de Reparos de obra

de otras tantas seman.s

que valieron desde Do-

mingo veinte y ocho

de Diziembre de mil se-

tezientos sesenta y seis,

hasta savado veinti-

quatro de enero de

"0000"

el referido de mil seteсien- „Dooo„

tos sesenta y siete, cuíos

gastos por menor constan

dellas, en las quales dió

recívo de su importe ——— „0321„

Febrero. Itt: ōchocientos quar-ta

y siéte Rˢ. y un mrs. de v.ⁿ

que de la misma Arcase

pagaron al expresado D.ⁿ

Juan Martinez Mayor-

domo Proveedor, en vir-

tud de cinco recados de

Data, firmados de dhos. S.ʳᵉˢ

„0321„

Diputados endos, nueve,

diez y seis, veinte y tres, y

veinte y ocho de febrero

de mil setezientos sesen-

ta y siete, por igual su-

ma que dió impendida,

en los Jornales de Alba-

ñileria y compra de

Materiales, para difer.tes

reparos de obra execu-

tados en el expresado Co-

legio, en cinco semanas

que valieron de ve

	Rea.s von.
	„0321„

Domingo veinte y cinco de enero, hasta savado veinte y ocho de dho mes de Febrero, cuios gastos por menor, con expresion de partidas, constan de las consavidas cinco hijuelas, en las quales dió recivo de dha Cant.d ... 0847„1„

Marzo. Itt: Seiscientos treinta y cinco R.s de v.on que de la propria Arca de tres llaves se pagaron, al dho May.mo

	„10168„1„

278. Real. de v.on

Proveedor, en virtud de tres 10168. 1.

recados de Data, firmados,

de los S.res Diputados, en

diez, diez y seis, y veinte y

uno de Marzo de mil se-

tecientos sesenta y siete,

por igual cantidad que

dió consumida en los

jornales de Albañilería,

y compra de Materiales

para varios reparos

menores hechos en la

expresada R.l fundac.on

10168. 1.

Rea.s de v.on

279.

en tres semanas que | 10168,, 1

valieron desde Domingo

primero de Marzo, hasta

Savado veinte y uno del,

cuío costo por menor

consta de tres hijuelas

que presentò en las que

firmò recivo de dha

Cantidad | 635

Abril. Itt: ciento treinta y un R.s

y veinte y seis mrs de v.on

que de la nominada Arca

se pagaron al dho Mayordomo.

| 10803,, 1

 Realᵉˢ de v.ⁿ

,,10803,,1,,

Proveedor en virtud de

Recado de Data firmado

de los S.ʳᵉˢ Diputados en vein-

te y siete de Abril de mil

setecientos sesenta y siete,

por ygual cantidad q.ᵉ dió

consumida, en los reparos

menores de obra, hechos

en el colegio en una se-

mana que valió desde

Domingo diez y nueve,

hasta Savado veinte y

cinco de Abril de mil

,,10803,,1,,

	„10893.4.

seteziento sesenta y siete,

que por menor constará

de vna hijuela qe presentó

en la quedó recivo de la

mencionada Cantidad — „ 0131.26.

Junio. Itt: ciento diez y seis R.

y diez y siete mrs. de von.

que de la referida Arca

de tres llaves, se satisfac-

cieron al prenotado Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de dos Recados de

Data, firmados de los dhos

„10934.27.

1 pes.s 1„ „10934„ 27.

s. Diputados, en veinte y dos, y treinta de Junio de mil setezientos sesenta y siete, por qual cantid.d quedò consumida en los reparos menores de obra executados en esta Real õbra p.a en dos semanas que valieron desde Domingo catorze, hasta savado veinte y siete de dho mes de Junio, se que presentò dos hijuelas

„10934„ 27„

	Reaˢ. vnˢ.
	10934„ 27.

con expresion de partidas,
y en ellas recivo de su
importe ——„——„ 0116„ 17.

Julio. Itt: seiscientos sesenta y
ocho Rˢ. y diez y nueve
mrˢ. vnˢ. que de la refe-
rida Arca de tres llaves
se pagaron al nominado
Mayordomo Proveedor, en
virtud de tres recados de
Data, firmados de los Sres.
Diputados en ocho, veinte,
y veinte y cinco de Julio.

——— „20051„ 10„

Rs. de vn.	284.	283.	Reas. de vn.
1993.. 17.			2051. 10.

De mil setecientos sesenta
y siete, por igual cantid.
que dió satisfecha al Mro.
y oficiales de Albañileria,
que trabajaron en los Re-
paros menores de obra
executados en este Colegio,
en tres semanas que
valieron desde Domingo
veinte y ocho de Junio, has-
ta savado veinte y cinco
de Julio, cuios gastos con
expresion de partidas ... 2051. 10.

constan de tres hijuelas „20051„10„

que presentò enlas que fir-

mò recivo de dha Can-

tidad — 0668„19„

Agosto. Itt: Quinientos veinte y

ôcho R.s y nueve mrs de

V.on, que dela misma Arca

de tres llaves se satisfaci-

eron al suso dho Mayor-

domo Proveedor, en virtud

de cinco Recados de Data,

firmados delos S.res Diputa-

dos, en seis, trece, diez y sie-

te, veinte y siete, y .20719„29„

 Reaᵉˢ de v.ⁿ

20719„29.

treinta y uno de Agosto

de mil setecientos sesenta y

siete, por igual cantidad

que dió consumida en los

jornales de Albañileria, y

compra de Materiales para

varios reparos menores

executados en dho Colegio,

en cinco semanas que

valieron desde veinte y

seis de Julio, hasta veinte

y nueve de dho mes de

Agosto, de que en cada

20719„29.

una presentò una hijuela con expresion de partidas, en las que dió recivo de dha Cantidad .... „2071.9„ 29„ „0528„ 9„

Obra de Carpinteria, y Herreria.

Itt: Dos mil ciento noventa R.s y treinta y un m.rs de v.on, que de la expresada Arca de tres llaves se pagaron al referido Mayordomo Proveedor D. Juan Martinez, en virtud de

Real. de v.n

30248,, 4,,

ōcho recados de Data firmados de los S.res Diputados, en seis, y trese de Abril, primero de Junio, treinta de septiembre, diez y nueve, y treinta y uno de Octubre, veinte y tres, y treinta y uno de Diziembre de mil seteçientos sesenta y siete, por el importe de ōcho Memorias q.e dió de la compra de Madera para la hechura de

30248,, 4,,

diez y ocho Arcas que 30248. 4.

se hicieron nuevas para

los colegiales quese em-

barcan, y composicion

de otras viejas; como an-

mismo para diez camas

delos seminaristas, y

otros varios reparos de

carpinteria; zerraduras

para las expresadas Ar-

cas; compra de doze ban-

cos de hierro p.a camas

delos huerfanos; la de

ocho pares degrillos

30248. 4.

	Real.s v.on
para la escuela y clase;	30248„ 4„
distintas composiciones de 2 cerraduras, y llaves de las puertas de dho Coleg.o; la de treze Quadrantes de dos arcos para los Colegiales que estudian las facultades Nauticas, que todo con expresion de partidas, consta de las referidas Memorias, en las que firmò recivo dho Mayordomo	2190„ 31„
	32439„ 1„

50439„1„

Obra de Cordoneria.

Itt: se Abonan asta

Aca„ sesenta y siete

Rs. y veinte y dos mrs.

vn. que de ella se pagaron

al nominado Mayordo-

mo Probeedor, en virtud

de Recado de Data de

los Sres. Diputados de

seis de Agosto de mil sete-

cientos sesenta y siete,

por los mismos q.e impor-

taron tres correderas „50439„1„

de Cañamo p.a la Vela, 5D439. 1.

del paño principal del Colegio; veinte y dos piezas de Jarcia para el cañon de la clase de Artilleria, de varios gruesos, que todo por menor consta de la Memoria q.e dió y en ella recivo ..... D67. 22.

Obra de Esparteria.

Itt: se abonan a la referida Arca, ochocientos seis R.s y tres mrs de vn. que

della repagaron al ex-
presado Mayordomo Pro-
veedor, en virtud de tres
recados de Data, firma-
dos de los Sres. Diputados
en treinta de Junio, pri-
mero de Octubre, y ve-
inte y quatro de Divi-
embre de mil setezien-
tos sesenta y siete, por
igual cantidad qᵉ. dió
consumida en la obra
de un esterado nuevo

„5D5₀6„23„

5050,,23.

que se hizo para la enfer-
meria, y Tribuna de la
Yglesia, en que se consu-
mieron noventa y un
Rollos de pleytas bastas,
y siete millares de tomi-
sas; compra de setenta
y dos petates para los
colegiales que hacen
viage a la America, y
costas de Levante; las
de diferentes espuertas,
y cargaderas para

,,5050,,6,,23,,

295.

Reas. vn.

.5806.23.

el uso de la Cozina, y

trallas para los repar.s

de obra executados en

este Colegio, como por

menor se manifiesta

todo en tres Memorias

que dió en las q.e firmò

recivo de dha Cantid.d .. 806.3.

Composision de faroles y Vidrieras.

Ytt: se abonan a dha Arca, ciento quarenta y òcho Rs. y treinta y tres

.60312.26.

Rea.s xv.on

,,60312,,26.

mrs xv.on que se satis-

faccieron della, al refe-

rido Mayordomo Prove-

-edor, en virtud de recado

de Data de los S.res Dipu-

tados, de catorze de No-

viembre de mil setezien-

tos sesenta y siete, por

los mismos q.e importò

vna Memoria q.e diò

de varias composicion.s

de las Vidrieras de la es-

cuela, clase, y Dormitorio

,,60312,,26.

297.

Real.s vn.

de dho Colegio, la de los "60312" 26.

tarjeles de los transitos

del; embetunar, y re-

mendar las Latas de su

patio principal, como

por menor se manifi-

esta en dha Memoria

en la quedò recivo ..... 0148" 33.

Importan "60461" 25.

este terzero Numero de los

Reparos de Obra, executados

en este R.l Colegio seminario,

en el tiempo de esta quenta

quevale desde primero de enero

demil setezientos sesentay siete,

hasta fin de Diziembre del,

enlos terminos mencionados

enlas partidas q.e lo componen,

seis mil quatroz.tos sesentay un

Rs. y veinte ycinco mrs. de von.

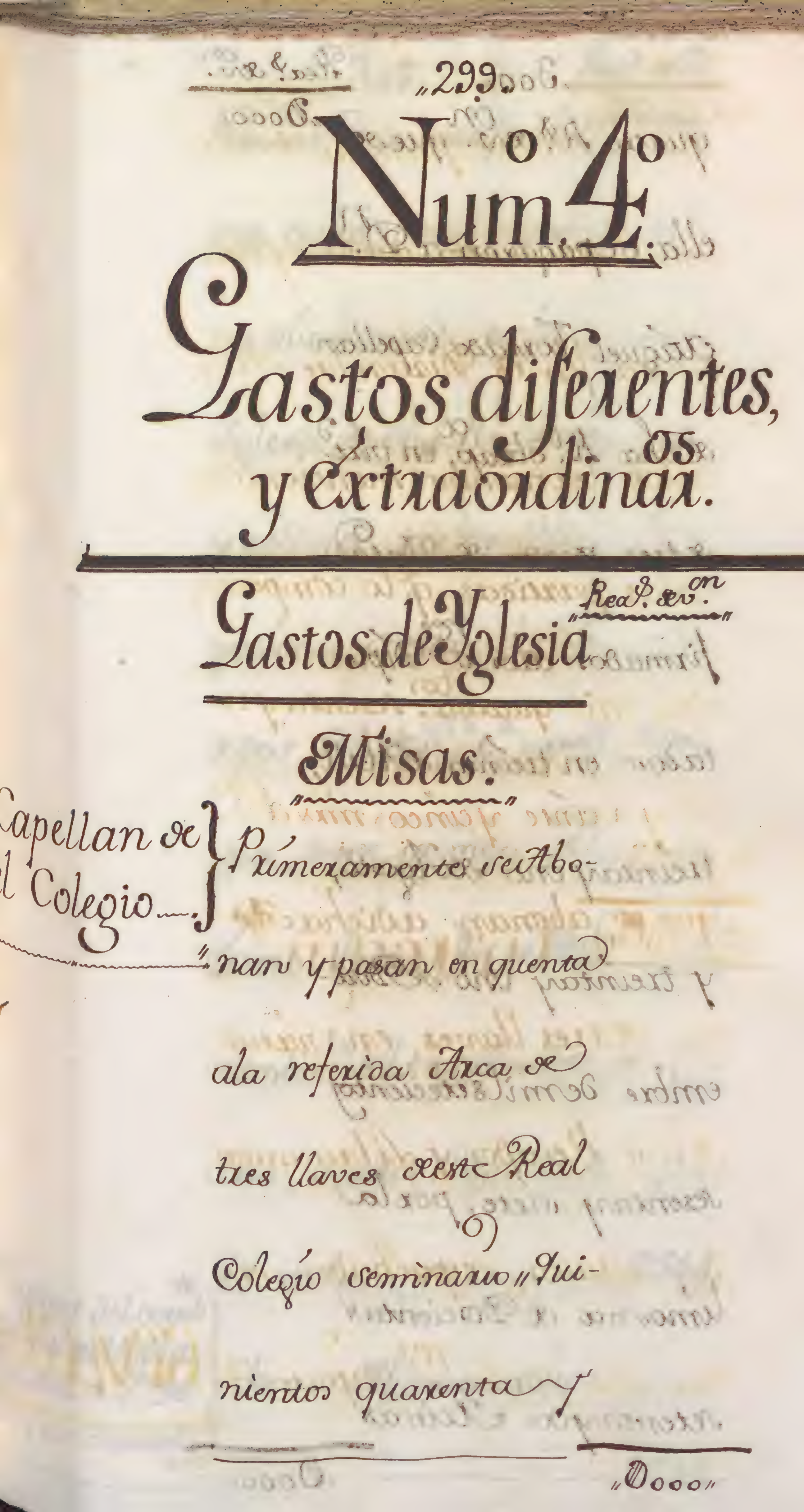
que se abonan adicha Ar-

ca de tres llaves, envirtud

delos Recados y Libramien-

tos zitados, despachados con-

tra ella por los S.res Diputados,, 6046,1„25



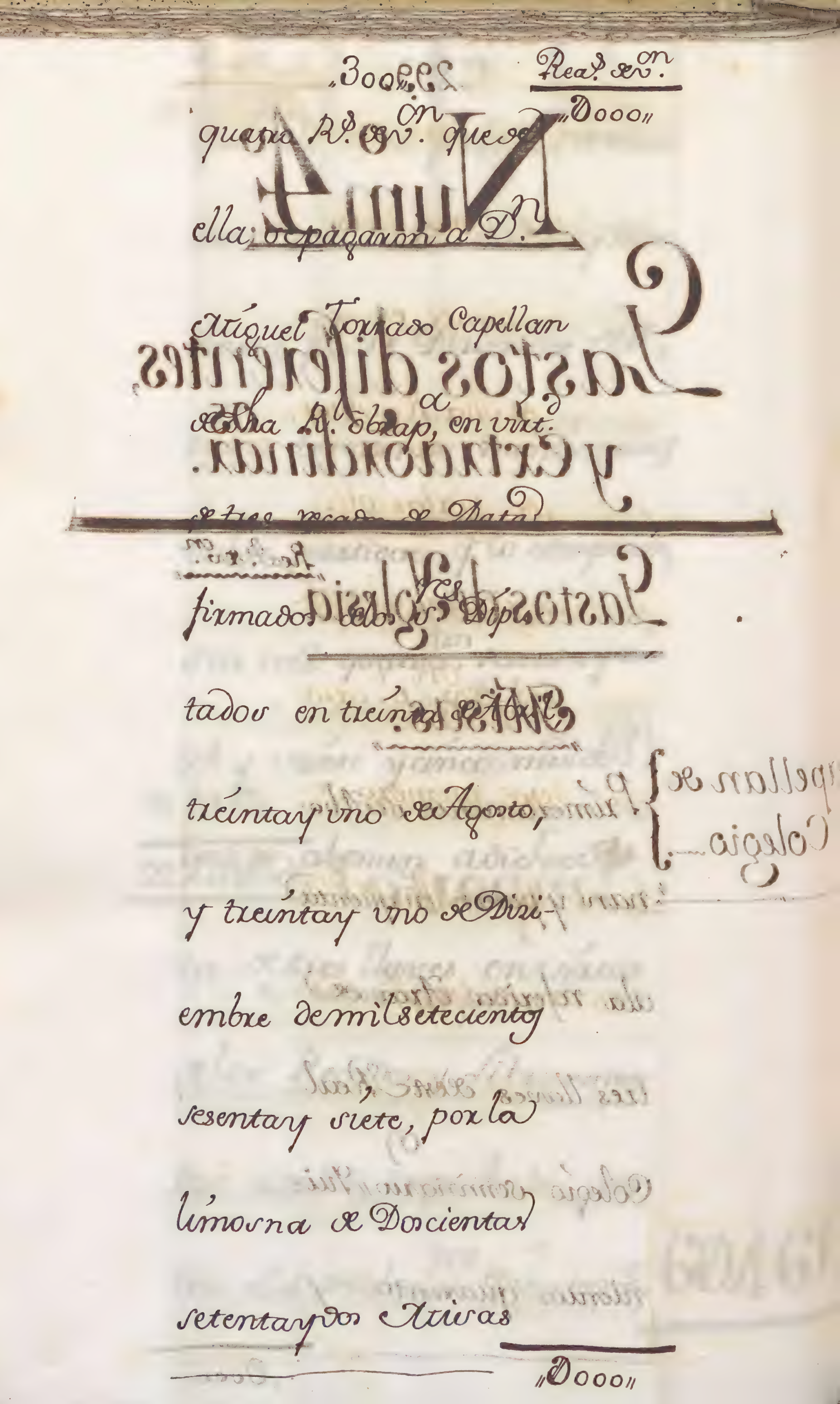
Num. 4.º

Gastos diferentes, y extraordinarios.

Gastos de Yglesia — Real^s. von.

Misas.

Capellan del Colegio.... } Primeramente se Abonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres llaves del Real Colegio seminario „ Quinientos quarenta y



Rea.s vn.

quenta R.s vn. que de „Dooo„

ella; se pagaron a D.n

Miguel Tomas Capellan

de dha R.l obra p, en virt.d

de tres recados de Data

firmados de dho D.n

tados en treinta de Abril

treinta y uno de Agosto,

y treinta y uno de Dizi-

embre de mil setecientos

sesenta y siete, por la

limosna de Docientas

setenta y dos Misas

„Dooo„

resadas que certificò ha- "Dooo"
ver dicho por mi perso-
na diariamente en la
Iglesia de dha Rl. obra p.,
y aplicado por las obli-
gaciones de ella, al respto.
de dos Rs. de vn. pr. cada
una, desde primero de
Enero, hasta fin de Di-
ciembre del significado
año, de cuia Cantidad
dio recibo ______ "D544"

Padres del combto. de Sn. Juan de Alfarache, de el de Sn. Diego, y los Remedios } Itt: se Abonan a dha

"D544"

Atica, quatrocientos y ve- „7544„

ínte Rs. vn. que de ella

se pagaron al Padre

Ministro del Combento

de Sn. Juan de Alfarache,

al síndico del Combento

de Nro. Sn. Diego, extramu-

ros de esta Ciudad, y al

Padre Prior de Carmelis-

tas Descalzos de Nra. Sra.

de los Remedios de tria-

na, en virtud de siete

recados de Data y libran-
(zas

„7544„

firmadas de los Sres. Di-
putados en treinta de
Abril, treinta y uno de
Julio, dos y veinte y
nueve de Septiembre,
treinta y uno de Octubre,
treinta de Noviembre,
y treinta y uno de Dici-
embre de mil setecientos
sesenta y siete, por la
limosna de ciento y
una Ativas pesadas,
que certificaron haver,

dicho los Religiosos destos	,,0544,,
tres expresados Comben-	
tos, en la Yglesia deeste	
Colegio, los dias festibos	
y de Comunion de los	
huerfanos del; desde	
primero de enero, has-	
ta fin de Diziembre de	
el zitado año: Las cin-	
quenta y cinco Misas	
dellas por los Padres de	
S. Juan, al respecto de	
quatro R.s cada vna;	
	,,0544,,

Diez por los Padres de

seís por los Padres de

los Remedíos, al propᵒ.

respecto de quatro Rˢ. las

veínte y ocho de ellas,

y las ócho restantes por

ser dichas en días de

Confesiones de la comuni-

dad, al de seís Rˢ. cada

vna, de cuias límosnas

dièron recivo los zitados

Prelados .... 0120.

0964.

„0964„

Jubileo Circular, y Fiesta del S.r S.n Pedro Gonzalez Telmo.

Itt: Nuevecientos ochenta y un R.s y veinte y ocho m.s de v.on que se la misma Arca sepagaron a D. Mig.l torrado, capellan del mencionado R.l Colegio, en virt.d de otro Recado de Data, firmado de los S.res Diputados en treinta de

„0964„

Rea.s vn.	Real.s vn.
10345,, 28.	0964,,

Abril del expresado año, por el importe de una Memoria q.e dió de los gastos q.e executó en la celebridad de los quatro días del Jubileo circular, y Fiesta de el S.r S.n Pedro Gonzalez Telmo, los quales mas por menor constan de la dha Memoria en la que dió recivo ..... 0981,, 28.

Oblacion.

Itt: Nuevecientos sesenta ..... 10945,, 28.

Reales vellon	308.	307.	Reales vellon
1.0964			1.0945,, 28,,

y dos Reales y diez y seis

mrs vellon satisfhos dela

misma Arca al referi-

do D.r Andres Tornado, ca-

pellan del mencionado

Colegio, en virtud de qu-

atro Recados de Data,

firmados de los signifi-

cados Señores Diputados, en

treinta de Abril, treinta

y uno de Agosto, veinte

y tres, y treinta y uno

de Diziembre de mil

	1.0945,, 28.

setecientos sesenta y

siete, por el importe de

quatro Memorias que

dió con expresion de

partidas, de los gastos

que por su mano exe-

cutò en la compra de

vino, y Hostias para

la Oblacion de todas las

Missas que en el signifi-

cado año, se han dicho

en la Yglesia de esta R.^l

Casa; Labado de la Ropa

310„ Reas. ½ Vn.
1094S„28.
della; composicion de
los ternos, faroles, y
otros gastos menores
conducentes ala expresada
Iglesia, en cuias Memo-
rias dió recivo .... 0962„16.

Entierro de Colegiales

Itt: Doscientos diez y nue-
ve Rs. Vn. que dela
mencionada Arca de tres
llaves se pagaron al re-
ferido Capellan D. Miguel
Torrado, en virtud de

„2D908„10„

Reas. vn.

,2209,8,10,,

quatro Recados de Data, firmados de los dhos. Sres. Diputados, en veinte de febrero, veinte y cinco de Marzo, seis de Abril, y veinte y cinco de Junio de mil setecientos sesenta y siete, p.r igual Cantidad que satisfizo al Cura y Ministros de la Parroquial de Sn. Bernardo, por los años de el entierro de Jph. Canelo,

,2209,8,10,,

	Real.s vn.
	209o8,,10.

Gaspar Moreno, Cipriano dela Oliva, y Diego Dominguez seminaristas desta R.l Casa, que fallecieron en dho año, y se enterraron enla Yglesia della, seq.e dió á quatro Memorias, y enellas recivo dela mencionada Cantidad ...... ,, 0219,,

Monjas.

Ytt: Dos cientos R.s vn, que dela dha Arca se…

	,,30127,,10,,

pagaron al referido
Miguel Torrado, en
virtud de Recado de
Data de los dhos. S.res Di-
putados de quatro de
Diziembre de mil sete-
cientos sesenta y siete,
por igual partida que
dió impendida en los
dhos. Parroquiales del
Curato de S.n Bernardo, los
ministros, capas, y
Acompañados, para la

30127,, 10.

asistencia delas Honras

hechas enel dho Colegio,

por todos los huerfanos

que han fallecido enél,

y Ministros, de que dió

Memoria enla qual se

incluie la limosna de

veinteynueve Misas

resadas dichas el rezado

dia, y otros gastos meno-

res, de q.e firmo recivo ... „0200.

Fr. J. Bermudez

Asistencia ala Pro-
cesion del Corpus de San
Pablo.

It. Sesentay quatro R. „30327„10„

Reales vellón
315. 316. Reales vellón
30327„ 10

y veinte y dos mrs. vellón
que dela prenotada Arca
se pagaron al dicho Dn
Miquel Torrado, en
virtud de otro, Recado de
Data delos señores Diputados
de veinte y seis de Junio
de mil setecientos, sesen-
ta y siete, por los mis-
mos que dió impensa 22.

Item: se abonan adelan-
dos, en los gastos dela
Concurrencia que la
Comunidad delos huerfa-
nos, tubo en la Procesion „30327„ 10„

30327,,10,, que el R. Combento 30327,,10,,

de S.n Pablo, hizo el Do-

mingo infraoctabo del

corpus segun estilo, con

asistencia del S.or D.n Pedro

Gonzalez Telmo, de que

dió memoria p.r menor

y en ella recivo de dha

cantidad ,, ,, 064,,22,,

Zera.

Ytt: se Abonan ala refe-

rida Arca ,, Tres mil se-

tezientos dos R.s y vein-

te y cinco mrs de vn.

,,30391,,32,,

que della se pagaron	30391,, 32,,

a d.n Fran.co Delgado, Ar-
tista Zerero desta Ciu.d
en virtud de Recado de
Data de los S.res Diputad.s
de treinta de Diziembre
de mil setezientos sesenta
y siete, por lo mismo
que importó el valor
de quinientas libras de
Zera Amarilla, que por
su mano se compraron
á seis R.s, y seis y quartillo

	30391,, 32,,

318.	Real de v.on
	30391" 32"

cadavna de quedò ater-

moria por menor, en la

qual se incluie roda-

branza, y la de Noven-

ta y nueve libras de

Zera vieja que se le en-

tregaron, que todas com-

pusieron quinientas

nobenta y nueve libras,

a Real de v.on cada vna;

y otros diferentes gastos

de portes, de quedò reci-

vo ......"......"...... 30702" 25"

,70094" 23"

Reas. vn.

Propinas.

,,70o94,,23.

Pescado...... Itt: se abonan ala refe-
rida Arca,, Docientos
setenta y ocho Rs. y ve-
inte y dos mrs. vn. que
della se pagaron a Dn.
Juan Martinez, Mayor-
domo Proveedor deste Rl.
seminario, en virtud de
Recado de Data delos Sres.
Diputados dèl, de vein-
te y uno de Abril de mil
seteziento, sesenta y siete,
por igual cantidad que

,,70o94,,23.

Reales vellon 320.	319. Reales vellon
	78.094.23.

Importò la compra de veinte y quatro libras de Corbina a quatro Reales cada una; y setenta y cinco y media de pescada a veinte quartos, para las Propinas dadas el Jueves y Viernes santo de dho año, assi a los Señores Diputados, como a los ciento cinquenta y tres seminaristas, y sirvientes de dha obra pia.

seguin el estilo, que con ,78.094,,23,,

cinco R.s quesedió desor- 70094.23.

nal al Contador q.e hizo

el repartimiento, compu-

so el total dedha parti-

da, deque dió Memoria

y enella recivo .... 0278.22.

Jamones y Chorizos ..... Itt: Un mil seiscientos

cinquenta y cinco R.s y

treinta y dos m.s de v.on

que dela referida Arca

sepagaron al dho Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud deotro Recado de

Data, firmado delos v.res

,,70373.11.

7.91.12. 70373.11.

Diputados en veinte y

siete de Abril de mil se-

tezientos sesenta y siete,

por el importe de una

Memoria que dió de la

compra de cinquenta y

tres Jamones que tubie-

ron trescientas libras y

media, a quatro R.s y

veinte y uno y medio m.s

cada una; y catorze do-

cenas de Chorizos, a diez

y ocho R.s y veinte y

70373.11.

70373.11.

nueve mrs docena, para

las Propinas de los cien-

to y cinquenta huersa-

nos, en los tres dias de

Pasqua de Resurreccion

de dho año, la qe està

señalada a Vs. Juez Con-

servador, Cavalleros Di-

putados, Administrador

de Millones, Contador

de Gracias, fiscal de Ren-

tas Rs, y otros Ministros

de ellas, segun la practica

70373.11.

Rea.s de v.on	324.	Rea.s de v.on
		70373.11.

annual, que con toda

individualidad repartió.

consta de ella, en la que

firmó recivo .... 10655.32.

Tercera. Itt: ciento ochenta y un

R.s y doze mrs de v.on que

de la misma Arca se pa-

garon al dho Mayordo-

mo Proveedor, en virtud

de dos Recados de Data,

firmados de los S.res Dipu-

tados en veinte y dos, y

treinta de Junio de mil

..90029.9.

„90„29„9.

setecientos, sesenta y

siete, por los mismos q.e

dió consumidos en cien-

to y una libras, y media

quarta, de Ternera que

compró aprecio de sesen-

ta y un mrs. de vn. libra

para el plato extraor-

dinario, que se dió ala

Comunidad de huerfan.s

el dia del Corpus, y el del

S.r S.n Juan, segun la

practica annual; y p.ra

„90„29„9.

la Propina dada á los Juez Conservador, Cavalleros Diputados, Contador de gracias, y varios sirvientes, en los dos dias referidos, como todo consta por menor de dos Memorias que dió, y en ellas recivo .... "0181"12.

Chocolate. Ytt: se abonan y pasan en quenta á la referida Arca" un mil trescientos tres Rs. von. que della

902,10,, 24.

sepagaron al d.ho Ma-
yordomo Proveedor, envir-
vírtud de Recado de Data
de los S.^res Diputados, de
veinte y ocho de Noviem-
bre de mil setecientos se-
senta y siete, por los mis-
mos que importó la com-
pra que executó de diez
y seis millares de cacao
de caracas a veinte y
cinco R.^s de v.^on cada uno,
diez y seis de cacao de
Guayaquil, a catorce R.^s 902,10,, 24.

Reales vellón	328	Reales vellón
cadavno: Novenṫa y		9021o. 21.

seís libras de azucar ter-

ciada, a dos Rs. cada una:

seís libras de canela a

sesenta Rs. Vn. libra,

para la labranza de

siete arrobas de Cho-

colate para remitir la

Pasqua de Navidad de dho

año, a Madrid y Cadiz,

de Regalo a distintos Sres.

Ministros, se quedó Me-

moria por menor, en la

	9021o. 21.

9021o„ 24„

qual se incluie el corto

de la Labranza de los trein-

ta y dos millares que

produxeron las siete

arrobas „ al respecto de

treinta y dos quattro ca-

da uno, y portes de su con-

duzion al colegio, en la

que firma recivo ...... 103„3„

Tabaco. Ytt: Dos mil y diez Rs.

de v.on que se pagaron en la

Tesoreria de la Administra-

cion del Tabaco de esta ciu.d

„1o0513„24„

	10D513,, 24.
en virtud de Recado de	

Data alos S.^res Diputados

de veinte de Diziembre de

mil setezientos sesenta

y siete, porel valor de

sesenta libras de Tabaco

exquisito consus Latas

quese compraron endha

Administración, enprecio

de treinta y tres R.^s y me-

dio de v.^on libra, para los

cumplidos thos enla Pas-

qua de Navidad de dho

10D513	10D513,, 24,,

Realᵉˢ de vⁿ

10D513,,24,,

año, a Vs. Presidente de

la Real Audiencia de la

Contratazion, Intenden-

te de Marina, y otros

Ministros, cuia cantid.

se abona a dha Arca

en virtud del citado recado,, 2D010,,

Aceytunas y Portes — Itt. se abonan a dha

Arca,, siete mil setezien-

tos ochenta y cinco Rˢ. de

vⁿ. que de ella se pagaron

a dⁿ. Juan Martinez Ma-

yordomo Probeedor, en

12D523,,24,,

Real.s von.
,,120523,,24.

virtud de otro Recado de

Data de los s.rcs Diputados

firmado en doze del signifi-

cado mes de Diziembre

de mil setezientos sesen-

ta y siete, por los mismos

que dió impendidos en la

compra de quatrocientos

y ocho cuñetes de azey-

tunas, mitad verde y

mitad morada, aprecio

los doscientos y quatro

~~de morada~~ de quinze R.s

,,120523,,24.

cadarmo; y los docí-

entos y quatro

deverse; anueve R.s de

v.on y dos cuñetes de Alca-

parrones aleitados precio

denueve R.s cada vno,

para remitir ala Corte

dettadrid, y ciudad de

Cadiz, para las Propinas

del S.r Juez Protector del

Colegio enel Conss.o supre-

mo delas Indias, S.r fiscal,

yotros varios Ministros

del, y del Tribunal de
la Rl. Audiencia dela
contratacion de Cadiz;
segun el estilo, se que
dió Memoria pr. menor
con expresion de partidas,
enla qual se incluye
el porte de ciento setenta
arrobas y media que
pesaron las cargas delos
cuñetes, o barriles alca-
laeños remitidos ala
Corte, al respecto de

Reales vellón 335„	Reales vellón 120523„ 21„

quinze Reales arroba;

el flete del Barco que condujo á Cadiz los respectibos al Tribunal de contratacion, é Yntenden-cía de Marina; compra de ceras y lias para los tercios; y otros diversos gastos menores que con individualidad se expresan en dicha Memoria en la que dio recivo ... 7078„

Propinas ên Éspecie ... „ | Ytt: un mil trescientos

„2o7308„21„

Rea.s vn.	336.		335.	Rea.s vn.
				200308.21.

onze R.s y seis mrs de v.on que dela misma Arca se satisfacieron al pre-notado Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de Data delos expresados S.res Diputad.s de veinte y nueve del refe-rido mes de Diciembre de mil seteztientos sesenta y siete, por el valor de veinte y ocho Pabos, á q.e veinte y tres R.s cada uno, 644. ... 200308.21.

Reales de vellón	337.	Reales de vellón
	cinquenta Gallinas á	20030.8.24.
	seis R.^s y medio cada una;	
	tres mil y setecientas	
	nueces, a trece quartos	
	el ciento, veinte y dos	
	almudes de Castañas	
	a dos R.^s cada uno; tres	
	arrobas y diez y seis li-	
	bras de peros, a diez y	
	ocho r.^s arroba, todo	
	para las Propinas de los S.^res	
	Juez Conservador, Cav.^ros	
	Diputados, Contador de	
		20030.8.24.

gracias, fiscal de Rentas,

fieles del Matadero, y es-

cribano publico de dha

Rl. ōbrapa, enla Pasqua

de Navidad del citado año

de mil setecientos sesen-

ta y siete, de que dió Me-

moria por menor, enla

que se incluien los Agui-

naldos en mrs señalados

alas mujeres q. lavan

la ropa ala Comunidad

delos huerfanos, zapatero

Reales vellón

2003,08,,24.

que remienda, ꝯ Carrero

ꝺe los R.^s Alcazares, y el

ꝺe dha Obrapía, Guarda

ꝺe la puerta ꝺe Xerez, y

otros varios sirvientes,

y el respectibo a los ofi-

ciales del Correo por el

apartado ꝺe Cartas, co-

mo muy individualm.^te

consta ꝺe ella, en la que

firmó recivo ——"——. 10311,,6,,

Propinas, y Aguinaldos en maravedíses, de los Ministros del Colegio.

Itt: Dos mil quatrozi-

entos un R.^s y treinta

,,210619,,27,,

mrs de v.on que dela refe- ,,210619,,27,,

rida Arca de tres llaves

se satisfacieron al nomi-

nado D.n Juan Martinez

Mayordomo Proveedor,

en virtud de otro recado

de Data delos dhos S.res

Diputados de veinte y

quatro de Diziembre de

mil setecientos sesenta

y siete, por igual summa

que en la Pasqua de

Navidad de dho año ,,210619,,27,,

distribuyó alos Minis-

tros del expresado Rl.

Colegio, porlas Propinas

que gozan envarios dias

festivos del año, yelAgui-

naldo de Pasqua deNa-

vidad, que todo seredujo

a mas en vnasola Pro-

pina, enfuerza deAcuer-

do delos Sres. Diputados

desiete deenero demil

setezientos cinquentay

cinco, por evitar varias

quexas, è incombenientes

quese havian experimen-

tado se quese formò vn

Reglamento por esta con-

taduria aprobado por vn

Quinquenio p.a la distri-

bucion, y conforme à el,

sepagò àcada Ministro

segun su empleo lo q.e le

correspondiò, como consta

dela Relacion p.r menor

que presentò dho Mayor-

domo, àcuio margen

343. Real. vn.
"210619." 27.

dieron recivo los Inte-

resados, y del total dha

Mayordomo 210401." 30.

Conduciones de Colegiales.

Itt: se abonan ala dha

Arca tres mil ciento cin-

quenta y siete R.s y ca-

torze mrs. vn. q.e ella

se pagaron a D.n Juan

Martinez Mayordomo

Proveedor, en virtud de

diez y ocho recados de Data

"210021." 23.

Rs. vn.	344.	343.	Reas. vn.
210619„22.		res,	„240021„23.

firmados de los S.^res Dipu-

tados en cinco y treinta

y uno de Enero, veinte y 22141„30.

ocho de Febrero, diez y

veinte y uno de Marzo,

seis y trece de Abril, on-

ze y veinte y cinco de

Mayo, primero y trein-

ta de Junio, seis y vein-

te y siete de Agosto, vein-

te y dos de Septiembre, ve-

inte y nueve de Octubre,

y veinte y ocho de Nov.^re, „240021„23.

240.21.23.

y treinta y uno de Di-
ciembre de mil setecientos
sesenta y siete, por que
al summa q.e satisfizo
a varios Patrones del
Rio de esta Ciudad por
llevar ala de Cadiz, y
mantener quarenta y
cinco Seminaristas que
fueron a embarcarse
en varios Navios que
hicieron viage ala Ame-
rica, y en dichos Navios

de S. M. que Navegaron
alas costas de Levante,
y asi mismo mantener
y conducir desde la ciud.
de Cadiz a esta Rl. Casa
treinta y nueve Colegia-
les que regresaron de
dhos Puertos dela Ame-
rica, por haver salido
con obligacion de bolver
al Colegio, como todo mui
individualmente consta
de dhos recad. en los q. dio rezo. 30157.14.

270179„3.

Diferencias de Sueldos de Colegial.s

Itt: se abonan y pasan en quenta ala dha Arca siete mil ochocientos cinquenta y seis R.s y quatro mrs vn. que de ella se pagaron a veinte y ocho Semina-ristas que han regresa-do de varios viages de los Puertos de America, en virtud de igual nu-mero de Recad.s de Data „270179„3„

firmados [illegible]
tados en doze, y veinte y
seis de febrero; veinte,
veinte y uno, y veinte y
cinco de Mayo; veinte
y tres, y veinte y nueve
de Julio; onze de Agosto;
quinze, y diez y siete de
Septiembre; cinco, y seis
de Octubre; diez, onze,
diez y siete, y veintiqua-
tro de Diziembre de
mil setecientos sesenta

y siete, por las diferen-
cias de las plazas que
sirvieron en los Baseles
que se expresarán, a
las de Pages que corres-
ponden al Colegio, con
arreglo a la Liquidacion
que acabamos de hacer
en esta Contaduria,
del tiempo que estubieron
en ellos: Los Quarenta
y seis Rs. y veinte y
cinco mrs, pagados a

350„ Reas. vn.

3 Pasqual Urios, que „27D179„ 3„

conplaza de Grumete

hizo viage al Puerto de

la Havana, en la frag.ta

de S. M. la Astrea: de

Trescientos y diez R.s vn.

pagados á Juan Roldan

que con plaza de Mari-

nero hizo viage á Bue-

nos Ayres en la fragata

de S. M. la Industria:

Doscientos ochenta y

seis R.s vn. satisfhos.

„27D179„ 3„

Reales vellon 351. Reales vellon 27D179, 3

a Joaquin Delfin y

Aragon, que con plaza

de Grumete navegó

en el Navío nombrado

del Rosario Alias la

Perla propia de los

Herederos de Dn. Felipe

Manchena uno de los

de la flota de Nueva Es-

paña del Comando de

el Sr. Gefe de esquadra Dn.

Dn. Agustin Idiaquez: se

quatrocientos diez y seis

27D179, 3

352.	354. Real. de v.on
	278179..3.

R.s y nueve mrs. pa-
gados a Juan Felipe
Rosillo, que con plaza de
Guzumete hizo viage
a Veracruz en el Navio
el Triumphante propio
del Conde de Villaminosa,
da, otro de los de esta flo-
ta: Quatrocientos se-
tenta y cinco R.s y dos
mrs, pagados a Juan
de la Herra, que con pla-
za de Guzum.te fue

	278179..3.

	270179. 3.

en el referido Navio

el Triumphante: Ci-

ento veinte y nueve R.v

y veinte y un mrs. pa-

gados a Joseph Ibañez

y Galindo, que compla-

za de Grumete hizo

viage a Cartaxena de

Indias, en la fragata

N.a S.ra del Carmen

Alias la Portobeleña,

propria de D.n Man.l Saenz

de Texada y Compañia:

	270179. 3.

Rea.s de v.on

,,270179.3,,

Doscientos setenta y

un R.s y veinte y nueve

m.rs de v.on satisfechos

a Juan Joseph de Al-

zerreca y Zularpça, q.e

con plaza de Marinero

se restituyó a españa

desde la Havana, en el

Navio de S. M. S.n carlos,

Almiranta de la dha

flota; por quando el

Navio el nuevo Cons-

tante propio de D.n

,,270179,,3,,

"270179" 3"
Felipe de Arnas y
Echeverría en que salió
de Cadiz con Registro
de Aroques y frutos
se perdió en la costa
de Misisipi, despues
de haver salido de Vera-
cruz para venir a
España: Ciento sesen-
ta y siete Rs. y diez
y ocho mrs. pagados
a Juan Feirnando 2 Roman
qe. con plaza de Guirúmte.
"270179" 3"

	Rea.s von.
	270179 .. 3 ..
se restituyó a España	
desde Veracruz por el	
Navío N.S. M. Vicente,	
Almiranta de la ex-	
presada Flota; respecto	
de que el Navío la	
Nueva España propio	
de D.n Domingo Cordero,	
en que salió de Cadiz	
con Azogues y Bulas,	
se quemó en Veracruz	
a su llegada: Ciento	
treinta y ocho Rs. von	
	270179 .. 3 ..

Rea.s vn

tres mrs seis pagan . . . . on v. 270179. 3.

a Bernabe Suarez y Melendez; que con plaza de Marinero, regresò à España desde la Havana en el Navio de S. M. n. S.n Carlos Almiranta de la citada flota; mediante aque haviendo ido dho Colegial a Veracruz en el Navio el nuevo Constante, se perdiò asu . . . . 270179. 3.

	358.	Rea.s de v.on
retorno en la costa de		270179. 3.

Misisipi enla confor-
midad ya referida: Di-
ez R.s y veintey nueve
m.rs, pagados a Pablo
Lazarrin Lanchaza, Gu-
rumete que fuè del
Navio de S. M. Santia-
go la España, Capitana
dela consabida Flota:
Trescientos treinta y
quatro R.s y doze m.rs,
satisfhos a Joaquin

	270179. 3.

359. Real. vn.

27∂179. 3.

de Olivar, que con plaza

de Grumete, hizo viage

en el Paquebot nuestra Señora

de la Concepcion, Registro à

Cartagena de Indias,

propio de don Antonio

Legobien: Doscientos y

quarenta y seis Reales vellon

pagados a Miguel Mar-

tinez y Lopez, Grumete

del Navio de S. M. nom-

brado la Castilla, que hizo

viage al zitado Puerto

27∂179. 3.

Tes. Reales	360,,	379,,	Reales de von
			270179,, 3

A Cartagena de Indias:

Doscientos cinquenta

y dos Rs. y treinta mrs,

pagados a Jph Aluso,

que navegó con plaza

de Grumete en el mismo

Navio la Castilla: Ve-

inte y ocho Rs. y veinte

y nueve mrs, pagados

a Diégo Gomez de Molina

Grumete del Navio de

S. M. Santiago la Es-

paña, Capitana de

	270179,, 3

la Flota de Nueva Es-

paña y ...

trocientos ...

siete ...

pagados a ...

cuilla y ...

con plaza de Grumete

hizo viage en el Nav.o

Nra S.ra del Buen Con-

sejo, Alias el Oriflame

propio de los S.res Uztariz

Hermanos y Compañía,

que con Azogues y ...

navegò al Puerto de

Veracruz Trescientos

quarenta y siete Rs. y

doze mrs. ven.on pagados

a Fran.co Martinez, que

con plaza de Guarimete

hizo viage enla fregata

Nra. S.ra del Rosario Ali-

as la Perla, propria

delos Herederos de D.n

Felipe Marchena, y

otra delas embarcacio-

nes que compusieron

el Buque dela men-
cionada Flota de Nueva
España: trescientos
cinquenta y siete R.s
y quinze m.s pagados
ã Joseph Cavalleria
que con plaza de Grum.te
hizo viage enel zitado
Navio de Flota el Ori-
flame, propio delos S.res
Urtaniz Hermanos y
Compañia: Ciento cin-
quenta y dos R.s y treinta

y vn mrs, pagados a
Bartholome de Quesada,
Gurumete del Navio de
S. M. la Castilla, que
hizo viage a Cartagena
de Indias: Ciento quā
rentay seis R.s y vein-
tey quatro mrs, pagād.
a Fran.co Suarez y Me-
lendez, que con plaza
de Gurumete hizo viage
a Manila enel Nav.o de
S. M. el Buen Consejo:

	Reaᵉˢ. ʀˢ.
	270179.3.

Quarentayocho Rˢ. y

diez y siete mrs pagados

a Sevastian Ramirez

villalon, Gurumete de

la fregata san Carlos

propria dela Rˡ. Compa-

ñia dela Havana que

hizo viage aeste Puerto:

Quarentayocho Rˢ. y

diez y siete mrs pagados

a Joseph Naval y cam-

pos, Gurumete dela

dha Fregata Sⁿ. Carlos

.270179.3.

Real.s de v.n

3. Diez y nueve R.s de v.n ... 270179,,3.

pagados a Felix Cha-

morro, Guirumete del

el Navio de S. M. el Dra-

gon, que hizo viage a

Veracruz: Trescientos

sesenta y siete R.s y

diez y siete mrs de v.n

pagados a Juan Joseph

de Alzerreca y Zulayca,

por el medio viage que

debengó desde España

a Veracruz, en el Navio

,,270179.3.

270179,,3.
el nuevo Comandante;
que como queda expre-
sado, se pagaria en la
Costa de Misisipi
setezientos setenta y
un R.s y veinte y seis
mrs, pagados a Juan
Saravia Ladron de Gue-
vara, que con plaza de
Grumete hizo viage
en la Fregata la Famo-
sa propria de D. Bernar-
do Bandahal, q.e fue
270179,,3.

de Recidencia de Lima,
Ciento cinquenta y un
R.s y treinta mrs pagados
a Bernabe Ricardo y
Melendez, por el medio
viage de Grumete q.e
hizo en el Navio el nue-
vo Constante ya expre-
sado, que se perdio à su
retorno, a España en la
Costa de Misipipi:
Setenta y nueve R.s
devellon, pagados a

369„ 370„ Reales de v.on

27Ɒ179„3.

Juan Lopez Marquez,

Grumete del Navio de

S. M. el Dragon, que

hizo viage a Veracruz:

Nuevecientos noventa,

y siete Rs. y siete mrs.

de v.on pagados a Fran.co

Fombella Grumete

del Navio el Toscano,

propio de D. Fran.co de

Aguirre y D. Fran.co de

Monteus, q.e hizo viage

de Rexistro a Lima:

,,27Ɒ179„3„

Ochocientos siete R.s

y diez y ocho mrs, paga-

dos a Fern.do Olivares,

Guarniete del Navío

nombrado el Jason pro-

prio de D. Jph. de Sicara,

otro delos dela Flota

de Nueva España ya

expresada; como mui

individualmente consta

todo delas insinuadas

Liquidaciones, y referi-

dos veinte y ocho recados

Reales de von.

de Data, en los quales ,,270179,, 3,,

firmaron sus respecti-

bos recivos los Intere-

sados ,, 70856,, 4,,

Papel.

Itt: se abonan a dha. Thca.

,, Un mil seiscientos y ve-

inte Rs. de von. que de ella

se pagaron, a D.n Juan Bap-

tista Ballarino, vezino y

del comercio de esta ciud.

en virtud de Libranza

de los S.res Diputados de

doze de febrero de mil ,,350035,, 7.

Reales de v.n

Seteziento sesenta y siete, | 35D035.7.
por los mismos q.e quedaron
liquidos de Dos mil dosci-
entos y cinquenta R.s de
la misma moneda que

Papel

importó el valor de tres
Balones de a treinta y dos
resmas de Papel de Geno-
ba cada uno, que se le
compraron p.a el gasto de
las Escuelas y Clases, a
setezientos y cinquenta
R.s cada Balon, de los
quales se baxaron por | 35D035.7.

	Reales de vellon
	3520035.7.
los Reales Derechos de Aduana adoscientos y diez Reales por Balon, y quedaron liquidos los dichos un mil seiscientos y veinte Reales de vellon de que dio recivo	10620.
Ytt: Cinco mil setecientos quarenta y cinco Reales de vellon que dela referida Arca se pagaron al mencionado Don Juan Baptista Vallarino en	
	3606555.7.

,,374,,	Reales de vellón
360655,,7,,

Vistos de quatro Recados

de Data, firmados de los

S.res Diputados, en quinze

de Febrero, diez y ocho

de Julio, ocho de Octubre,

y veinte y tres de dizi-

embre de mil setezientos

sesenta y siete, por el

valor de ocho Balones

y medio de Papel de

a treinta y dos resmas

cada uno, que se le com-

praron, los siete Balon.

,,360655,,7,,

375.	376.	Reas. von.
		360655,,7.

dellos aprecio de quarenta y quatro pesos de a quinze Rs. von. cada uno; y el Balon y medio restante, al de cinquenta pesos del dho valor, por ser de mejor calidad, y todo para la Impresion de Tres mil Libros, titulados el Marinero Instruido pa. la enseñanza de los Colegiales que estudian las facultades ... 360655,,7.

376. Reas. vn.

Nauticas, de cuio impor- 360655. 7.

te diò recivo enlas zita-

das Libranzas y Recados.

de Data 59745.

Gasto en Madrid

Itt: Diez mil ciento y ve-

inte y dos Rs. y veinte y

ocho mrs. vn. que dela

referida Arca de tres

llaves se pagaron a Dn.

Manuel de Larrarte

vecino dela villa y corte

de Madrid, y Apoderado

420400. 7.

enella dcte Rˡ. Colegⁱ
en virtud de Recaudo de
Data delos res Diputados,
de treinta y uno de Dici-
embre de mil setecientos
sesenta y siete, y los im-
portò una Quenta y Re-
lazion Jurada que re-
mitiò detodos los gastos
hechos. enel Rˡ. y supre-
mo Consejo delas Indias,
asì enla revista del Pleyto
quesesigue contra los

Reales vellon		Reales vellon
	378.	
	D. Nicolas Rubio, como	4224oo„7.
	en otras varias dependi-	
	encias ocurridas en to-	
	do dho año, en cuia	
	Cantidad se incluie los	
	Portes de Cartas; y su	
	sueldo de ciento y cin-	
	quenta ducados, que le	
	estan señalados en cada	
	vn año, como todo mui	
	individualmente consta	
	de la zitada Relacion y	
	Quenta en la q. dió recivo„	100122„28.
		„520523„1„

Gasto en Cadiz

Der.os de Escrivanos, Procuradores, Relator, y Abogado.

Ytt: se abonan a esta Arca „ Dos mil ochocientos ochenta y nueve R.s y diez y seis mrs de v.on que della se pagar.n al Lic.do d.n Juan Geronimo Gutierrez Gayon, Abogado de los R.s consejos; d.n Joaquin de Tamz escrivano del consulado de cargadores a Indias; d.n Miguel de Cos Procur.or

380 . 379 . Real. ve.on
, n. 52D523..1.
del Juzgado ordinario; D.
Joseph Potullet Relator
del tribunal dela Real
Audiencia dela Contrata-
zion; d.n Pedro sanchez
Bernal, y d.n Juan de
Montes escrivanos de
Camara de dho Tribun.l;
y d.n Joseph Lorenzo de
Carrega Procurador de
èl, en virtud dedos Re-
cados de Data, firmados
delos S.res Diputados en
treinta y uno de Diz.re
52D523..1.

520523.1.

de mil setecientos se-

senta y siete, por igual

cantidad que importaron

sus derechos vencidos

en todo dichos años, en el

Pleyto que en dho Tribu-

nal se ha seguido con los

Dueños, Capitanes, y Maes-

tres, sobre no haverse

Matriculado en la Uni-

versidad de Mareantes y

este Rl. Colegio, en con-

formidad de las Rs. ordenes

520523.1.

mediante haver hecho
viage ala America
dho requisito,
asi mismo sehan causa-
do enel Pleyto que se si-
gue ante el Sr. Presidente
dela citada Rl. Audiencia
dela Contratacion, contra
los vienes y Herederos
de Dn. Nicolas Mino, so-
bre el cobro delas dos Letras
protextadas a consecuen-
cia dela Executoria que

520523. 1.

gano este R.l Colegio por

el supremo Consejo de las

Indias, como todo parese

de Memorias dadas por

los mencionados Abog.dos

Relator, Escrivanos, y

Procuradores, en las que

dieron recivos, q.e quedan

con los expresados recados

de Data .... 20889. 16.

Pagado al Consulado, p.ra la limpia de el caño de el Trocadero.

Itt: Quinze mil cinqu-

enta R.s v.n y veinte y ocho

mrs de v.on por nuevecient.

„550412. 17.

Real.^s^ von.^n^
55D412,,17.

noventa y nueve pesos

excudos de a ciento vein-

te y ocho quartos cada uno,

tres R.^s^ y tres quartillos

de plata del mismo valor,

por igual Cantidad que

en la Ciudad de Cadiz re-

tiro Dn Joseph Fran.^co^

de Villanueva Apoderado

en ella dela R.^l^ obra p.^a^

a Dn Juan de Garay y Lea-

niz, Thesorero Receptor

del Consulado de cargadores

,,55D412,,17,,

a Indias, reñuttico

orden dela Diputazion

y correspondió contribuir

a este Colegio, a razon de

Real y medio de plata

por cada una de zinco mil

trescientas treinta Tone-

ladas y media que tubie-

ron de arqueo y cargaron

vtiles en Bodega distintos

Registros que hizieron

viage a varios Puertos

dela America, para ayuda

ala limpia del Caño de

el Trocadero, en el año an-

tecedente de mil setecien-

tos sesenta y seis, segun

el Presupuesto y Regula-

cion hecha por el mismo

Consulado, que aprobò

Su Magestad en ocho de

septiembre de mil seteci-

entos cinquenta y cinco,

declarando que la prezi-

tada Contribucion diera

principio desde primero

de enero de mil setezien-
tos cinquenta y seis, y
continuase, hasta que
el mismo Consulado se
reintegrase del suplemen-
to que tenia hecho, como
todo consta de Recado
de Data de los S.res Diputa-
dos, de veinte de Julio
de mil setezientos sesenta
y siete, y de la Libranza
despachada por dhos S.res
Consules en treinta de

Junio de este año y reci-
vo que dió el referido The-
sorero Receptor que ori-
ginal quedó todo en la
Contaduria de aquel Tri-
bunal, de que dió Certifi-
cacion su Contador D.n
Fran.co Garcia Paadin, q.e
queda con el Recado de
Data zitado .... 15D050.,28.

Manutencion de Colegiales, Lavado de Ropa, y compra de Instrumentos.

Itt: se abonan ala referi-
da Arca de tres llaves

Trece mil trescientos

,,70D463.,11.,

y nueve R.s y tres m.rs de v.on, que de ella se pagaron a d.n Joseph Fran.co de Villanueva Apoderado en la Ciudad de Cadiz de la expresada R.l obrapia, en virtud de dos Recados de Data, firmados de los S.res Diputados en treinta y uno de Diziembre de mil setezientos sesenta y siete, por los mismos que dió consumidos en aquella Ciudad, en todo el referido

año con cinquenta y
ocho seminaristas quese
remitieron aella para
servir enlos Navios de
Guerra, y Marchantes,
que fueron ala America,
y Costas de Levante, así
enla manutencion dia-
ria enel tiempo que es-
tubieron enTierra sin
destino, como enel La-
vado y remendado dela
ropa desu uso, curacion
delos q.e estubieron

391. Real. de v.on

Enfermos en dho tiempo; ,,700463. 11. Salario de Director de Colegiales

compra de Cartas de

Marear, Quadrantes de

dos arcos, Escalas, y com-

pases, para el uso de las

facultades Nauticas en

los viages, segun que

mui por menor consta

de dos Relaciones que re-

mitiò el citado Apoder.do

en las quales firmò reci-

vo de la mencionada

Cantidad ,,133309. 3.

,,830772. 14.

Salario de el Director de Colegiales		Reales de von
		830772.14..
	Itt: Un mil y cient Rs. de von que de la referida Arca se pagaron a Dn. Franco Calderon y Rabago, Presvitero vecino de dha Ciudad de Cadiz, y Director en ella de los Seminaristas de dha Rl. Obrapia que se remiten para colocarlos en los Navios de Guerra y Marchantes qe. hacen viage a varios Puertos de la America y Costas de	
		830772.14..

	Reales vellón
	„830772..14.

Levante, en virtud de Re-
cado de Data de los Vs.res Di-
putados de treinta y uno de
Diziembre de mil setezien-
tos sesenta y siete, por
el salario que le està se-
ñalado en cada un año
por el trabajo y cuydado de
atender a los referidos co-
legiales, recogiendolos en su
Casa quando vienen a
tierra, solicitando sus
acomodos en la oficina

	„830772„14„

„830772„14."

de Marina segun la habi-

lidad de cada uno, y en la

Academia de Pilotos las

Plazas, o examenes de

Pilotines; y al regreso de

dhos viages recoger dhos

huerfanos y remitirlos

a esta R.^l Fundazion,

cuia Cantidad es por lo

correspond.^te al zitado año

de mil setezientos sesen-

ta y siete, de que dió

recivo .... 10100.

„840872„14."

Encomienda al Apoderado.	395.	Reas. de v.on
	Itt: cinco mil quatro-	840872..14.

cientos veintiquatro Rs.

y veinteydos mrs. de v.on q.e

se abonan y pasan en

quenta ala dha Arca de

tres llaves, en virtud de

otro Recado de Data, fir-

mado delos S.res Diputad.s

en treinta y uno de Dizi-

embre de mil setezientos

sesenta y siete: Los cin-

co mil noventa y seis

Rs. y catorze mrs. dellos,

„840872..14.

que importò la encomi-	840872„14„
enda de D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de
Villanueva Apoderado en
Cadiz deste R.ˡ Colegio,
à Razon de dos por ciento
sobre la Cantidad de Do-
cientos cinquenta y qua-
tro mil, ochocientos ve-
inte R.ˢ y diez mrs devⁿ.
que cobrò en todo el ex-
presado año de mil setecí-
entos sesenta y siete, corres-
pondientes à la referida
	„840872„14„

R.s obrapia en la forma 840872,,14,,

siguiente: Docientos diez

y seis mil ciento sesenta

y ocho R.s y diez y nueve

mrs sellos, dela contribu-

cion delos veinte y cinco

Bageles que comprehen-

de el segundo Numero

del cargo desta quenta.

Y los,, Treinta y ocho mil

seiscientos cinquenta y

cinco R.s y veinte, y cinco

mrs restantes, percividos

por razon de Prestamos

840872,,14,,

Rea.s de v.on

Remates de sueldos, y Des- 840872„14„
cuentos de veinte R.s men-
sales, de que està hecho
cargo en el cargo de esta
misma quenta al Nu-
mero quarto: Y los Tres-
cientos veinte y ocho R.s y
Ocho m.rs restantes, pa-
gados por dho D.n Joseph
Fran.co de Villanueva, por
la compra de ocho resmas
de papel florete de Bar-
celona, asi para el gasto
de esta Contaduria, como

„840872„14„

Rea.s vn.

840872„14„

para las Laminas delos

Libros del Marinero Ins-

truido que se grababa

Ymprimiendo, como toda

consta dela quenta Gñal.

que remitió el citado

Villanueva, y del referido

Recado de Data, en virt.d

del qual se abona dha

Cantidad ~~~~" ~~~~~" 50424„22„

Gasto en Sevilla.

Dños del Abog.do, Escrivano, y Procurador.

Itt: se abonan ala referi-

da Arca de tres llaves

„900297. 2„

	,,400,,	Reas. vn.
Quatrocientos treinta y		,,90Ð297.,,2,,

ocho Rs. vn. que dellas

separaron a Dn. Estanislao

de Villalba Procurador de

la Rl. Audiencia de esta

Ciudad, y de la Universidad

de Mareantes, y Rl. Coleg.

Seminario, en virtud de

Recado de Data de los Sres.

diputados de veinte y ocho

de Julio de mil setezientos

sesenta y siete, por los

mismos que importaron

,,90Ð297.,,2,,

Rea.s v.on 401. 402. Rea.s v.on

..2. An n.les derechos, como los 90@297. 2..

del Abogado y escrivano,

en los autos seguidos con

el combento de N. S. Juan

Baptista de la villa de

Alfarache en razon de

la separacion de dhos. Pa-

dres de la casa è Yglesia

que se les donò en Triana

propria de la Universidad

de Mareantes p.r no haver

cumplido las obligaciones

q.e estipularon, de que

diò Memoria p.r menor

..90@297. 2.

Rs. de vn. 402.	401. Reas. de vn.
y en ella recivo de dha	900297.2.

Cantidad .... 00438.

Derechos de Escrivno. publico } Itt: Ciento sesenta y siete Rs. y seis mrs. de vn. que de la dha Arca se pagaron a dn. Luis de Palacios escrivano publico de esta ciud. y de la referida Rl. obra pia. en virtud de Recado de Data de los dhos Sres. Diputdos. de treinta de Diziembre de mil setecientos sesenta y siete, por los dhos causados

,,900735.2,,

Reaᵉˢ vn.

403.

90D735, 2.

en su oficio, en varios Ins-

trumentos que se sacaron

de él, y asistencia a la Jun-

ta General de Elecciones

de Sres. Diputados, de qe. dió

Memoria por menor y

en ella recivo .... D167. 6.

Secretaria de Cartas. } Ytt: Un mil doscientos

quatro Rs. y veintiquatro

mrs. de vn. por ochenta pe-

sos escudos de a ciento ve-

inte y ocho quartos, que

de dha Arca se pagaron

a Dn. Manuel de Requena

90D902. 8.

404.	Reas. vn.
Contador dete Rl. Coleg.o	90D902.8.

seminario, en virtud de

Libranza de dhos S.res Di-

putados de treinta y uno

de Diziembre del referido

año de mil seteziento se-

sentay siete, por los mis-

mos que tiene señalados

annualmente por la Se-

cretaria de Cartas de

correspondencia por ser

trabajo separado de su

ministerio, con Aprobac.on

| 90D902.8.

405	406	Real. ven.
		90D902.8.

del R.l y supremo Consejo de

las Indias, y dha Cantid.d

ès porlo correspondiente

al mencionado año de

milsetecientos sesentay

siete, sequedò recivo ...... 1D204.24.

Amanuense.} Itt: Trescientos un R.s

y seis mrs de von que dela

misma Arcasepagaron

à d.n Fran.co Antonio de

Tuero ôficial dela conta-

duria dela R.l ôbrap.a

en virtud de Recado de

Data dehos S.res Diputados

.... 92D106.32.

406. Real.^s v.^on

de treinta y uno de Dizi- 9201.06.32.

embre de mil setezientos

sesenta y siete, por veinte

pesos escudos de a ciento

veinte y ocho quartos ca-

da vno, que tiene señala-

dos por el Travajo de es-

crivir las quentas gene-

rales, cuia cantidad es

por lo respectibo a las pre-

sentes, de que diò recivo .. 0301.6.

Impresion del Libro intitulado el Marinero Instruido ......

Ytt: se abonan y pa-

san en quenta a la dha

Arca de Tres llave es

9204.08.4.

407. Reas. vn.

Ocho mil y nuevecien- 920408.4.

tos Rs. vn. que dellas

repagaron a D.n Fran.co

Antonio de Tiuero, oficial

dela Contaduria y Agen-

te delas dependencias

desta R.l casa, en vir-

tud de Recado de Data

delos S.res Diputados de

treinta de Diziembre de

mil setezientos sesenta

y siete, por igual Canti-

dad quedió impendida

por su mano en la

920408.4.

	408.	Reas. vellon.
Impresion de Tres mil libros de Navegacion, titulados el Marinero Instruido, que para la Instruccion de los Colegiales de esta Rl. casa, hà compuesto Dn. Franco. de Barreda actual Maestro de las facultades Nauticas en ella: asaver los Quatro mil ciento y veinte y un Rs. de vellon satisfhos a Dn. Franco. Sanchez Reciente por la composicion		92.408.4.
		92.408.4.

tirado, y demas gastos, 922408.4.

de la Impresion de tres mil

libros del Titulo referido:

Un mil nuevecientos

y ochenta R^s. pagados

a Dn Diego de Sn Roman

y Codiña, por el costo

de abrir siete Laminas

para dho Libro, è impri-

mir veinteyun mil

Estampas de ellas, y el

tirado de tres mil Es-

tampas de N.^o Sr Pedro

Gonzalez thelmo para 922408.4.

poner al principio de 9204o8.4.
cada exemplar del citado
Libro: Dos mil seiscien-
tos cinquenta y siete
Rℓ.s pagados a D.n Pedro
Berraquero, por el encu-
adernado de dhos tres-
mil libros: ochenta Rℓ.s
por el valor de una res-
ma de papel de Olanda
de mayor marca que
el regular, para las es-
tampas de los Libros

9204o8.4.

	411.	Rea.s vn.
		92D408.4.

quese regalaron alos

res
Superiores dela corte;

Importa

~~Y los sesenta y dos rs~~

restantes satisfhos alos

Notarios del Sr Provisor,

y escrivano del Juez de

Imprentas, por los dros

delas Lizencias dadas

para dha Imprecion,

como mui individual-

mente consta todo de

la Memoria que dió,

y documentos que la

	92D408.4.

	Real.s de v.on
acompañar con recivo	9204.8.4.
de los Interesados	809.00.
Ymporta	10103.8.4.

este quarto Numero de los gastos diferentes y Extraordinarios, que tubo el Real Colegio seminario, en el tiempo de esta quenta que vale de primero de enero de mil setezientos sesenta y siete, hasta fin de Diziembre de èl ciento y un mil trescientos òcho Rs. y quatro mrs. de v.on que se pasan en quenta ala

mencionada Arca detres lla-
ves, en virtud delos Recados y
Libranzas despachadas porlos
S.^res Mayordomo y Diputados con-
tra ella enla conformidad q.^e
se explica encadauna delas
partidas ——„——„——„1o193.o8.4

Num.º 5.º

Deudas pagadas.

Tributo al S.^to ôficio.

Nota.

El R.^l Colegio seminario paga
en cada un año al R.^l fisco de

la Santa Inqq.on de Sevilla, Nue-
ve mil Rs. devon. de Tributo perpe-
tuo, reservatibo, è inestimable,
porel sitio enqueestà fundado,
y resto delas Posesiones quehàn
quedado endho parage, en vir-
tud del Contrato y escriptura
que celebrò laUniversidad de
Atarazantes como Administrado-
~~ra perpetua por S. M. de dha~~
Rl. õbrap.ca conel nominado fis-
co, la quefuè Aprobada por
Rl. Zedula ——————

En la quenta del año de mil se-
tecientos y quarenta, al Numero
quinto del cargo de ella se ex-
presó con toda claridad como
S. M. havia tomado varias
Aranzadas de Tierra calma,
de las que el expresado R.l fisco
havia dado a tributo perpetuo
a la dha Universidad para la
fundacion del Colegio, por el va-
lor y apreçio hecho por los medi-
dores y partidores de Tierra de
esta Ciudad, incorporandolas
en sus nuevas R.s fabricas de

Tabaco conttuidas immediatas adha R.l õbrapia, y se expresò contoda claridad quanto havia ocurrido enesta dependencia, y el Pleyto quese siguiò con el Fisco, y como porlas senten-cias definitibas dadas por el Tribunal de dha S.ta Ynq.on, y el supremo Consejo della, quedò obligado el R.l Coleg.o apagar al expresado R.l fisco el referido tributo, en atencion aque por ellas se le prensò atomar delas R.s fabricas de Tabaco el importe

de las zitadas tierras para im-
ponerlo en finca segura de la sa-
tisfaccion de dho Fisco, como que-
dò mui por menor declarado
èn la mencionada quenta y
numero: Por lo que en esta se
repite dha noticia pª. qᵉ. conste
haverse pagado dho zenso, y lo
que se hà satistho en el año de
mil setezientos sesenta y siete
ès en la forma siguiente .....

Un año cumpli-
do en fin de Di-
ciembre de
1766.

Se Abonan a la referida Ar-
ca de tres llaves de este Real

Colegio seminario // Nueve mil
Rs. von. que de ella se pagaron
a Dn. Domingo de Aguirre vezino
de esta Ciudad, en nombre y como
Receptor del Sto. oficio de la Ynqqn.
y Rl. fisco y camara de S. M.
en virtud de Libranza de los Sres.
Diputados de diez y seis de febrero
de mil setecientos sesenta y siete,
por la Renta de un año, del
significado Zenso, contado des-
de primero de enero de mil se-
tecientos sesenta y seis, hasta

fin de Diziembre del, de cuya

Cantidad otorgò carta de pago

ante Juan Cisneros de Luque

escrivano publico desta ciudad,

que testimonio della queda

con dha Libranza .... 90000.

Num.º 6º

Salarios de Ministros, y Sirvientes.

Prevenciones.

I.

Por Acuerdo delos S.res Mayordomo y Diputados dela Universidad de Mareantes y R.l Colegio

seminario de primero de Abril
de mil setecientos sesenta y nue-
ve, fue admitido el desestim.^to
que hizo de su empleo de segun-
do Ayudante de escuela D.^n Pe-
dro Centellas; y en su lugar
nombrado en esta ocupacion
Dn Ygnacio de sagredo y Ber-
tia con los doscientos ducad.^s
que les estàn asignados annu-
almente, para desde dho dia
primero de Abril en adelante.
Y en su respectivo lugar se

abonará á cada Individuo lo que le correspondió en el tiempo de la presente Cuenta

II

Asi mismo por Acuerdo de los referidos Sres. Diputados de nueve de Julio de mil setecientos sesenta y siete, fuè Jubilado con Rl. facultad D. Ygnacio de Saabedra Ropero de dha Rl. obrapia, para desde primero de Agosto del mismo año, con ciento y cinquenta ducados en cada uno: Y en la

bacante del referido empleo fuè nombrado Dn. Basilio dela Linde, conel sueldo de doscientos ducados.

II

de vn. al año, y la Razion que les señalò la universidad de Mareantes aeste empleo el de mil setecientos treinta y dos, para la persona que le ayuda al remendado dela Ropa que se daba en especie, mandando sele subministrase en dinero, conlas demas âdealas que desfrutaron sus anteresores

encierta ocupazion; y lo q.^e acada

uno de ambos Individuos les

corresponde en el tiempo de esta

Quenta, se expresarà en su lugar.

Mayordomo Diputado ....

Primeriam.^te se abonan Real.^s de v.^{on}

y pasan en quenta ala

dhá Arca de tres llaves,

Zinco mil y quinientos

R.^s de v.^{on} que della se

pagaron al Sr Capitan

d.^n Juan Manuel de

Vivero, veintiquatro

perpetuo del Illmo Ca-

vildo y Regimiento de

esta Ciudad, y Mayordomo ...D000"

Diputado dela Universidad

de Mareantes, y dho R.l

Colegio Seminario, por

su salario detodo el año

de mil setecientos sesenta

y siete, al respecto dequi-

nientos ducados ...." 5D500"

Segundo Diputado.

Itt: otra igual canti-

dad que dela misma

Arca de tres llaves se

pagaron al S.r Capitan

D.n Manuel del Rio soto

" 5D500"

segundo Diputado de ... 5500.
dha Universidad y Real
Colegio, por su salario de
el referido año, al pro-
prio respecto de quini-
entos ducados de v.^on ... 5500.

Terzero Diputado.

Itt: otra igual canti-
dad satisfecha de la mis-
ma Arca al S.^or capit.^n
Dn Pedro de Rumarejo,
terzero, o moderno Di-
putado de la mencionada
Universidad y R.^l Coleg.^o

por su salario del men- ... 11D000

cionado año, al citado res-

peto de los quinientos du-

cados de v.on ... 5D500

Ministros.

Contador } It. Quatro mil y quatro-

cientos R.s de v.on satisfhos

a D.n Manuel de Requena

Contador de este R.l Coleg.o

por su salario de todo el

dho año de mil setecien-

tos sesenta y siete, al

respecto de quatrocien.tos duc. v.on ... 4D400

11D000	20D900

	427.	428.	Reas. vn
			20Đ900.

Mayordomo Proveedor. } Itt: Otra igual Cantidad pagada dla referida Arca ad.n Juan Martinez Mayordomo Proveedor desta R.l obrapía, por su salario y Ración al respecto de quatrocientos ducados de V.n al año, los trescientos de salario, y los ciento restantes de Ración, cuia cantidad corresponde al de mil setecientos sesenta y siete .... 4Đ400.

Capellan del Colegio } Itt: Tres mil y trescient.s

25Đ300.

Rs. vn. pagados dela d.ha ,,2503oo.

presada Arca detres llaves

a D.n Miguel Torrado Pres-

vitero Capellan deste R.l

Coleg.o seminario, porsu

salario y Racion detodo

el año de mil setecientos

sesenta y siete, al resp.to

de trescientos ducados en

cada uno, los doscientos

dellos porel salario, y

los ciento porla Racion,, 303oo.

Racion del Capellan dela Universidad de Mareantes.–,,

Itt: Un mil y cient R.s

,,2806oo.

Reas. de v.on 429	Reas. de v.on
	28D600

de v.on pagados de la misma Arca al B.r d.n Antonio de Aguilar y Cueto, Presvitero del orden de Santiago, Capellan de la Vniversidad de Mareantes, por la Racion diaria señalada en volsa del R.l Coleg.o por la cedula de erección, regulada en cient ducados al año, y ès por lo respectivo al de mil setecientos sesenta y siete, en atenz.on a que el salario de

Oficial de la Contaduria, y Agente.

	28D600

	430	Reales de v.on
		280600

doscientos duc.s al año,

sele paga del Caudal dela

Universidad de Mareantes, 10100

Oficial dela Contaduria y Agente.

Itt: Tres mil y trescientos

R.s de v.on satisfechos dela

significada Arca detres lla-

ves a D.n Fran.co Antonio de

Tuero oficial dela Contadu-

ría y Agente delas depen-

diencias deeste R.l Coleg.o

porsus salarios del año

de mil setezientoz sesen

tay siete, enesta forma

290700

los doscientos duc.s por el 29D700
empleo de oficial de la Con-
taduria, y los ciento por
el de Agente 3D300

Ayudante de Mayordomo Jubilado

Ytt: Dos mil y doscien-
tos R.s von pagados de
la misma Arca a D.n
Enrrique Aldama Ayu-
dante de Mayordomo
Proveedor Jubilado, por
su salario y Racion de
todo el mencionado año
de mil setecientos sesenta
y siete, al respecto de 33D000

doscientos ducados an- | 33D000.
nuales, los ciento de sa-
lario, y los ciento de
Racion .... | 2D200.

Ayudante de Mayordomo actual.

Itt: Otra igual partida
satisftha de la referida Ar-
ca a Dn. Santiago Ber-
nedo Ayudante actual
de Mayordomo Proveedor
por su Salario y Racion
del expresado año, en
la propria conformidad
que la partida anterior. | 2D200.

| 37D400.

Maestro delas Facultades Nauticas.

,,3704,,00,,

Ytt: Cinco mil y quinientos R.s v.n que dela Enumpriada Arca separaron a D.n Fran.co de Barreda Maestro principal delas facultades Nauticas en este R.l Colegio, por su salario y Racion de todo el dho año de mil setecientos sesenta y siete, al respecto de quinientos ducados, los quatrocientos de ello

,,3704,,00,,

		Rea.s de v.on
	de Salario, y los ciento	3704 00.
	restantes de Racion	505 00.
Ayudante de dhas facultad.s Nauticas.	Itt: Dos mil setecientos y cinquenta R.s de v.on que de la expresada Arca se satisfacieron a D.n Diego Sanchez Reciente, Ayudante de la clase de Facultades Nauticas, por su salario y razion de todo el consabido año de mil setecientos sesenta y siete, al respecto	4209 00.

„120900.

de doscientos y cinquen-

ta ducados von, los ci-

ento y cinquenta por el

Salario, y los ciento res-

tantes por la Razion „ 20750.

Maestro de Artilleria practica.

Itt: Otra igual Canti-

dad que la antecedente

satisfecha de la misma

Arca a D.n Juan Coll y

Salva, Maestro de Arti-

lleria practica de esta

R.l fundazion, por su sa-

lario y Razion del prenot.do

„150650.

Reales de vellón 436„ | Reales de vellón
„15065„

año de mil setecientos

y sesenta y siete en los pro-

prios terminos que la

partida antecedente ... „2075„

Maestro de Escuela Jubilado — Item: Dos mil y doscien-

tos Reales de vellón pagados de

la propria Arca de tres

llaves a Don Antonio Al-

varez Maestro de pri-

meras letras que fue

de este Colegio, y se jubiló

con Aprobación de

S. M. por el señalamiento

„4804„00

de los doscientos ducados „4800„00„

de v.ⁿ al año con que fué

Jubilado, cuia cantidad

corresponde al de mil

setecientos sesenta y

siete ————„————„———— 2200„

Maestro actual de dha Escuela. ———„———

Yt.: Tres mil ochocientos cinquenta Rˢ. de v.ⁿ

satisfechos de la dha Arca a dⁿ. Antonio Joseph

Borrero, Maestro actual de primeras letras,

por su salario y razion

„5000600„

del año de mil setecientos 50D600.

sesenta y siete, al respecto

de trescientos y cinquenta

ducados de v.on: los docien-

tos y cinquenta de Sa-

lario, y los ciento res-

tantes de Razion 3D850.

Ayudante primero de dha Escuela.

Itt: Dos mil setecien-

tos y cinquenta R.s de

v.on que de la nominada

Arca de tres llaves, se

pagaron a D.n Bernar-

do de Coria, primer

50D600. 54D450.

Ayudante de la dha. Es- 5404450.
cuela de este Rl. Colegio,
por su salario y Razion
de todo el dho año de
mil setecientos sesenta
y siete, al respecto de
doscientos y cinquenta
ducados de vn, los ciento
y cinquenta por el sa-
lario, y los ciento res-
tantes por la Razion.. 2750.

Ayudante segundo de dha Escuela, q.e se Desistiò.

Itt: Quinientos y cin-
quenta Rs. de vn. 550.

5702200.

	Reales vellón
	5702.00

que de la referida Arca de
tres llaves se satisfacieron
a D.n Pedro Centellas y Cor-
dova, segundo Ayudante
de la escuela de leer y es-
crivir de esta obra pia,
por su salario y Racion
de tres meses, contados
desde primero de enero
hasta fin de marzo de
mil setecientos sesenta
y siete que se desistio,
al respecto de doscientos

Ayudante se-
gundo de dicha
escuela, q.e se
desistio.

	5702.00

	Real.^s v.^on
ducados al año; los ciento sellos por salario, y los ciento restantes por Ración	„5702.00" „0550"

Ayudante segundo de dha Escuela actual

Yt. A Dn Martin de sagredo y Beytia, segundo Ayudante de dha escuela, nombrado desde primero de Abril de dho año de mil setecientos sesenta y siete en la expresada Ayudantia, se le satisfacieron por su salario

	„57075.o"

	Reas. de vn.
y Racion al respecto de	570750.
doscientos ducados de vn. al año, enlos nueve meses contados de de primero de Abril, hasta fin de Diciembre del zitado año, un mil seiscientos y cinquenta Rs. de vn.	10650.

Medico. } Itt: Un mil y cient Rs. de vn. quesepagaron dela misma Arca detres llaves al dr. Dn. Joseph Perez de S. Vizente, Medico

	590400.

	Reas. von.
de este Rl. Colegio por su	59D400„
salario de todo el año de	
mil setecientos sesenta y	
siete, al respecto de cient	
ducados	1D100„

Enfermero.}

Zirujano.} Itt: otra igual canti-
dad satisfha de la misma
Arca a D.n Luis de Arteaga
Zirujano Barbero de la
expresada Rl. Obrapia,
por su salario de todo
el expresado año de mil
setecientos sesenta y siete

,60D500„

Rea.s de v.on

al respecto de cient du- 60D500.

cados — — — 1D100.

Enfermero. } Itt: Dos mil y doscientos R.s de v.on satisfhos de la propria Arca en todo el nominado año de mil setecientos sesenta y siete, a D.n Joseph Lopez Triviño, Enfermero de la significa- da R.l obrapia, por su salario y Racion, al respecto de doscientos ducados de v.n al año,

„61D600.

	Reas. vn.
los ciento por el salario,	6106,00,
y los ciento restantes por	
la Racion	2202,00,

Ropero Jubilado.

Itt: un mil novecientos y setenta Rs. y veinte y seis mrs. vn. satisfechos de la mencionada Arca à D.n Ygnacio de Saavedra, Ropero de este R.l Colegio: los un mil doscientos ochenta y tres Rs. y nueve mrs. de ellos, por su salario y Racion de este primero

	6308,00,

	Reas. vn.
de Enero hasta fin de Julio de mil setecientos sesenta y siete, al respecto de docientos ducados de vn. al año; y los seiscientos ochenta y siete Rs. y diez y siete mrs. restantes por el salario de cinco meses contados des-de primero de Agosto, hasta fin de Diziembre de dho año, al respecto de ciento y cinquenta ducs.	630800
	630800

con que fuè Jubila- 630800.

do, y Aprobó S. M. 10970.26.

Ropero ãc-tual.

Ytt: Un mil trescientos

setenta y cinco Rs. de esta

moneda de vn. que de la

significada Arca sepa-

garon a D. Basilio de la

Linde, Ropero actual de

este Rl. Colegio, por su

salario, y Racion, y la

que asi mismo le està

señalada para la per-

sona que le ayuda en

650770.26.

"65077o" 26.

la Ropería, que anteriormente se daba en especie, y está reducida à maravedises, por los cinco meses contados desde primero de Agosto hasta fin de Diciembre de dicho año de mil setecientos sesenta y siete, al respecto de trescientos ducados al año, ciento de salario, y ciento de Racion para el suso dicho,

"65077o" 26.

y los ciento restantes ,, 650770,, 26.

para la Razion dela

persona que le ayuda ,, 10375.

Racion de Sacristan.

Itt: Un mil y cient Rs

devn que dela propria

Arca se pagaron a Dn

Julian dela Cuesta, sa-

cristan dela Yglesia

dedho Real Colegio, por

la racion diaria en

mas que en esta volsa

le està señalada, al res-

pecto de cient ducados

,,670145,, 26.

Reas. vn. 450.	Reas. vn.
	,67014S,,26.

al año, cuia cantidad corresponde al de mil setecientos sesenta y siete,, | 10100,,

Cozinero. } Ytt: otra igual cantidad pagada en todo el significado año, a Bartholome del Campillo cocinero de esta R.l obra-pía, por su salario al respecto de cient ducad. al año, mediante que la Racion diaria la goza en especie, y se

,68024S,,26.

incluie enlas hijuelas 68D245. 26.

del primer Numero de

la Data destaquenta. 10100.

Ayudante de dho Cocinero.

Ytt: Quinientos y cinquenta R.s de v.on satisfhos

entodo el año demilsetecientos sesentay siete, al Ayudante de Cozina, por susalario al respecto de cinquenta ducados anuales: mediante deque la Racion diaria sele dà en expecie y se incluie — Ven, Viuda del ofizial dela Comunica.

68D345. 26.

Rea.s vn.	452.	451.	Rea.s vn.
			690345,,26.

enlas hijuelas queposse-

manas dà elMayordomo

Proveedor, ycomprehende

el primer Numero dela

Data de esta quenta 550,,

Viuda del oficial dela Contaduria.

Itt: Un mil y cient R.s

vn. que dela propria Arca sepagaron entodo el

año demilsetezientos

sesentay siete, a D.a Maria

Magdalena Ortiz des-

cobar viuda de D.n Joseph

Fran.co deMorales, oficial

,,690895,,26,,

	Reas. vn.
	a,, 690895,, 26.

que fue dela Contaduría

de esta obra pa. y Agente

de Pleytos por el señala-

miento de cient ducados,

que le hizo la universid.

de llazeantes, annualmte,

los que fueron aproba-

dos por S: M. .... ,, 1100.

Asignacion a las hijas del maestro de Escuela.

Ytt: Trescientos y sesenta

Rs. de vn. que en el dho

año de mil setecientos se-

senta y siete, se satisfac-

cieron del Arca de tres

	,700995,, 26.

Llaves a Dⁿ. Jacinta y Dⁿ. a ,, 700995,26.

Tiburcia de Mendieta, hi-

jas de Dⁿ. Tiburcio de Men-

dieta, Maestro de prime-

ras letras que fué de dha

obrapía, por el señalamᵗᵒ.

de treinta Rˢ. vonˢ. al mès

que les hizo la expresada

Universidad, para pagar

la Casa que viven ......,, ,,0360.

Asignacion a las hijas del Maestro de Es-cuela.

Sirvientes.

Guardia del sargento y dos Soldados.

Itt: se abonan a la dha

Arca,, un mil quatrozᵗᵒˢ.

,,710355,,26.

	455„	Reas. vn.
y sesenta Rs. vn. que		710355„26.

dellasepagaron en todo

el año demilsetecientos

sesentaysiete, al sar-

gento, ydos soldados que

estan de Guardia ala

puerta, porelseñalam.to

quelesestà hecho de

quatro Rs. vn. diarios„ | 1046o„

Mozo de manzados„ } Ytt: Quinientos y qua-

renta Rs. vn. pagados

dela expresada Arca

a Manuel de Obregon

		‚720815„26.

	Reas. de v.^on
	720815, 26.

moro de mandados del expresado Colegio por su salario de todo el referido año de mil setecientos sesenta y siete, al respecto de quarenta y cinco R.s de v.on en cada mes; previniendose, que la Razion diaria para su manutencion, la goza en especie, y se incluie en las hijuelas del gasto del primer Numero de

	720815, 26.

„720845.26„

la Data de esta qu-

enta „0540„

Zapatero q.e remienda

Itt: Trescientos ochenta y quatro Rs. ven.on satisfechos dela dha Arca, a Joseph Duarte Zapatero que remienda ala Comunidad, por el salario deto do dho año de mil seteziento sesenta y siete, a razon de treinta y dos Rs. en cada mes, previniendose q.e en cada dia

730355„26.

Reas. vn.

458. .730355,,26.

delos tres que en cada se-

mana trabaxa, se le dà

una Racion en especie la

que se incluie en las hijue-

las del primer Numero

dela Data desta quenta,, 0384.

Mozo que cuida del Repartimiento de el Agua ......,, Ytt: ciento y cinquenta Rs. vn. que dela dha Arca de tres llaves se pagaron

entodo el año demil sete-

cientos sesenta y siete

al referido Jph Duarte,

que tiene asu cargo el

.730739,,26.

	Reales vellón
	730739,, 26.
cuidado de repartir el agua que viene al Colegio por la Cañeria de los Reales Alcarazes, Huerta del Retiro y Alcoba, y reconocer las Arcas della, limpiando sus marcos y subientes, por el salario que le està asignado de doze Reales y medio en cada mes	0150,,
Importa	730889,, 26,,

este sexto Numero de los salarios y Raciones en maravedises, que se han pagado asi a los

7332..26.

res
S. Diputados, como atodos los
demas Ministros y sirvientes
deste R.l Coleg.o seminario, en
el tiempo desta quenta, q.e vale
desde primero de enero, hasta
fin de Diziembre demil seteci-
entos sesenta y siete, en los
terminos expresados en cada
partida # setenta y tres mil
ochocientos ochenta y nueve R.s
y veinte y seis mr.s de v.on
para cuia satisfaccion se for-
maron doze Nominas mensales

73889..26

porlo correspondiente alos men-
cionados S.res Diputados y Minis-
tros, los que al margen de sus
respectivas partidas dieron reci-
vo: y doze Memorias por lo
tocante alos sirvientes, acuia
continuacion se despacharon p.
los S.res Diputados doze Recados
de Data para su abono, en
virtud de los quales, y las li-
branzas puestas al pie de las
doze Nominas, se pasa en quen-
ta la referida Cantidad .... 730889..26.

Sumario General de la Data.

Numeros.		Reales de vellon
1.º	**Sustento diario dela Comunidad**, desde planas ciento cinquenta y quatro, hasta doscientas treinta y siete	2 1030206 „ 28
2.º	**Vestuario dela Comunidad**, desde planas doscientas treinta y siete, hasta doscientas setenta y dos	360833 „ 31
3.º	**Reparos de Obra**, desde planas doscientas setenta y dos, hasta doscientas noventa y ocho	60461 „ 25
4.º	**Gastos diferentes y extraordinarios**, desde planas doscientas noventa y nueve, hasta quatrocientas y treze	1010308 „ 4
5.º	**Deudas pagadas**, desde planas quatrocientos y treze, hasta quatrocientas diez y nueve	90000 „
6.º	**Salarios de Ministros y sirvientes**, desde planas quatrocientas	2560810 „ 20



Reales de vellon

Resumen

Por la summa de enfrente, ——— 2569810„20.

diez y nueve, hasta quatrocientas sesenta y una ——— 730889„26.

Importa la Data, 3300700„12

que se recive ael Arca de tres llaves del Real Coleg[io] y seminario, desde pri-mero de Enero de mil setezientos sesenta y siete, hasta fin de Diciembre del. Trescientos treinta mil setezientos Reales, y doze maravedises de vellon, que se abonan y passan en quenta a la enunciada Arca de tres llaves, en la forma expresada.

Data
Que se recive ael Arca de tres llaves.
desde 1º. de Enero de 1767, hasta fin de Diciembre del.
3300700 Rs.
y 12. mrs de vellon

Resumen.

Ymporta el cargo que lebà hecho del Arca detres llaves del Real Colegio Seminario, desde primero deenero demilsetecientos, y sesentaysiete, hasta fin de Diciembre deèl, como paresè enesta quenta, desde planas una, hasta ciento quarenta ydos # Un quento, nueve mil, y novecientos sesentay seis R.s y onze mrs devellon ——

Ymporta el Cargo hecho del Arca, des del 1.o de Enero de 1767. hta fin de Diz.re de el, 1.to 009966 r.s y 11 mrs de v.on

Ymporta la Data quesele recive ala referida Arca enel enunciado tiempo, como paresse desde planas ciento quarenta y tres, hasta quatrocientas sesenta y tres # Trescientos treinta mil setecientos R.s y doze maravedies de vellon ——

Ymporta la Data q.e se le recive en d.ho tiempo ala propia Arca. 330700 r.s y 12 mrs de vellon

Ymporta el Alcanze q.e resulta contra laprenotada Arca detres llaves del R.l Coleg.o Seminario el dia treinta y uno de Diziembre demilsetecientos sesentay siete # Seiscientos setenta yocho mil setez.tos sesenta y cinco r.s y treinta y tres mrs de v.on enla forma siguiente

Alcanze contra d.ha Arca ã 31 de Diz.re de 1767. 678765 r.s y 33 mrs de v.on

Quinientos cinquenta y dos mil setecientos ochenta y dos R.s y veinte y dos m.rs de v.on existentes en el Arca en dinero efectibo ... 5520782.22.

Ocho mil ochocientos doze R.s y diez y siete m.rs de v.on existentes tambien en dinero efectibo en la propria Arca de tres llaves, en calidad de Deposito, del valor de las cinco Afianzadas, y siete octabas partes de otra de Tierra ... 5520782.22.

„552D782„22„

calma, que S. M. mandò

incluir ensus nuevas Rs.

fabricas detabaco, imme-

diatas al Real Colegio,

dela porcion deTierras q.

el Fisco dela Sta. Inqq. de

esta ciudad, diò a Tributo

perpetuo reservatibo, àla

Universidad deMareantes

para la fundacion desta

Real obrapia; cuia canti-

dad deve imponerse en

finca segura y dela satisfac-

cion del Rl. Fisco, en

„552D782„22„

467. Real.s von

5520782..22

cumplimiento delas sentencias dadas por el Tribunal de Sevilla, y supremo Consejo dela S.ta y Gral Ingq.on en los autos seguidos sobre este punto ... 80812..17.

Noventa y seis mil doscientos setenta y dos R.s de V.on en una letra dada en Cadiz en treinta de Mayo del año pasado de mil setecientos cinquenta y tres, a noventa dias dela tha por D.n Guillermo Mare

,,5610595..5..

	Reales de von
	5610595„5.

Hijo y compañia, a favor
de los S.res Mayordomo y Di-
putados dela Universidad
de Mareantes y R.l coleg.o
seminario, contra D.n
Manuel Antonio dela
Calle y compañia vez.o
desta Ciudad de Sevilla,
la que remitiò el Apo-
derado que en dha Ciud.d
de Cadiz tenia la expres.da
Real obra p.a, por quenta
delas Limosnas q.e havia

	5610595„5„

Reales vellón
5610595.,s.

recaudado en ella de los
Dueños y Maestres de los
Navíos que hicieron via-
ge con Rexistros a distintos
Puertos de la America,
cuia Letra fue aceptada
y protextada por los
motivos que con toda
claridad se manifiestan.
en la quenta del año de
mil setecientos sesenta
y uno, desde planas ocho-
cientas y seis, hasta

,,5610595.s.

	Real. de v.on
	5610595. s.

ochocientas veinte y sie-
te, que aqui se dan por
repetidos .... 960272.
Veinte mil ochocientos no-
venta y ocho R.s y vein-
te y ocho m.s de v.on en
otra Letra, dada en la mis-
ma Ciudad de Cadiz, en
veinte y quatro de Junio de
el referido año de mil se-
tezientos cinquenta y
tres, por D. Fran.co Dufoò
vecino y del Comercio de

6570867. s.

Reales de von.
"6570867" 5"

ella, a sesenta dias de la

t(h)a, a favor de los mismos

S.res Mayordomo y Dipu-

tados; y contra el expre-

sado D.n Manuel An-

tonio de la Calle y Com-

pañia, la q.e fuè remi-

tida por el prenotado

Apoderado de dho Coleg.o,

aceptada, y protestada

como la anterior.te .... "200898" 28"

Componen "6780765" 33.

las quatro partidas antecedentes

Seiscientos setenta y ocho mil,

setecientos sesenta y cinco R.^s y

treinta y tres mrs. vn., del Alcan-

ze lexitimo que a treinta y uno

de Diziembre de mil setecientos

sesenta y siete, resulta contra

el Arca de tres llaves deste R.^l

Colegio Seminario, segun cons-

ta enel Resumen quese halla

enesta quenta, aplanas qua-

trocientas sesenta y quatro.

En observancia delo man-

dado sobre el seguimiento delos

ãutos contra los vienes y herede-
ros de D.n Nicolas Auzo, para
la cobranza delos ciento diez y
siete mil ciento setenta R.s y
veinte y ocho mrs de v.on que su-
man las dos letras protestadas,
dela Terzera, y quarta partida
del Alcanze que resulta contra
el Arca detres llaves enla pre-
sente Quenta: se manifiesta
como enel tiempo della se con-
tinuaron las correspondientes
diligencias porlos S.res Diputados
deste R.l Colegio, para quese

verificase la vista de los Autos

en el supremo Consejo de las Indi-

as, la que tubo efecto en los di-

as veinte y uno, y veinte y tres

de Febrero de mil setecientos se-

senta y siete, dandose y publi-

candose en nueve de Marzo la

sentencia del tenor siguiente.

Sres. S. de Justicia.
Marq.s de Albentos.
D.n Dom.o de Tres Palacios.
Marq.s de Aranda.
D.n Pedro Calderon.

"En la villa de Madrid à

"seis de Marzo de mil setecientos

"sesenta y siete años: Los Sres. del

"Real y supremo Consejo de las In-

"dias en sala de Justicia, Havien-

"do visto los autos seguidos ante

„ el Presidente dela casa de contra-
„ tacion porel Colegio seminario
„ de S.n Telmo extramuros dela ciud.
„ de Sevilla, con D.n Nicolas Miro
„ Administrador que fué en Cadiz
„ delos Caudales y Limosnas per-
„ tenecientes adha obrap.a, los-
„ quales continuò porsu muerte
„ su hijo D.n Isidro Miro, enlos
„ quese mostrò parte D.n Sevasti-
„ an Clemente y Francia, como
„ Marido de D.a Mariana Miro,
„ hija del D.n Isidro, porla mejora
„ enel tercio y quinto delos vienes

„ del difunto dⁿ. Nicolas, y sobre
„ la reintegracion del Alcanze de
„ Quentas dela Chumpriada Ad-
„ ministracion, y en su virtud de
„ la de ciento diez y siete mil ci-
„ ento setenta Rˢ. y veinte y ocho
„ mrs de von, importe de dos Letras
„ remitidas de Cadiz a Sevilla, para
„ la satisfaccion delos Alcanzes
„ que resultaron a favor del Colegº.
„ que no tubo efecto por la quiebra
„ delas Casas de Comercio que in-
„ tervinieron en ellas, cuios autos
„ han venido al Consejo en Apelacion

„ de los probeydos por el referido Pre-
„ sidente, señaladamente en cinco de
„ Octubre de milsetezientos sesenta
„ y dos, siete de febrero de milsete-
„ cientos sesenta y tres, y veinte y
„ ocho de febrero de mil setezientos
„ sesenta y cinco, denegando el pri-
„ mero por si solo el S.r Abaria,
„ la reposicion que solicitaba el
„ nominado Francia de la providen-
„ cia en quese havia declarado no
„ haver lugar ala restitucion del
„ termino probatorio: La Apelaz.on
„ interpuesta subsidiariamente

„ y la admision dela recusacion
„ del Asesor D.n Pedro Muñoz, y por
„ el modo con que havia dirijido es-
„ ta causa el Lic.do D.n Tomas de
„ Vargas y Alarcon, Abogado de
„ los citados Muro y Francia, le
„ apercivió y multó en cinquenta
„ ducados de vellon aplicados por
„ mitad al Hospicio dela S.ta Cari-
„ dad, y alos pobres dela carcel de
„ aquella Ciudad, admitiendo en el
„ segundo con acuerdo del citado
„ Oydor Muñoz, la recusacion que
„ se hizo deeste, y con arreglo ala

,, practica de aquella Audiencia nom-
,, brò por acompañado al Marquès
,, de Villaformada; y en el tercero
,, probeydo definitibamente por el
,, Marquès del Rl. Thesoro, con
,, Acuerdo del referido Muñoz, y
,, del Lizdo. D.n Juan de Merida y Cis-
,, neros, àquien se nombrò por
,, muerte de dho Villaformada, de-
,, clarando no haver lugar la
,, reposicion de la providencia ante-
,, cedente de siete de febrero, preten-
,, dida por parte del D.n Isidro Ruiz,
,, en su pedimento de doze del mismo

„ mes, y no ser admisible en el
„ efecto suspensibo, la Apelazion q.e
„ para ante su Magestad. y el consejo
„ interpuso subsidiariamente de
„ el zitado auto, en que para la
„ providencia definitiba, havia
„ sido solo admitida la recusazion
„ del Asesor Muñoz, dandole
„ acompañado segun la practica
„ de la enumpziada R.l Audiencia,
„ y no en otra forma: condenò al
„ Caudal que quedò por muerte de
„ D.n Nicolas Muro, y a los Interesad.s
„ en èl, a que dentro de nueve dias

„ contador dixe que este auto pa-
„ sase en authoridad de cosa juzga-
„ da, yà fuese por executoria del
„ providencia quelo confirmasel,
„ ò yà por consentimiento expreso,
„ ò tacito delas partes, diesen y
„ pagasen àla del Colegio semina-
„ rio las Cantidades que resulta-
„ ban asu favor porlas quentas
„ dela Administracion que havia
„ estado acargo del nominado Dn.
„ Nicolas, especial y señaladamte.
„ el importe delas dos Letras con-
„ tenidas ensus Datas: vna de

,, Noventa y seis mil doscientos

,, setenta y dos Rs. vn. librada por

,, la Casa de dn. Guillermo Maré,

,, hijo, y compañia, y otra de vein-

,, te mil ochocientos noventa y

,, ocho Rs. y veinte y ocho mrs. de vn.

,, por dn. Franco. Dufoò, ambas con-

,, tra dn. Manuel Antonio de la calle

,, y Compañia de dha Ciudad de

,, Sevilla, sobre que se havia litiga-

,, do, reservando, como reservò a los

,, mismos interesados en el Caudal

,, que fue del defunto dn. Nicolas,

,, el derecho que pudiere asistirles

„ contra D.n Pedro Sanchez Bernal
„ escrivano de Camara de aquella
„ Audiencia, sobre la primera de las
„ dos expresadas Letras y su impor-
„ te, para que usasen de èl como
„ les combiniese; y declarando no
„ haver lugar las pretensiónes
„ instruidas por los referidos Inte-
„ resados, mandò asi mismo se
„ mantubiese en deposito la mul-
„ ta impuesta al Abog.do Vargas,
„ por entonces, y hasta que el Con-
„ sejo determinase la instancia
„ de la Apelacion que tenia

" interpuesta, y le estaba admiti-
" da sin hacer condenacion de
" Costas: En cuia vista y delas
" pretenciones introducidas porlas
" partes, con lo demas quever com-
" bino: Dixeron quedevian de
" confirmar y confirmaron entodo,
" y por todo los tres enumpciados
" autos de cinco deOctubre demil
" setezientos sesentaydos, siete de
" febrero demil setezientos sesenta
" y tres, y veinte yocho defebrero
" demil setezientos sesentaycinco;
" a exepcion dela multa delos

„ cinquenta ducados, impuesta
„ al Abogado D.n Thomas de Vargas,
„ de la que le devian âbsolver, y âb-
„ solvieron; y en su consecuencia
„ mandaron que alzandose el
„ deposito de la expresada canti-
„ dad, se le debuelba a este, o âqui-
„ en su poder, ô causa hubiere,
„ librandose para la execuzion
„ y cumplimiento de esta providen-
„ cia los Despachos correspondi-
„ entes que se pidiesen por las par-
„ tes, por la q.e difinitibam.te Juzgan-
„ do, asi lo mandaron, y

„Rubricaron ——————————

De cuia sentencia, suplicò D.ⁿ Ysidro el otro en diez y ocho de el propio mes de Marzo, cuio recurso le fuè admitido en el dia veinti quatro, y tomados los autos, despues de varios apremios, presentò pedimento en quatro de Mayo alegando mui difusamente; de que dado traslado al R.ˡ Colegio, respondiò concluiendo en ocho del referido mes, y pidiendo se señalase dia para la vista, aque se defiriò por el

supremo Consejo destinando el

quatro de Junio: Y vistos los au-

tos en el dho dia, se pronunció

en quinze del mismo, en grado

de revista el del tenor siguiente.

Sres S. de Justicia.

Illmo Sor S. Marques de Albentos
Illmo Sor S. D.n Domingo de Tres-Palacios
Marques de Aranda
D.n Manuel Bernardo de Quiros
D.n Pedro Calderon

„En la villa de Madrid á quinze

„de Junio de mil setecientos sesen-

„ta y siete años, los Sres S. del Rl.

„y supremo Consejo de las Indias

„en sala de Justicia: Haviendo

„visto en grado de suplica los au-

„tos seguidos por el Colegio semi-

„nario de S.n Telmo extramuros

„de la Ciudad de Sevilla, con D.n

„ Isidro Muro, y D.n Sevastian Cle-
„ mente y Francia, como Marido
„ de D.a Mariana Muro, mejorada
„ por D.n Nicolas Muro su Abuelo
„ y Padre de dho D.n Isidro, Apo-
„ derado que fue en Cadiz de los
„ Causales y Limosnas perteneci-
„ entes al nominado Colegio, sobre
„ la reintegracion del Alcanze de
„ Quentas de la enunciada Ad-
„ ministracion, y en su virtud de la
„ de Ciento diez y siete mil ci-
„ ento setenta R.s y veinte y ocho

" mas de 20.^m importe de dos Letras
" remitidas de Cadiz a Sevilla, para
" la satisfaccion de los Alcanzes
" que resultaron a favor del Coleg.º
" que no tubo efecto por la quiebra
" de las Casas de Comercio que inter-
" vinieron en ellas, pretensiones
" introducidas por las partes, y
" demas que ver combino: Dixe-
" ron que devian de confirmar, y
" confirmaron la sentencia de vis-
" ta pronunciada por el Consejo en
" seis de Marzo de este año, en quanto
" al pago que deve hazerse al

„ Seminario del importe delas dos
„ Letras; y la devian dereformar
„ y reformaron en quanto se de-
„ claró pertenecer su satisfaccion
„ del Caudal que quedó p.r muerte
„ de d.n Nicólas Muro, y alos Intere-
„ sados enèl; quienes solo deven
„ hazerlo dela de veinte mil ochoci-
„ entos noventa y ôcho R.s y vein-
„ te y ôcho mrs de v.n; siendo de qu-
„ enta de d.n Pedro Sanchez Bernal,
„ la de Noventa y seis mil doscien-
„ tos setenta y dos R.s y en ru.d

„ al pago

" consecuencia mandaron se les
" ãpremie asu pago executivam.te
" y contodo rigor de derecho porla
" Cantidad que acada uno corres
" ponde: Declarando como decla-
" raron, que endefecto deno ser
" suficientes los vienes de dho Ber-
" nal para la satisfaccion de los
" citados Noventay seis mil
" doscientos setentaydos R.s se
" proceda desde luego contra los del
" nominado Caudal de Auxo, hasta
" que se verifique el total y integro
" pago, y executado este al Colegio

" en dha conformidad, se levanten
" los embargos hechos al referi-
" do Muro, contra quien se reserva
" a Bernal el dro que pueda corres-
" ponderle; librandose para la exe-
" cucion y cumplimiento de todo
" ello los Despachos correspondtes;
" y por este auto definitibamente
" juzgando, asi lo mandaron y
" rubricaron ———

Haviendose recogido el Real
Despacho del supremo Consejo, para
la execucion y cumplimiento del
antecedente auto de revista,

lo condujo a casa el Sr. Diputado
Dn. Juan Manuel Rivero, y
obtenido su obedecimiento, se
principiaron a practicar las di-
ligencias executibas contra Dn.
Isidro Muro, y Dn. Pedro San-
chez Bernal, sobre la cobranza
de sus respectivas Letras, a cuio
proposito se embargaron todos
sus vienes a Bernal, y reem-
bargaron a Muro las fincas de
la Puebla y Coria, en las quese
trabò la execucion en fuerza
de providencia del Sr. Presidente

dada à este fin. Pidiose tambien por parte del Colegio la prision de D.n Pedro Sanchez Bernal, à causa de su resistencia al pago, la que se denegò, y con dho motivo interpuso Apelacion el R.l Colegio, la que se le admitiò y mandò dar Testimonio para mejorarla. Tambien se solicitò por parte del Colegio andubiesen al pregon los vienes embargados a Bernal y corrio por el termino del derecho, a que se defiriò por Diziembre de mil

setezientos sesenta y siete: en

cuio estado quedó esta depen-

diencia, y enla quenta succe-

siba sedarà individual noti-

cia demi progreso ——— " ——— "

Y en la forma, con las no-
tas, y prevenciones referidas, queda liquidada
la presente Quenta, que vale desde primero
de Enero del año pasado de mil setecientos
sesenta y siete, hasta fin de Diziembre de
él: La qual hè ajustado Yò Dn. Manuel
de Requena, contador dela Universidad
de Mareantes y Real Colegio semina-
rio, fiel, y legalmente, salbo yerro de

Pluma, ô summa, que cada q.e parezca se deverà deshacèr: Y para que conste lo firmo en S.n Telmo Extramuros de Sevilla a très de Noviembre de mil setecientos sesenta y ôcho.

Manuel Ant.e Meguera

Los Capitanes D.n Miguel Jacinto Carballo, D.n Manuel Ricardo de los Reyes, y D.n Christoval Patricio Diaz Capitular.s de la Universidad de Mareantes, y Diputados nombrados por ella en Junta General celebrada en cinco de Enero de mil setecientos sesenta, y ôcho ànte Luis de Palacios Escno. publico del numero de esta Ciudad para revèer, y essaminar esta Quenta formada al Àrca de tres llaves del R.l Colegio Seminario de todas sus rentas y efectos, y su distribucion, que vale desde primero de Enero del

año de mil setecientos sesenta, y siete hasta fin de Diciembre

del cuia administracion estubo à cargo delos Capitanes Dn. Juan

Manuel de Nivero veinte y quatro del Illmo. Cavildo de esta dha

Ciudad, Dn. Manuel del Rio soto, y Dn. Pedro Rumaraso Mayordo

mo, y Diputados de dha Universidad, y Colegio, cuyo cargo impor

ta un quento nueve mil, quatrocientos sesenta, y seis Rs. y onze

maravedis de vellon, ^Y su Data .. Trecientos. treinta mil setecientos. R. y doze mrs: resultando de alcance contra la expresada Arca

seiscientos setenta, y ocho mil setecientos sesenta, y cinco Rs. y tre-

inta, y tres maravedis en los terminos q. de ella consta desde planas

quatrocientas sesenta, y quatro hasta quatrocientas setenta y dos.

Decimos q.e haviendo reconocido

la expresada Quenta con el cuidado q.e corresponde à nuestra obli

gacion asi las partidas, q.e comprehende su cargo, como las q.e corres-

ponden a su Data, resumenes, y liquidaciones hechos, y alcance q.e

a fin de Diciembre del precitado año de mil setecientos sesenta y

siete resulta contra la mencionada Arca de tres llaves en la con

formidad, y con la expresion q.e se manifiesta: No hemos encontrado

reparo alguno en la dicha quenta mediante estar formada con

toda claridad, y Justificacion de Recados por lo q.e usando de las

facultades, q.e nos estàn conferidas por la misma Universidad, y lo

reruelto por esta en Junta General celebrada en diez de Noviembre de mil setecientos, y veinte y una ante Antonio Ruiz Jurado escrivano pp.co del numero de esta propria Ciudad nos conformamos con dha Quenta, y la àprobacion en todo, y por todo segun su contenido; Y para q.e conste lo firmamos en Sevilla à Seis de Diciembre de mil setecientos sesenta, y ocho = entre renglon = Y su Data // trescientos treinta mil setecientos Rs. y doze mrs = vale =

Miguel Tito Jaz Carvallo   Man.l de los Reyes   Christoval Diaz